

I

**DIARIO DE DEBATES NO. 5
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
26 DE FEBRERO DEL 2003**

En la Ciudad de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 26 de Febrero de 2003, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó: "Muy buenos días tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma, para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 26 de Febrero de 2003 a las 8:00 horas, me permito ceder el micrófono al Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Martínez Elizondo para que tome lista de asistencia:

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Gracias.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|----------|
| C.P. Salvador F. Albo Tamez | Presente |
| C. Francisco Javier Garza Garza | Presente |

Regidores:

| | |
|--|----------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | Presente |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | Ausente |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | Presente |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | Presente |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera, | Presente |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, | Presente |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | Presente |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | Presente |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | Presente |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | Presente |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | Presente |

Existe quórum legal señor Presidente:

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó: Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Febrero de 2003, así como la dispensa de la lectura de la misma.

4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Presentación y aprobación en su caso de la ratificación de los Consejos Consultivos Ciudadanos.
6. Presentación y aprobación en su caso de la Aplicación de Factores de Desgravación a los Impuestos generados para los Inmuebles comprendidos dentro de la Región Catastral número 10.
7. Informe de Comisiones.
8. Asuntos Generales
9. Clausura

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

En Asuntos Generales se encuentra inscrito:

- 1.- Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
- 2.- María Estela Benavides de Cárdena.
- 3.- José Guadalupe Delgadillo Mejorado.

¿Alguien más desea inscribirse en Asuntos Generales?

Nadie más de anotó.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Antes de continuar con el orden del día, hago del conocimiento de los ciudadanos que nos siguen por Internet, que todos los asuntos a tratar en esta sesión ya han sido previamente estudiados, analizados y discutidos por los integrantes de este R. Ayuntamiento en cada una de las comisiones y también en las juntas de trabajo llevadas con anterioridad.

ACUERDO

En el punto dos, se pone a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Tamez | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|---|---------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguierza. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | A favor |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

ms

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
 El punto tres del Orden del día; es la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 12 de Febrero del 2003, así como la dispensa de la lectura de la misma

ACUERDO

Está a consideración de ustedes dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Febrero del 2003. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor
 C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
 Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor
 Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor
 Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
 C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor
 Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
 Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor
 C. Crispín Verástegui Bustos, A favor
 Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
 Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor
 Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Febrero del 2003. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor
 C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
 Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor
 Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor
 Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
 C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor
 Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
 Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor
 C. Crispín Verástegui Bustos, A favor
 Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
 Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor
 Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
 En el punto cuatro del Orden del día, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, informo a este R. Ayuntamiento del Cumplimiento de los Acuerdos tomados en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Febrero del 2003.

SE NOTIFICO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, A LA DIRECCION DE PATRIMONIO, A LA DIRECCION JURIDICA, A LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION; A LA COMISION DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION, A LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS, LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1- Expediente 19/00.

Solicitud presentada por el *DR. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ LEDEZMA* la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 27 de Enero del 2003 el expediente 19/00, relativo a la regularización de la ocupación de un área Municipal (derecho de paso) de 30.00 m², colindante al Oriente con propiedad del interesado, lote 3 de la manzana 12 ubicada en la calle Cedros No. 632 de la colonia Colonial de la Sierra Primer Sector de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

2.- Expediente 68/01.

Solicitud presentada por el *C. RODRIGO LLAGUNO GARZA*, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 27 de Enero del 2003 el expediente 68/01, relativo a la regularización de la ocupación de un área municipal de 102.82 metros cuadrados colindante al noreste con el lote 1 de la manzana 167, propiedad del solicitante consistente en un remanente vial derivado de las adecuaciones efectuadas en el cruce de las Avenidas Alfonso Reyes y Cuauhtemoc en el Fraccionamiento El Olimpico en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

3.- Expediente CUS 7937/2002.

Solicitud presentada por el *C. OSCAR POLICARPO FERNANDEZ ESPINOSA y COPROPIETARIA*, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación cuyo giro será de casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Montes Himalaya, sin número, lote 104, manzana 38 del Fraccionamiento Residencial San Agustín, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 19-038-104, consistente en el remetimiento frontal de 1.49 metros a 0.30 metros en el punto más crítico del desplante y del remetimiento lateral de 0.75 metros a 0.35 metros en un tramo de 6.30 metros.

4.- Expediente CUS 8007/2002.

Dictamen referente a la solicitud presentada por la *C. ROMELIA RAMÍREZ GARZA*, mediante la cual solicita la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Jaguarundi número 130, en la Colonia San Patricio, tercer sector, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 18-043-012, consistente en la norma de estacionamiento de 6-seis cajones a 4-cuatro cajones.

5.- Expediente CUS 8080/2003.

Solicitud presentada por el *C. MARIANO COBOS VALENCIA y COPROPIETARIOS*, respecto de la modificación del lineamiento de

construcción en una edificación cuyo giro será de oficinas en planta baja y casa habitación en planta alta, ubicada en la calle Río rosas número 300, entre las calles Río Manzanares y Río Hudson en la Colonia Del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-083-019, consistente en el acomodo dentro del área de estacionamiento y a la maniobra de salida en reversa.

5.- Expediente CUS 8095/2003.

Solicitud presentada por la C. YOLANDA MONTES DE OCA BAHENA, respecto a la solicitud de la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Monte Blanco número 604, entre las calles de Real de San Agustín y Sierra Vertientes, en la Colonia Residencial San Agustín, segundo sector, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 19-029-002, consistente en el remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 16.40 metros y del remetimiento lateral del lado poniente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 6.65 metros en planta alta.

6.- Expediente CUS 8108/2003.

Solicitud presentada por el C. BERNARDO HINOJOSA RODRÍGUEZ, referente a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Galatea número 206, en la Colonia Cortijo del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 07-106-005, consistente en el remetimiento lateral del lado norte de 0.84 metros a 0 metros en un tramo de 17.80 metros, del remetimiento posterior de 3.24 metros a 1.26 metros en un tramo de 10.80 metros y del remetimiento frontal de 1.62 metros a 1.07 metros en un tramo de 2.00 metros.

7.- Expediente NO. CUS/7315/2002.

Recurso de Reconsideración, en contra de la negativa de la Modificación del Lineamiento de Construcción en una edificación cuyo giro es de centro de acondicionamiento físico, comercial y de servicios ubicada en la Calzada Del Valle Alberto Santos González número 351, entre las calles Río Rosas y Río Moctezuma, en la colonia Del Valle de este municipio, mismo que se identifica con los números de expediente catastral 01-085-016 y 01-085-023, para que se le aplicara la opción de utilizar estacionamiento a distancia.

8.- Expediente Administrativo SP-001/03

Formado con motivo de la solicitud que presentara la Persona Física DORA ELIA HERNANDEZ SERRATO, a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "ABARROTES, CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR", en el establecimiento ubicado en: Bernardo Reyes 511-B, de la Colonia: Infonavit el Obispo, con nombre comercial "Minisuper Paola".

9.- Expediente SP-004/03.

Solicitud que presenta la Persona moral "DELICIAS GASTRONOMICAS DE MONTERREY S. A de C.V." a través de su representante legal y propietario Sr Nicolás Canavati Saade; a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Batallón de San Patricio No. 1000 local 2408 de la colonia Residencial San Agustín (Plaza Fiesta San Agustín); con nombre comercial "MEDITERRANEAN".

10.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. 060/2002

Recurso de Reconsideración, presentado por el C. Jorge Cuesta del Castillo en su carácter de Apoderado Jurídico y Representante Legal de "VIVA LA MARCHA, S.A. DE C.V."; en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre del 2002, dictado dentro del expediente No. 60/2002, mediante el cual se le Negó su solicitud de venta de cerveza, vinos y licores al copeo, en el establecimiento ubicado en la Calle Independencia No. 240 Pte. en el Casco de San Pedro Garza García, N.L., con nombre comercial "Viva La Marcha".

11.- Expedición del Reglamento para la Organización y Operación de la Junta Municipal de Protección y Conservación de Areas, Predios y Edificaciones con Valor Ecológico-Historico-Paisajistico de San Pedro Garza García, N.L.

12.- Presentación de: Ampliar el término de Consulta Pública de 15 días naturales de: Iniciativa de Reglamento para el Ordenamiento Urbano del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.- Publicado en el Periódico El Norte el día 22 de enero, por 30 días naturales.

13.- Revocación de la licencia de Discoteca Club del Valle, S A. de C V.

14.- Revocación de Operadora Privatt, S.A. de C.V

15 - Acuerdo para que el R. Ayuntamiento emita las medidas de control de las emergencias y contingencias derivado del expediente administrativo formado con motivo de las promociones presentadas por la señora CELINA ALICIA CAÑADA FLORENCIO y JUAN JESÚS VÁZQUEZ GARZA.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de Ustedes el dispensar la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Febrero del 2003, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad.

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Tamez | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|--|---------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispin Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | A favor |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
El punto cinco de la orden del día; es la presentación y aprobación en su caso de la ratificación de los Consejos Consultivos Ciudadanos.

R. AYUNTAMIENTO

P r e s e n t e . -

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 del Reglamento de Participación Ciudadana de nuestro municipio, mismo que señala a la letra: **"ARTICULO 28.- La duración de los nombramientos de los integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos será de seis meses pudiendo ratificarse la designación correspondiente cuantas veces lo crea conveniente el R. Ayuntamiento"**; por lo que en virtud de que a la fecha ha transcurrido dicho termino, ya que los integrantes de los actuales consejos consultivos ciudadanos fueron nombrados en las Sesiones Ordinarias de este R. Ayuntamiento de fecha 10 de Julio y 14 de Agosto del año 2002, y con el fin de mantener el excelente trabajo, participación y continuidad de los mismos, es de proponerse a este R. Ayuntamiento, ratifique por un periodo de 6 meses más, a los integrantes de los actuales Consejos Consultivos Ciudadanos. Si ustedes están de acuerdo y para evitar darle lectura a todos, que se haría la propuesta como lo discutimos veíamos el día de ayer, era que de acuerdo al artículo 28 se pueden ratificar, realmente se renovaron en buena media estos Consejos hace 6 meses, están realmente iniciado sus sesiones, algunos llevan 5 o 6 sesiones nada mas, entonces la propuesta que someto a su consideración es que se aprueben todos los Consejos como fueron integrados hace 6 meses, salvo el de Seguridad Pública en donde ya había causado baja, entonces no incluir al Dr. Roberto Martínez Iglesias, también dar de baja por ausencias que no se ha presentado el Lic. José Luis Blanco Flores. No se si hay algún comentario.

Para que siendo de esa manera, queden integrados de la siguiente forma:

CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE:

Lic. Carlos de la Garza Santos.

SECRETARIO EJECUTIVO:

Lic. Ricardo Martínez Elizondo.

DELEGADO PROPIETARIO:

Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

DELEGADO SUPLENTE:

C. Francisco J. Garza Garza.

VOCAL:

C. Teresa Correa de Valdés.

Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís.

Lic. Jesús Montaña García.

Lic. Joel González Villarreal.

Ing. Alberto Valdés Chabre.

Ing. Alfredo Rivera M.

C. Roberto Dillón.

C. Ricardo Cantú Leal.

C. Rosalinda Garza de la Garza

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

PRESIDENTE:

Ing. Agustín Faudoa Valle.

SECRETARIO EJECUTIVO:

C. Alejandra Sada de Margáin.

DELEGADO PROPIETARIO:

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

DELEGADO SUPLENTE:

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.

VOCALES:

Dr. Octavio Sánchez.

Ing. Enrique Álvarez Bernal.

Sra. Carmen González Migoya de Chapa.

Sra. Ma. Estela Yturria de Zambrano.

Sra. Zita Nájera de Ruiz.

Sra. Irma Martínez de Maldonado.

Sra. Florencia Infante de Garza.

Sra. Susana González de Segovia.

Lic. Consuelo Hinojosa de Margáin.

Sra. Angélica Kleen Delgado.

C. Norma Treviño de Villarreal.

C. Marilú Rodríguez de Levy.

Dr. Manuel Sepúlveda Stuardo.

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO
DE DESARROLLO URBANO**

PRESIDENTE:

Arq. Adan Héctor Lozano Arrambide.

SECRETARIO EJECUTIVO:

Ing. Guillermo A. Rodríguez Páez.

DELEGADO PROPIETARIO:

C. Francisco J. Garza Garza.

DELEGADO SUPLENTE:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

VOCALES:

C. Miguel Shwartz.

Ing. Eduardo Mariscal.

Arq. Ricardo Padilla Silva.

Ing. Jesús O. Garza Martínez.

Lic. José Enrique González González .
 Lic. Carlos González Rodríguez.
 Ing. José Ma. Garza Treviño.
 Arq. Alejandro Maiz Garza. El correcto es Ing.
 Arq. Lourdes Machuca de Nader.

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO
 DE OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE:

Ing. Mario Peña Garza.

SECRETARIO EJECUTIVO:

Ing. Guillermo A. Rodríguez Páez.

DELEGADO PROPIETARIO:

Lic. Ma. Estela Benavides de Cadena.

DELEGADO SUPLENTE:

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.

VOCALES:

Ing. Carlos Jáuregui Hinter.
 C. Martha García Muller.
 C. Porfirio Treviño García.
 C. Antonio I. Rodríguez Morales.
 Ing. Gabriel Todd Alanis.
 Ing. Alfonso García Villarreal.
 Ing. Jorge Guerrero Betancourt.
 Ing. Reynaldo Farias Montemayor.
 C. Norma Ayala de Villa.

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO
 DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

PRESIDENTE:

Ing. Aurelio Ballí González.

SECRETARIO EJECUTIVO:

Ing. Ramiro González García.

DELEGADO PROPIETARIO:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

DELEGADO SUPLENTE:

C. Crispin Verástegui Bustos.

VOCALES:

Ing. Roberto Berlanga Salas.
 Lic. Carlos Muñoz Cepeda.
 C. Miriam de León Pérez.
 Ing. José Cantú López.
 C.P. Jaime Lozano Romo.
 Ing. Javier Guzmán Barrera.
 Ing. Rafael Garza Blanc.
 Lic. Ovidio Elizondo.

C. Leticia Borrego.
C. Esteban Rock Vargas.

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO
DE MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA**

PRESIDENTE:

Ing. Lorenzo Rosenzweig Pasquel.

SECRETARIO EJECUTIVO:

Lic. Priscila Chapa de Guerrero.

DELEGADO PROPIETARIO:

Prof. Ramón Tijerina Garza.

DELEGADO SUPLENTE:

C.P. Salvador F. Albo Tamez.

VOCALES:

Lic. Benito Flores Paul.

Lic. Marcelo Garza Lagüera.

Jorge Garza Esparza.

Leonel Romero Herrera.

C. Rufino González.

Arq. Pilar Noriega de Riva de Neyra .

Biólogo Eduardo Carrera González.

C. Salvador del Cos Zorrilla.

C. Rosario Alvarez Gutiérrez .

Dr. Francisco L. Lozano Gracia

C. Ian Wolf Seestrop.

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO
DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINSTRATIVOS**

PRESIDENTE:

C.P. Rodolfo Quiroga.

SECRETARIO EJECUTIVO:

C.P. Rigoberto Ponce Quezada.

DELEGADO PROPIETARIO:

Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo.

DELEGADO SUPLENTE:

C.P. Salvador Albo Tamez.

VOCALES:

Ing. Sasha Krause Velarde.

Ing. Gustavo González Cueva.

Lic. Carlos Rousseau.

Lic. Ulrich Sander.

Lic. Martha Villalpando.

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO
DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA**

Y RECURSOS HUMANOS

PRESIDENTE:

Dr. Justo Cárdenas Ochoa.

SECRETARIO EJECUTIVO:

Lic. Jorge Zubieta y Landa.

DELEGADO PROPIETARIO:

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

DELEGADO SUPLENTE:

Lic. Dora Chávez Cárdenas.

VOCALES:

Ing. Ricardo González Treviño.

Lic. Rodolfo Barrera Martínez.

Lic. Rosa Ma. Peña Luna.

C. Amelia Morales de González.

Prof. Héctor Garza Olvera.

Lic. Arturo M. Quintero Troncoso.

Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno.

C. Manuel Bordallo Moreno.

C. Martha García Verástegui.

C. Carlos González Rodríguez.

CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DIF SAN PEDRO

PRESIDENTE:

Dr. Humberto Criollo Flores.

SECRETARIO EJECUTIVO:

C. Lucía Sada de Garza.

DELEGADO PROPIETARIO:

Lic. Dora Chávez Cárdenas.

DELEGADO SUPLENTE:

Ing. Ramón Mitre Salazar.

VOCALES:

Dr. Sergio Quiroga Treviño.

Pbro. Ramón Salas.

Lic. Ana Elsa Jasso Chapa.

C. Cecilia Berlanga Lobeira.

C. Susana Treviño de Salas.

C. Adelina de Decrescenzo T.

Lic. Josefina I. Quintanilla Castrillón.

C. Carolina Garza de López.

Dr. José Cano Jaime.

C. Margarita Noriega.

Lic. Patricia Rivera de Rodríguez.

C. Andrés Gómez Aguirre.

C. Martha Martínez Esquivel.

**CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**

PRESIDENTE:

C. Eduardo García Gaspar.

SECRETARIO EJECUTIVO:

Ing. Guillermo Padilla Villarreal.

DELEGADO PROPIETARIO:

Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

DELEGADO SUPLENTE:

Lic. Ma. Estela Benavides de Cadena.

VOCALES:

Lic. Fernando Turner Dávila.

C. Gustavo González.

Lic. Gilberto Federico Allen.

C. Manuel G. Rivero González.

C. Ramez Hayek Hayek.

Ing. Víctor Gómez Velásquez.

C. David Zambrano Villarreal.

Lic. Juan Ignacio Durán Reza.

Lic. Alfonso Guzmán Gómez.

Lic. Juan Ignacio Cantú Estrada.

C. Roberto Elizondo Suárez.

C. Alejandro Lozano Navarro.

C. Luis Felipe Zambrano Ramos.

*Bajas: Lic. José Luis Blanco Flores.**Dr. Roberto Martínez Iglesias.*

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración la ratificación de los Integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos, en la forma y términos señalados.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

| | |
|---------------------------------------|---------|
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | A favor |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
El punto seis de la orden del día es; Presentación y aprobación en su caso de la Aplicación de Factores de Desgravación a los Impuestos generados para los Inmuebles comprendidos dentro de la Región Catastral número 10

ACUERDO

Para lo cual está a su consideración el conceder el uso de la palabra al C. Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de Ingresos Municipales, para la presentación correspondiente.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Tamez | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|--|---------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | A favor |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE INTEGRA A LA SESION, EL SINDICO SEGUNDO, FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA.

En uso de la palabra el C. Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de Ingresos Municipales, expresó:

Gracias, buenos días. Veíamos el día de ayer, que los municipios de acuerdo a la reforma del artículo 115 Constitucional tuvieron la obligación de equiparar los valores catastrales a los valores comerciales de los inmuebles, para ese efecto se requirieron estudios de evaluación para poder justificar cual era el valor comercial que les correspondía. la excepción, analizamos que fue la región 10 que son los inmuebles no incorporados a colonias. No se hizo el estudio en el año 2001 debido la complejidad de esta zona, es la zona de montaña, terrenos con dimensiones en hectáreas, la topografía accidentada, en fin, y provisionalmente se les aplicó el 70, un factor de actualización de inflación acumulada en los últimos 6 años y fue el 70% de ajuste, ese ajuste en base al estudio que se hizo el año pasado solamente vimos que en 20 inmuebles de los 720 que comprenden esta región resulto ese 70% superior a su valor, pero en el resto, o sea, en los otros 700 aún quedo abajo por eso el estudio, al momento de hacerse el estudio pues

vimos que había diferencias considerables en muchos de ello por esa razón esta región quedo excluida de este decreto que salió publicado el 26 de diciembre del año 2001 y que dice: en materia de impuesto predial se aplicara para los daños del 2002 al 2006 una desgravación parcial temporal a todos los predios que hayan sufrido incremento en el impuesto a pagar del año 2001 al 2002, dicha desgravación será la cantidad que resulte a aplicar a la diferencia entre el impuesto causado en el año 2001 y el causado en el 2002, el factor que corresponda según el año de acuerdo a lo siguiente, y por cada año nos da un factor de desgravación, este factor el año pasado fue de 60%, es decir los inmuebles cubrieron el 40% de la diferencia entre el año 2001 y el año 2002, para éste año el factor de desgravación es del 48, es decir, nos van a pagar el 52% de esa diferencia, pero este tratamiento quedo excluido de la región que comentamos, precisamente porque nos desfasamos un año en aplicarle o en ajustarle los valores catastrales a los valores comerciales. Tratando de ejemplificar lo que platicábamos el día de ayer, creemos que con este ejemplo lo podemos explicar mejor, tenemos que un expediente normal, o sea, cualquier expediente en San Pedro, cualquier colonia, en el año 2001 nos pagó, por decir, 100 pesos, en el año 2002 le resulto 200, es decir una diferencia entre esos 2 años de 100 pesos, con la desgravación nos pago 140 pesos que son los 100 pesos del año 2001 y el 40% de la diferencia que son 100, serian los 140. En el año 2003, ese mismo expediente sufrió un incremento del 10% de los terrenos que se autorizo el año pasado para éste, entonces de 200 pesos en el 2002, el 10% serian 220 para el 2003, pero como sigue desgravado el impuesto nos va a pagar los 100 pesos del año 2001, más la diferencia que en lugar de ser 40 pesos ahora son 52 por ser para este año .52 y no el 40 del año pasado, más los 20 pesos del aumento del 2002 al 2003 porque ese ya no llevaría desgravación, dando un total de 172 pesos, ahora, un expediente de la región 10 también en el supuesto de que en el 2001 pago 100 pesos, para el 2002 tuvo la misma diferencia que un expediente normal, 100 pesos, no pago exactamente el 40% de esos 100 pesos de diferencia, sin embargo en el 2003 aumento 100 pesos más, 100 pesos adicionales, en vez del 10% que sufrieron las colonias normales, entonces, la región 10 como viene la factura para este año son los 100 pesos del 2001 más los 52 pesos de la diferencia entre el 2001 y el 2002 más los 100 pesos que como ustedes ven, esos 100 pesos ya no vienen desgravados precisamente porque quedaron excluidos dando un total de 252 pesos. El mismo expediente en la región 10 pero con el tratamiento que se propone, son los 100 pesos que pago en el 2001 más los 100 pesos de aumento para el 2002 por el ajuste de los valores mas el 40% de esa diferencia de los 100 pesos más los 100 pesos adicionales que aumento del 2002 al 2003, y la base, o sea, nos pagaría que son los 100 pesos del 2001 más los 52 que es el porcentaje de desgravación entre el 2001 y el 2002 pero los 100 pesos ya desgravados aplicándoles el 48% de desgravación o el 52 de pago serian los 52 pesos en lugar de los 100 dando el total de 204. Esta tabla lo que trata de explicar es el efecto sin desgravación y el efecto con desgravación. No se si tengan algún comentario.

Comentarios fuera de micrófono

A lo cual el C. Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de Ingresos Municipales, contestó:

Cada año después del 2003, hoy es el primer año del... el 48, el año pasado fue el 60, se va reduciendo un 12%, va a ser 36, 24 y 12, así es. Precisamente ahí están los factores que se van disminuyendo.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Continuando con el mismo punto, cedo el uso de la palabra al Síndico
Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, para la lectura del dictamen
correspondiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO

ANTECEDENTES

Los suscritos integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García N.L., después de haber analizado la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal:

1°.- De que los inmuebles no incorporados a colonias, que se ubican en la REGION catastral No. 10 de este Municipio, deberían actualizar su valor catastral con motivo de las Reformas al Artículo 115 Constitucional, aprobadas en 1999 en cumplimiento a la obligación de que los valores catastrales se equipararan a los valores comerciales a más tardar el 1° de Enero del 2002.

2°.- De que ante este mandato constitucional, a dichos inmuebles sólo se les actualizó parcialmente su valor catastral aplicándoles el índice acumulado de inflación de seis años, para el 2002, dado que no se pudo realizar un estudio de valores por su complejidad por ser zona de montaña, dimensiones de los terrenos en su mayoría en hectáreas, topografía, factibilidades, etc.

3°.- Por esta razón, fué que hasta el año 2002 se realizó el estudio de actualización para los predios antes citados, el cual se aprobó por el R. Ayuntamiento en pleno, turnándose al H. Congreso del Estado en el mes octubre para su aprobación definitiva, iniciando su vigencia el primero de enero del año 2003.

4°.- Así mismo, considerando que a todos los inmuebles que se les incrementó su valor catastral del año 2001 al 2002, con motivo de su actualización al valor de mercado, se les aplica una desgravación, en los términos del Artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 177, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 164, del día 26 de diciembre del año 2001, y que contiene las reformas, adiciones y derogación de diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L., se emite el siguiente:

DICTAMEN

En base a dichos antecedentes, los suscritos integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro, Garza García N.L. en aplicación de los principios de equidad y justicia, acordamos que se presente para su aprobación ante el Pleno del R. Ayuntamiento, que a los inmuebles no incorporados a colonias que se ubican en la REGION catastral No. 10 de este Municipio, para ser congruentes con el Decreto No. 177, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 164, del día 26 de diciembre del año 2001, se les conceda este año un subsidio equivalente a una DESGRAVACION en el Impuesto Predial del 48 %

(cuarenta y ocho por ciento) sobre la diferencia entre el impuesto generado en el 2001 y el que les corresponde en el año 2003, que resulta de aplicar en forma directa la tasa del impuesto a sus valores catastrales actualizados. Así como enviar al H. Congreso del Estado la solicitud de incorporación de dichos predios al esquema de desgravación del decreto No 177 anteriormente mencionado.

Así lo acuerdan y firman los miembros de: LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO. SAN PEDRO, GARZA GARCÍA; N.L. A 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2003. C.P. SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMEZ, PRESIDENTE; SR FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, SECRETARIO; DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, VOCAL; LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO; C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA, VOCAL. RÚBRICAS.

C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
¿Comentarios?

C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo

Yo creo que ya con esta Región 10, queda incluido todo lo que corresponde al Municipio con respecto al pago de los impuestos prediales, de aprobarse de este acuerdo yo creo que sería una manera ya de regularizar lo que estaba pendiente, entonces, vamos, algunos vecinos pues van a ser afectados por esos valores que o se habían actualizado anteriormente, pero yo creo que tienen que entender que estamos cumpliendo con una reforma de la Constitución, no es porque nosotros lo queramos imponer, entonces yo creo que si es saludable este acuerdo para aprobarlo.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Bueno, desde el año pasado se actualizo en su mayor parte y se aplico y se cobro el impuesto con bastante buena respuesta, simplemente se habían quedado pendientes estos 700 y pico de lotes por no estar en fraccionamientos y por nosotros no haber estado en posibilidad de actualizar los valores, ya con esto queda actualizado sus valores de todos los municipios y ya el aspecto impuesto será conforme al decreto de desgravación y ya va a ser muy general la aplicación que no era el año pasado.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

Yo de alguna manera agregaría que con la desgravación en el subsidio que estaríamos aprobando de alguna manera cumpliríamos con el principio de proporcionalidad y equidad que establece el artículo 31 fracción IV de la Constitución Federal para que se le dé el mismo tratamiento a esta región al igual a los demás otros predios de San Pedro.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Aquí, si escucharon el dictamen nosotros estamos proponiendo que este año sea subsidio porque no entra en el decreto, el decreto fue el año pasado y para su aplicación en 5 años, entonces tenemos que solicitar al Congreso que estos tres que estamos ahorita señalando queden incorporados al resto de todo el Estado verdad por no haberse actualizado a tiempo.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Yo no llamaría afectación, van a pagar más impuestos pero sus terrenos van a valer mucho más, entonces, porque si decimos afectación como que le estamos cobrando algo indebido, se le esta cobrando eso porque sus terrenos antes vallan un peso y ahora valen 25 o 30 pesos o 100 pesos, pues obviamente tienen que pagar más, no es ningún... al contrario creo que se le esta haciendo un beneficio.

C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Muy bien, nada mas señalar que *SE INTEGRO A LA SESIÓN EL C. REGIDOR, LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO*. Y continuando con el orden del día se pone a consideración de ustedes el dictamen.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero C. P: Salvador F. Albo Tamez, referente a la Aplicación de Factores de Desgravación a los Impuestos generados para los Inmuebles comprendidos dentro de la Región Catastral número 10, así como la presentación del Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de Ingresos Municipales. Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor
C. Crispin Verástegui Bustos, A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

El punto siete de la orden del día; es Informe de Comisiones; se encuentran anotadas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Desarrollo Urbano; y la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para la cual cedo el uso de la palabra al Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez.

En uso de la palabra el C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 55/02
EXPOSICION DE MOTIVOS.-**

Derivado de la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA DESTELLOS DE LUZ, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 17 de Febrero del 2003 el expediente 55/02, relativo a la solicitud de extensión en el plazo de concesión de uso de 4 años 11 meses a 30 años, en virtud del proyecto de inversión que quieren llevar a cabo en el área que actualmente ocupan, la cual tiene una superficie aproximada de 293.02 m² y superficies adicionales aproximadas de 35.00 m², más otros 30.00 m² utilizados como garage, que forman parte de un área de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 14-013-001, localizada en la zona arbolada de la Avenida Fuentes del Valle y Calzada San Pedro en la Colonia Fuentes del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 10 de Julio del 2002, el R. Ayuntamiento tomó el acuerdo de autorizar a la Asociación de Beneficencia Privada Destellos de Luz la concesión de uso el área que se describe arriba, por un plazo de 4 años 11 meses, sin el pago de un contraprestación por el servicio que prestan a la comunidad.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-
DICTAMEN:

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.:

Poner a consideración la solicitud presentada por la *Asociación de Beneficencia Privada Destellos de Luz*, de extensión en el plazo de concesión de uso de 4 años 11 meses a 30 años, y en caso de aprobarse solicitar al Congreso del Estado autorización para celebrar el contrato de concesión de uso por 30 años sobre el bien inmueble Municipal con superficie aproximada de 293.02 m² y superficies adicionales aproximadas de 35.00 m², más otros 30.00 m² utilizados como garage; ubicado en la zona arbolada de la Avenida Fuentes del Valle y Calzada San Pedro, y que forma parte de un área de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 14-013-001, en la Colonia Fuentes del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Obtenida la autorización, celébrese por escrito, la modificación en el contrato de concesión de uso entre el Municipio de San Pedro Garza García N.L. y la Asociación de Beneficencia Privada Destellos de Luz sobre el inmueble propiedad Municipal a que se refiere el punto anterior.

San Pedro Garza García, N.L., a 17 de Febrero del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente, C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Vocal. Rúbricas

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:
Como ustedes recuerdan, esta asociación tiene como fin ayudar a invidentes que tienen esperanza de recuperar la vista de escasos recursos.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:
Además es una Asociación que trabaja desde hace ya muchos años y atiende realmente mucha gente, incluso de aquí de San Pedro, no exclusivamente porque es muy vil negarlo, pero primordialmente es gente de San Pedro, es un grupo de señoras muy forzadas de hace muchos años, sería, sin embargo fue una falla aquí interna nuestra.

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:
Sí, sí, la intención siempre había sido darles 4 años 11 meses para que empezaran su proyecto y solicitar al Congreso pero .

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:
Porque sino no pueden reunir los dineros para hacer la construcción

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Esta a su consideración el dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 055/02, en los siguientes términos:

PRIMERO:- Se aprueba solicitar al Congreso del Estado, la autorización para celebrar contrato de concesión de uso por 30 años sobre el bien inmueble Municipal con superficie aproximada de: 293.02 m² y superficies adicionales aproximadas de 35.00 m², más otros 30.00 m² utilizados como garage; ubicado en la zona arbolada de la Avenida Fuentes del Valle y Calzada San Pedro, y que forma parte de un área de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 14-013-001, en la Colonia Fuentes del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

SEGUNDO:- Obtenida la autorización, celébrese por escrito, el contrato de concesión de uso entre el Municipio de San Pedro Garza García N.L. y la Asociación de Beneficencia Privada Destellos de Luz sobre el inmueble propiedad Municipal a que se refiere el punto anterior. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Tamez | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|----------------------------------|---------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
|----------------------------------|---------|

| | |
|--|---------|
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera, | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | A favor |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 06/03**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Con fecha 17 de Febrero del 2003 nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal el expediente 06/03, relativo al remate del lote de unidades móviles, mobiliario y equipo considerados chatarra que dejaron de ser útiles para el Municipio.

CONSIDERANDO:

1. Que diversas Dependencias Municipales solicitaron el remate de unidades móviles por haber sido reemplazadas por unidades nuevas así como mobiliario, equipo y diversos materiales considerados como chatarra inservible para el Municipio.
2. Que se realizó avalúo detallado de los bienes mencionados por perito valuador, el cual se anexa y forma parte integrante del presente Dictamen, obteniendo un valor total del orden de \$ 651,100.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

- I.- Que en base al artículo 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, apruebe se enajenen mediante subasta pública los bienes descritos anteriormente y el precio base de la subasta sea el estipulado por el avalúo respectivo.

San Pedro Garza García, N.L., a 17 de Febrero del 2003 - La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente, C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera, Vocal Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

ACUERDO

Esta a su consideración el dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al expediente 06/03, en los siguientes términos:

PRIMERO:- Se autoriza la enajenación mediante subasta pública de los bienes descritos en el avalúo practicado por el C. Lic. Genaro Salinas Ruíz, Corredor Público No. 4 con ejercicio en el Estado de Nuevo León.
SEGUNDO: El precio base de la subasta será el estipulado en el referido avalúo.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Tamez | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|--|---------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | A favor |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.
 Continuando con el punto siete de la orden del día, que es Informe de Comisiones; corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para la cual tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza, expresó:

Buenos días, en esta Comisión tenemos 4 solicitudes.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por **PROMOTORA SEMINARIO, S.A DE C.V.**, mediante la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción en 140-ciento cuarenta viviendas de un fraccionamiento habitacional bajo el régimen en condominio horizontal consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.60 metros en el punto más crítico y 2.24 metros en el punto menos crítico en 123 viviendas y de 3.00 metros a 1.50 metros en el punto más crítico y 2.00 metros en el punto menos crítico

en 17 viviendas, ubicada en la calle Corregidora número 701 entre las calles de Boulevard Díaz Ordaz y calle Plan del Río dentro del Condominio Horizontal denominado Valle del Seminario, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 06-003-001, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Factibilidad y lineamientos, así como la autorización del proyecto urbanístico, para el desarrollo de un régimen de propiedad en condominio horizontal para 140-ciento cuarenta viviendas unifamiliares denominado "Villas del Seminario", con lotes igual o mayor de 100 metros cuadrados de superficie, mediante acuerdo con número de oficio GARP/FDU/107/2002, con número de expediente administrativo FL 7421 2002, de fecha 8 de octubre del 2002.

II. Autorización del proyecto y plano de rasantes para el desarrollo y autorización para iniciar las obras de urbanización y trazo de calles, despalme y movimientos de tierras, mediante acuerdo con número de oficio GARP/FDU/123/2002, con número de expediente administrativo de fecha AR 7679 2002, de fecha 21 de noviembre del 2002.

III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8004/2002, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

IV. En virtud de lo anterior, en fecha 06-seis de enero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que el terreno se encuentra baldío.

V. En fecha 17-dieciséis de noviembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cumple con el resto de los lineamientos.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, por tratarse de la modificación de lineamientos de todas las casas dentro del régimen en condominio.

VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: " Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente en lo concerniente a los remetimientos, esta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos solicitadas".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como corredor comercial y de servicios municipal denominado Corregidora Norte CORR (N), en el cual el lote mínimo permitido es de 200.00 metros cuadrados, así como en el corredor comercial y de servicios metropolitano denominado Díaz Ordaz (DO), en el cual el lote mínimo permitido es de 50 metros cuadrados. Además el predio colinda al norte con la Avenida Boulevard Díaz Ordaz en uno de sus tramos y con una gasolinera y tienda de autoservicio en otro de

tramo, al sur con viviendas unifamiliares y al poniente con la calle Corregidora.

2. En el predio se encuentra autorizado el desarrollo de 140 viviendas sujetas bajo el régimen en propiedad en condominio horizontal, con el fin de tramitar las licencias de construcción para las 140 viviendas, se están solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de la siguiente manera: En 123 viviendas de tres pisos, la modificación consiste de 3.00 metros que indica el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente, a 1.60 metros en el punto más crítico y 2.24 en el punto menos crítico y en 17 viviendas de dos pisos, la modificación consiste de 3.00 metros a 1.50 metros en el punto más crítico y 2.00 metros en el punto menos crítico. A continuación se señala el porcentaje de variación:

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Variación |
|---|------------|--|-------------------------|
| Remetimiento Posterior en 123 viviendas | 3 metros | 1.60 metros en el punto más crítico y 2.24 metros en el punto menos crítico | 47% / 26% |
| Remetimiento Posterior en 17 viviendas | 3 metros | 3 metros a 1.50 metros en el punto más crítico y 2.00 metros en el punto menos crítico | 50% / 33% |

Ahora bien, el asunto que nos ocupa se presentó ante esta Comisión, en fecha 11-once de enero del año en curso, no emitiendo opinión al respecto hasta que se revisara el estudio de impacto vial dentro del expediente de autorización del fraccionamiento y tener una opinión por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Asimismo, se presentó de nueva cuenta en fecha 31-treinta y uno de enero del año que transcurre, atendiendo a lo dispuesto en la sesión anterior, considerando los integrantes de la Comisión autorizar por unanimidad la modificación de los lineamientos solicitados.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por PROMOTORA SEMINARIO, S.A DE C.V., mediante la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción en 140-ciento cuarenta viviendas de un fraccionamiento habitacional bajo el régimen en condominio horizontal referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.60 metros en el punto más crítico y 2.24 metros en el punto menos crítico en 123 viviendas y de 3.00 metros a 1.50 metros en el punto más crítico y 2.00 metros en el punto menos crítico en 17 viviendas, ubicada en la calle Corregidora número 701 entre las calles de Boulevard Díaz Ordaz y calle Plan del Río dentro del Condominio Horizontal denominado Valle del Seminario, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 06-003-001, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN" San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de febrero del 2003. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO Sindico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Yo quisiera hacer un comentario al margen de esto. Nos envían los informes tres, cuatro días antes, lo discutimos en la previa, yo quisiera proponer que se hiciera un resumen de esto y ver el acuerdo y no leer todo lo que se leyó ayer, creo yo que eso agiliza, si ya estamos empapados de eso, bueno, el que no lo leyó o el que no vino bueno, ese es su problema, pero yo creo que para que no sea tedioso estar lee y lee y lee, y se agilice más y haya tiempo para discutir, es más importante que se discuta si estamos o no de acuerdo que leer todas esas cosas, hago esta propuesta no para que se cambie ahorita sino para que en el futuro en la Comisión se lleva a cabo y se proponga al Cabildo.

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó:

Yo secundo esa moción porque creo que leído se capta poco.

C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza, expresó:

Bueno, yo nada mas quiero hacer notar que lo que se lee no llega a ser la tercera parte del dictamen, ya va de por si resumido.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

Resumirlo aún más, muy muy sintético, de una manera muy sucinta.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Principalmente el acuerdo para que nosotros si no estamos de acuerdo opinemos sobre eso.

C. Secretario del R. Ayuntamiento

Finalmente uno como Secretario del Ayuntamiento tiene que leer el acuerdo completo para que quede asentado en el acta, entonces se repetiría por segunda vez.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Yo no estoy diciendo que hagan otro escrito sino que él que lo presente haga un resumen, no por escrito, porque no vamos a trabajar todo mundo doble, sino que se haga un resumen y el acuerdo si se tiene que leer estrictamente verdad, se podrán pasar las diapositivas pero eso lo hacemos más dinámico y si hay que discutir pues vamos a discutir.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Yo propongo que pudiera leerse lo que es el primer párrafo, porque en el primer párrafo viene ahí cuales son los cambios que se están solicitando en cada uno de los casos y ahí ya esta nada mas como que se presento ante la Comisión y la Secretaria y ya después viene la solicitud de modificaciones que se están solicitando y ya al final nada mas leerse lo que es el acuerdo y ya.

C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

En otras palabra la solicitud del Ciudadano se les presenta y el acuerdo final, y lo de en medio se da por hecho que ya lo estudio cada quien y si tiene duda se les va a preguntar.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

En la Junta Previa lo podriamos ver más a detalle si es que hubiera dudas al respecto.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

A ver, en la primera hoja en la parte de atrás dice en fecha 17 de noviembre del 2003 el Consejo Consultivo... ahí yo creo que es del 2002. Para que le corrijan ahí por favor.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO:

Esta a su consideración el Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8004/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza a PROMOTORA SEMINARIO, S.A DE C.V., la modificación de lineamiento de construcción en 140-ciento cuarenta viviendas de un fraccionamiento habitacional bajo el régimen en condominio horizontal referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.60 metros en el punto más crítico y 2.24 metros en el punto menos crítico en 123 viviendas y de 3.00 metros a 1.50 metros en el punto más crítico y 2.00 metros en el punto menos crítico en 17 viviendas, ubicada en la calle Corregidora número 701 entre las calles de Boulevard Díaz Ordaz y calle Plan del Rio dentro del Condominio Horizontal denominado Valle del Seminario en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 06-003-001.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, En contra

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguierza. A favor

549

| | |
|--|-----------|
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | En contra |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | En contra |
| C. Crispin Verástegui Bustos, | En contra |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | En contra |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C. REGIDORES: PROF. RAMON TIJERINA GARZA, ING. JOSE GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza, expresó:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. LUCIA CANSECO VILLARREAL, mediante la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Lomas del Rosario, número 107, esquina con la Avenida Los Angeles en la Colonia Lomas del Rosario, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-047-003, consistente en el remetimiento lateral del lado sur de 0.69 metros a 0 metros en un tramo de 3 15 metros en planta baja, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de construcción para casa habitación aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en fecha 14-catorce de noviembre del 2001-dos mil uno, dentro del expediente administrativo CCON 6022/2001, con un total de 312.00 metros cuadrados aprobados.

II. Se inició procedimiento administrativo por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a fin de dar seguimiento a la queja interpuesta por el vecino colindante, detectando modificaciones al proyecto, no incluidas en planos aprobados.

III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8131/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente

IV. En virtud de lo anterior, en fecha 07-siete de febrero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el terreno se encuentra una casa habitación terminada

III. En fecha 14-catorce de febrero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad.

considerando que no se cuenta con la firma del vecino directamente afectado.

IV. En fecha 04-cuatro de febrero del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, contestando en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, el solicitante presentó la firma de dos vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la anterior modificación.

V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García vigente, en lo referente al remetimiento lateral, esta Secretaría opina como no factible la modificación del lineamiento de construcción solicitado".

CONSIDERACIONES:

1 El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-15, con una densidad de 1,200 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 487.40 metros cuadrados, 312.00 metros cuadrados de construcción aprobada, y 6.05 metros cuadrados de construcción por regularizar. El predio colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación, y al poniente con la calle Lomas del Rosario y cruzando esta con terreno baldío.

2 Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con una licencia para casa habitación unifamiliar, con el fin de regularizar un baño que se construyó colindante en un tramo de 3.15 metros al límite de propiedad sur, está solicitando la modificación de lineamiento de construcción del remetimiento lateral del lado sur de 0.69 metros a 0 metros en un tramo de 3.15 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Variación |
|--------------------------|-------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Remetimiento Lateral Sur | 0.69 metros | 0 metros en un tramo de 3.15 metros | 100% |

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien negar por votación unánime, la modificación del lineamiento que nos ocupa, considerando en primer término que no se cumple con lo señalado por el artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, 1990-2010, el cual indica que "en cualquier modificación al lineamiento referente al remetimiento lateral y/o remetimiento posterior, en cualquiera de los porcentajes establecidos, deberá anexarse a la solicitud, la anuencia otorgada por escrito del propietario del predio afectado". Por lo tanto, una vez que se examinó el expediente formado, se aprecia que el solicitante solamente acompañó la anuencia de los vecinos de los predios colindantes, lateral izquierdo y posterior, sin que se haya cumplido con la anuencia del vecino directamente afectado, es decir el propietario del predio lateral derecho (quejoso ante el procedimiento que sigue la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano). Además cabe mencionar que la Junta de Vecinos de la Colonia manifestó su negativa para dicha variación. De tal forma al no haber obtenido la modificación del lineamiento que solicitado,

deberá proceder a la demolición de lo indebidamente construido, previo el procedimiento respectivo seguido ante la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se niega la solicitud presentada por la C. LUCIA CANSECO VILLARREAL, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral del lado sur de 0.69 metros a 0 metros en un tramo de 3.15 metros en planta baja, ubicada en la calle Lomas del Rosario número 107, esquina con la Avenida Los Angeles en la Colonia Lomas del Rosario, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-047-003; debiéndose realizar la demolición de lo indebidamente construido, previo el procedimiento seguido ante la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de febrero del 2003. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. Síndico Primero, Francisco J Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

A C U E R D O:

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8131/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se NIEGA a la C. LUCIA CANSECO VILLARREAL, la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación-unifamiliar, respecto al remetimiento lateral del lado sur de 0.69 metros a 0 metros en un tramo de 3.15 metros en planta baja, ubicada en la calle Lomas del Rosario número 107, esquina con la Avenida Los Angeles en la Colonia Lomas del Rosario, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-047-003; debiéndose realizar la demolición de lo indebidamente construido, previo el procedimiento seguido ante la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.,

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez

A favor

| | |
|--|----------------|
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |
| Regidores: | |
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguierza. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | A favor |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.

En uso de la palabra el C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza, expresó:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ GARZA y COPROPIETARIA, mediante la cual solicitan la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Sendero de las Privanzas, número 342, en el Fraccionamiento Las Privanzas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-075-019, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros y del remetimiento lateral de 0.78 metros a 0 metros en un tramo de 4.04 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de construcción para casa habitación unifamiliar, otorgada por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en fecha 19-diecinueve de julio del 2002-dos mil dos, mediante el expediente administrativo número CCON 7137/2003, con un total de 541.00 metros cuadrados aprobados.

II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8142/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente

III. En virtud de lo anterior, en fecha 07-siete de febrero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra en etapa de acabados.

IV. En fecha 14-catorce de febrero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable del vecino colindante y

que se cumple con el resto de los lineamientos, y que éstos se deben a la dimensión irregular del predio.

V. En fecha 06-seis de febrero del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no emitiendo opinión alguna, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, el solicitante presentó la firma de un vecino colindante quien está de acuerdo con las anteriores modificaciones.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que aunque se cuenta con la opinión favorable del vecino colindante directamente afectado y se cumple con el resto de los lineamientos, no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamientos de construcción solicitados".

CONSIDERACIONES:

1 El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9, con una densidad de 300 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 370.63 metros cuadrados. El predio colinda al norte con la calle Sendero de las Privanzas, al sur con casa habitación, al oriente con vía pública y cruzando esta con terreno baldío y al poniente con terreno baldío.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra existente una casa habitación, con el fin de regularizar un cuarto de triques y una terraza que no estaban incluidos en los planos aprobados, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.00 metros y del remetimiento lateral de 0.78 metros a 0.00 metros en un tramo de 4.04 metros, debido a las dimensiones irregulares del predio. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Variación |
|------------------------|-------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Remetimiento Posterior | 3.00 metros | 0 metros | 100% |
| Remetimiento Lateral | 0 78 metros | 0 metros en un tramo de 4.04 metros | 100% |

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación mayoritaria, con un voto en contra, la modificación de los lineamientos que nos ocupan, considerando que las modificaciones se deben en gran medida a las dimensiones irregulares del predio, además se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes y se cumple con el resto de los lineamientos.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la solicitud presentada por el C. FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ GARZA y COPROPIETARIA, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros y del remetimiento lateral de 0.78 metros a 0 metros en un tramo de 4.04 metros, ubicada en la calle Sendero de las Privanzas, número 342 en el Fraccionamiento Las Privanzas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-075-019, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO Remítase a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN" San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, a 18 de febrero del 2003. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. Sindico Primero, Francisco J Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario, C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal, Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO:

Esta a su consideración el Dictamen en sentido positivo, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8142/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza al C. FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ GARZA y COPROPIETARIA, la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar, respecto al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros y del remetimiento lateral de 0.78 metros a 0 metros en un tramo de 4.04 metros, en el inmueble ubicado en la calle Sendero de las Privanzas, número 342 en el Fraccionamiento Las Privanzas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-075-019.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Sindicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Taméz | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|--|-----------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | En contra |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martinez Mugerza. | En contra |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martinez Villarreal, | En contra |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | En contra |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | En contra |

Lic. Dora Chávez Cárdenas.

A favor

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC: REGIDORES: PROF. RAMON TIJERINA GARZA, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.

En uso de la palabra el C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza, expresó:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. **MARÍA URSULA PIÑEYRO GARZA**, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Arco del Triunfo sin número, entre las calles Louvre y Versalles en la Colonia Valle de San Angel, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 16-043-005, consistente en el Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 56% al 42%, del remetimiento lateral oriente de 2.05 metros a 1.20, en un tramo de 17.00 metros y del remetimiento lateral del lado poniente de 2.05 metros a 1.20 metros en un tramo de 15.30 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 12-doce de septiembre del 2001-dos mil uno, los integrantes del R. Ayuntamiento, negaron la modificación de lineamiento de construcción para una casa habitación referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 30% al 49%, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 56% al 17%, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 0.8 veces a 1.05 veces, de la altura de 4.5 metros a 6.82 metros, del remetimiento lateral del lado oriente de 2.05 metros a 1.00 metro en un tramo de 12.00 metros en planta baja y en tres tramos: 2.70, 5.80 y 0.60 metros en planta alta, y de 2.05 metros a 0 metros en un tramo de 19.60 metros en planta baja y planta alta, mediante expediente administrativo CUS-5610/2001

II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8143/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III. En virtud de lo anterior, en fecha 10-diez de febrero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el terreno se encuentra una casa habitación abandonada.

IV. En fecha 14-catorce de febrero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se trata de una construcción abandonada y que se va a

demoler la construcción excedente para tratar de cumplir en lo mejor posible los lineamientos.

V. En fecha 06-seis de febrero del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no emitiendo opinión alguna, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, el solicitante presentó la firma de cuatro vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las anteriores modificaciones

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que aunque se demolerá la construcción excedente para cumplir en su mayoría con los lineamientos aplicables, no se cumple con lo indicado en el reglamento de la colonia, ni con los lineamientos del Plan Parcial para esa Zona, esta Secretaría opina como no factible la modificación de los lineamientos de construcción solicitados".

CONSIDERACIONES:

1 El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional multifamiliar HM-7, con una densidad de 200 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 441.23 metros cuadrados. El predio colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Arco del Triunfo y cruzando esta con edificio de departamentos, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra existente una casa habitación abandonada, la cual fue construida sin contar con la licencia de construcción. Anteriormente se había solicitado la modificación de lineamientos de construcción la cual fue negada en sesión de Cabildo, por lo cual está presentando una nueva propuesta con el fin de regularizar la construcción, la cual consiste en eliminar las terrazas, demoler la construcción en ambas colindancias para resolver los remetimientos laterales y el coeficiente de ocupación del suelo, aumentar así el coeficiente de absorción. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado, así como la propuesta presentada:

| Lineamiento o solicitado | Reglamento de la Colonia | Propuesta Anterior | Propuesta Actual | Porcentaje de Modificación |
|--|--------------------------|---|--------------------------------------|----------------------------|
| COS | 30% (132.36 M2) | 49% (267.55 M2) | 32.55% (143.62 M2) | 8% |
| CUS | 0.8 VECES (352.98) | 1.05 VECES (709.45) | 0.78 VECES (344.15 M2) | SI CUMPLE |
| CAS | 56% (247.08 M2) | 17% (116.20 M2) | 42% (185.31 M2) | 25% |
| Altura | 4.50 metros | 6.82 metros | 4.50 metros | SI CUMPLE |
| Remetimie nto lateral lado oriente | 2.05 metros | De 2.05 metros a 1.00 metro, en un tramo de 12.00 metros, en planta baja, en tres tramos: 2.70, | 1.20 metros en un tramo de 17 metros | 42% |

| | | | | |
|--|-------------|---|---|-----|
| | | 5.80 y 0.60 metros en planta alta y de 2.05 metros a 0 metros en un tramo de 19.60 en planta baja y alta. | | |
| Remetimie nto lateral lado poniente | 2.05 metros | 0 metros en 19.60 metros en planta baja y planta alta | 1.20 metros en un tramo de 15.30 metros | 42% |

Ahora bien, esta Comisión presentó las anteriores modificaciones, para que los miembros del R. Ayuntamiento conocieran en su conjunto las diversas variaciones que son necesarias para adecuar el proyecto de construcción, en la inteligencia que solamente se someterán a su decisión las modificaciones mayores al 30% (remetimientos laterales), atendiendo a lo establecido por el artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, 1990-2010; determinando los integrantes de esta Comisión autorizar por votación unánime, dichas modificaciones de los lineamientos que nos ocupan, considerando que se trata de una construcción abandonada y que se va a demoler la construcción excedente para tratar de cumplir con los lineamientos de construcción, además de que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por la C. MARÍA URSULA PIÑEYRO GARZA, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral lado oriente de 2.05 metros a 1.20 metros en un tramo de 17.00 metros y del remetimiento lateral del lado poniente de 2.05 metros a 1.20 metros, en un tramo de 15.30 metros, ubicada en la calle Arco del Triunfo sin número entre las calles Louvre y Versailles en la Colonia Valle de San Angel, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 16-043-005, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN" San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de febrero del 2003. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO:

Esta a su consideración el Dictamen en sentido positivo, presentado por el Sindico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8143/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza a la C. MARÍA URSULA PIÑEYRO GARZA, la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral lado oriente de 2.05 metros a 1.20 metros en un tramo de 17.00 metros y del remetimiento lateral del lado poniente de 2.05 metros a 1.20 metros, en un tramo de 15.30 metros, ubicada en la calle Arco del Triunfo sin número entre las calles Louvre y Versailles en la Colonia Valle de San Angel, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 16-043-005.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Tamez | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|--|---------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. María Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispín Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | A favor |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.

En uso de la palabra el C. Sindico Segundo, Francisco Javier Garza Garza, expresó:

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. LUCIA CANSECO VILLARREAL, mediante la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Privada los Olivos, sin número, lote 20 de la manzana 47 en la Colonia Lomas del Rosario, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-047-020, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.52 metros en el punto más crítico del desplante, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

255

I. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8149/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

II. En virtud de lo anterior, en fecha 07-siete de febrero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que el terreno se encuentra baldío.

III. En fecha 14-catorce de febrero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que el predio se encuentra baldío, que está solicitando las modificaciones antes de iniciar la construcción y que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes.

IV. En fecha 06-seis de febrero del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no emitiendo opinión alguna, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, el solicitante presentó la firma de dos vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la anterior modificación.

V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que aunque el predio se encuentra baldío y que este solicitando la modificación de lineamiento antes de iniciar la construcción, no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García vigente, por lo cual esta Secretaría opina como no factible la modificación del lineamiento de construcción solicitado".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-15, con una densidad de 1,200 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 525.74 metros cuadrados. El predio colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Privada Los Olivos y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio se encuentra actualmente baldío, con el fin de construir una casa habitación, se está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.52 metros en el punto más crítico del desplante. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado.

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Variación |
|------------------------|-------------|---|-------------------------|
| Remetimiento Posterior | 3.00 metros | 1.52 metros en el punto más crítico del desplante | 50% |

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación mayoritaria, con un voto en contra, la modificación del lineamiento que nos ocupa, considerando que

el predio se encuentra baldío, que está solicitando la modificación de lineamiento antes de iniciar la construcción y que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por la C. LUCIA CANSECO VILLARREAL, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.52 metros en el punto más crítico del desplante, ubicada en la calle Privada Los Olivos, sin número, lote 20 de la manzana en la Colonia Lomas del Rosario, en la Colonia Lomas Del Rosario, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-047-020, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de febrero del 2003. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

En el antepasado no hice comentarios pero es parecido a esto, aquí si quiero hacer yo el comentario de que Obras Públicas, nuestro departamento de Obras Públicas, dice: considerando que aunque el predio se encuentra baldío y se este solicitando el lineamiento antes indicado, no cumple con lo que dice el reglamento y en verdad que da tristeza que la Comisión valoró lo anterior y tiene a bien autorizar por votación con un voto en contra la modificación porque avisaron antes, avisen antes o avisen después, esta violando el reglamento, nada mas quería yo hacer esa consideración.

C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza

No estoy de acuerdo con Usted por lo siguiente, este Cabildo esta para atender las solicitudes que se salen en cualquier medida de los reglamentos, sobre todo mayores al 30%, entonces no esta violando ninguna ley, esta haciendo una petición, se estudia, se ve una opinión y esta a consideración de ustedes.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Señor Síndico, no le estoy coartando su libertad de expresión o de opinión, lo que estoy diciendo es que el reglamento es el reglamento y por andar brincando el reglamento tenemos tanto de esto, desreglamento, esa es mi opinión, y si no escuchamos a los señores de Desarrollo Urbano, bueno, pues aquí somos Juez y parte, esa es mi opinión, porque no... nada mas

déjeme terminar Regidora porque ya estamos como en Los Pinos pique y pique y pique: si pues ya ve como anda el Estado de México, por favor seamos congruentes con el reglamento, esa es mi opinión, por eso lo estoy diciendo, que la vez pasada no lo dije, ahora lo estoy diciendo, pero ustedes son libres de hacerlo, por eso se llama libre Ayuntamiento de San Pedro con Garza y García.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Si Doctor, yo también quiero nada más comentar que pues... dice el Doctor que no se está cumpliendo con el reglamento, sin embargo, aquí como decía mi compañero el Síndico Francisco Garza, es facultad de nosotros autorizarlo o no, usted es miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano, y usted Doctor, en otras ocasiones ha violado el reglamento que usted dice que ahora nosotros estamos violando, entonces, yo nada más le pido que seamos consistentes y congruentes en lo que hablamos y pues la verdad no está mal que lo aprobemos o no, es un derecho que tenemos y también de los ciudadanos de pedir.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Alusiones personales, yo no intente hacer un debate pero ya que le quieren entrar me subo al rin, yo no he violado nunca Regidora, mi conducta es intachable, ni he fumado marihuana, yo soy incorrupto, entonces lo que estoy diciendo es que también tenemos que escuchar a los Señores de Desarrollo Urbano porque si emiten esa opinión pues entonces son unos mentirosos porque es falso el reglamento, yo me estoy basando en que las personas que son expertos en Desarrollo Urbano y dirigen esa Secretaría están diciendo que no tienen nada que ver porque no está construido, verdad, y lo que dice, se lo voy a volver a leer para evitar lo de la violación, dice: "Tiene bien autorizar por votación mayoritaria, o sea, con un voto mío la modificación del lineamiento que nos ocupa considerando que el predio se encuentra baldío", pues hombre si vamos a considerar todo eso porque todavía no construye pues yo no estoy de acuerdo

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

No sé si valdría la pena si tuviésemos el reglamento aquí a la mano pero si mal no recuerdo sería bueno verificar que el mismo reglamento, autoriza que el Cabildo en pleno pueda hacer una excepción porque el régimen excepcional de esta materia, en ese sentido no estaremos violando reglamento pero la idea es que el mismo reglamento autoriza al Cabildo para hacer una expedición dadas las singularidades que se pudiera presentar, entonces, no sé si habría oportunidad, a lo mejor no tenemos el reglamento a la mano para hacer esa precisión aunque también Obras Públicas siempre ha sido consistente poner esa apreciación pero nosotros como Cabildo, y creo que viene en el mismo reglamento donde podremos hacer esa excepción.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Javier, no estoy en contra de las excepciones, estoy en contra de lo que está puesto aquí que está ahí, hay una incongruencia, pues si vamos a volver que yo lo hice y 70 años que pasaron pues el rollo ese está muy trillado, estoy proponiendo el punto en que dice que: *considerando*, el considerando fue porque no está construido, está muy mal redactado entonces Tenemos

facultades para si o no, o hay sus excepciones, pero pongamos debido a que tenemos facultades, perfecto, estoy viendo la redacción, les quiero ayudar pero como que no entienden porque nace los 70 años, los 70 años ya, ya, ya.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

Y yo concuerdo también con usted porque a mí se me hace una incongruencia también que Obras Públicas emite esta opinión cuando la misma obras públicas nos debería de decir cual es su opinión técnica para fundamentar esa exención, yo en eso concuerdo también con usted Doctor, se me hace impreciso esto, deberíamos de pedirle a Obras Públicas que nos precisara esto verdad.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Si por ejemplo, yo nada mas, Obras Públicas ha sido consistente en negar todas las veces los dictámenes y recomendaciones en sentido negativo debido a que ellos no quieren comprometerse en dar una opinión, desde mi punto de vista no esta bien, si embargo así ha sido siempre y es nosotros que tomamos la decisión de hacerlo o no, pero Obras Públicas siempre ha hecho lo mismo de decir que no y ya se habia comentado aquí que porque siempre daban esa opinión negativa y ya nos habían explicado y si, quizás valdría la pena que reconsideraran ellos en darnos una opinión técnica.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Difiero con todo respeto a lo que dijo la Regidora, yo confío en la autoridades que tenemos y cuando no confío las denuncio, no creo que se estén haciendo de la boca chiquita y que nada mas dicen que no por decir que no, pero recuerden ustedes que dicen que si y hay que derrumbar el que tiene que sacar la cara son ellos y el Jurídico, porque aquí es muy fácil decir derrumben y dale para adelante, entonces yo lo que estoy pidiendo, pero como que no hablo español hoy en la mañana o no me entienden, es que seamos congruentes con los señores, esa libertad de estar en contra de todo y por todo y cada quien lo que le de la gana yo creo que yo no estoy de acuerdo, hay que tener conocimientos para diferir en lo que estamos discutiendo, si no tenemos conocimientos pues vamos a preguntarle a los que saben para que nos ilustren, o qué, ¿todos somos todólogos aquí?. Yo creo que tenemos que ser más humildes de que amor y paz Regidora, humildad es lo que necesitamos en este mundo, pues si yo sé medicina, y de leyes y todo...

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel
Empezando por usted Dr.

A lo cual el C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, contestó: pues no, fijese que no, le estoy diciendo que hay que ser humildes para escuchar la opinión de los demás, porque si vamos nosotros a decir siempre que tenemos la verdad, fijese que no, yo me he equivocado muchas veces.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

A C U E R D O:

Esta a su consideración el Dictamen, en sentido positivo por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza. Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8149/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza a la C. LUCIA CANSECO VILLARREAL, la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar, respecto al remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.52 metros en el punto más crítico del desplante, en el inmueble ubicado en la calle Privada Los Olivos, sin número, lote 20 de la manzana 47 en la Colonia Lomas del Rosario en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-047-020.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, En contra

Lic. María Estela Benavides de Cadena, En contra

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, En contra

C. Crispín Verástegui Bustos, En contra

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, En contra

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, En contra

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: PROF. RAMÓN TIJERINA GARZA, LIC. MARÍA ESTELA BENAVIDES DE CADENA, LIC. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, C. CRISPÍN VERÁSTEGUI BUSTOS, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, ING. BLANCA NELLY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

Continuando con el punto siete de la orden del día; corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, cedo el uso de la palabra a su Presidente el Regidor Crispin Verástegui Bustos

En uso de la palabra el C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos, expresó:

La Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas de conformidad con lo señalado por el artículo 23 fracción VII, 58, 60 fracción VI y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento de San Pedro Garza García hacemos del conocimiento de este respetable Cabildo que en Juntas Celebradas el pasado 18 de febrero del presente año por la Comisión que me honro en presidir, se realizaron y estudiaron los siguientes casos, mismos que pondré a su consideración en esta sección.

En primer caso, con fundamento en el artículo 58 y 59 del Reglamento que regula la venta o consumo de bebidas alcohólicas en este Municipio se pone a consideración de este R. Ayuntamiento la revocación de licencia con el número de cuenta 4289 a nombre de Héctor Martínez Guerra con domicilio en Mississippi 132 locales 18 y 19, el dictamen de esta Comisión es en sentido positivo. Esta a su consideración.

REGIDOR CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS:

AL R. AYUNTAMIENTO

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es competente para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente, para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, en éste Municipio, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

El C. Director de Ordenamiento e Inspección, Adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento, en escrito dirigido al C. Presidente de ésta Comisión, remitió las constancias del Expediente Administrativo No. 038/03, esto a fin de que se procediera al estudio, análisis y dictamen, respecto a la procedencia de la Revocación de la Licencia para operar como Restaurante bar, concedida al C. HECTOR MARTINEZ GARZA, en el domicilio ubicado en la Calle Río Mississippi No. 132 Local 18y 19 de la Colonia del Valle, y registrado ante la Tesorería Municipal Bajo el Número de Cuenta 4289, lo anterior a fin de verificar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, sometemos a la consideración de ese R. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia, apoyando en la formulación de éste dictamen relativo a la Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Aplicable

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Siendo el H. Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción I, 6 Fracción IV y demás relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Potestad Pública Reguladora del Municipio, al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, por lo que en vista de éstas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa.

Tomando en cuenta el Expediente Administrativo No. 038/03, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confiere el Artículo 10 Fracciones I, II y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de éste Municipio, a fin de que se diera fe sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 58 y 59 del citado Reglamento, dentro del Expediente Administrativo antes señalado, se desprende que el negocio ubicado en la Calle Río Mississippi No., 132 Local 18y 19 de la Colonia del Valle, establecimiento para el cual se otorgara un permiso para el giro de Restaurante Bar, a favor del C. Héctor Martínez Guerra, por lo que al constituirse el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección en fecha 11-Once de febrero del presente año, se dio fe de que dicho establecimiento no ha venido operando con el giro para el cual se le expediera la Licencia al C. Martínez Guerra, esto desde el mes de Septiembre del año 2002-Dos mil dos, dándose fe de que dicho establecimiento se encuentra actualmente desocupado y en remodelación, robusteciendo esto con el dicho de 2-dos personas de nombres Marisela Garza Martínez y el C. Carlos Vallejo Alcázar, la primera en calidad de propietaria del local y el segundo como locatario vecino al establecimiento que se visitara con el fin de confirmar el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No. 038/2003 y en lo específico en el Acta Levantada con el motivo de la Visita, por parte del personal Adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, atendiendo que no se ha dado el cumplimiento a lo Dispuesto en el Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, se considera que lo procedente es la REVOCACION de la Licencia No.4289, expedida a favor del C. Héctor Martínez Guerra, para operar como Restaurante Bar, en el domicilio ubicado en la Calle Mississippi No. 132 Local 18 y 19 de la Colonia del Valle, la que se concediera Mediante la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada en fecha 17-Dieciséis de Abril del año 2002-dos mil dos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 17-Dieciséis de Abril del año 2002-dos mil dos, a favor del C. Héctor Martínez Guerra, para operar con el Giro de Restaurante Bar, en el domicilio ubicado en la Calle Mississippi No. 132 Local 18 y 19 de la Colonia del Valle

SEGUNDO: Hágase del conocimiento del C. Héctor Martínez Guerra, de la determinación tomada por el H. Pleno del Republicano Ayuntamiento.

TERCERO: Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

San Pedro Garza García. Nuevo León a 18 de Febrero del año 2003. POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. C. CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS, Presidente; LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, Secretario; LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, Vocal; SRA. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen en sentido positivo presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se revoca la licencia expedida el fecha 17-Diecisiete de Abril del año 2002-dos mil dos, a favor del C. Héctor Martínez Guerra, para operar con el Giro de Restaurante Bar, en el domicilio ubicado en la Calle Mississippi No. 132 Local 18 y 19 de la Colonia del Valle.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al C. HECTOR MARTÍNEZ GUERRA el presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para los efectos legales correspondientes y ordénese su publicación en la Gaceta Municipal-

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos, expresó:

El segundo caso es el expediente SP-06/03 que presentó la persona física "JOSÉ SERGIO QUIROGA DUEÑAS"; a fin de obtener licencia por parte del Ayuntamiento de esta ciudad que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Mississippi # 132 Local 18 y 19, en el Centrito del Valle, con nombre comercial "COCKTALLS". Por lo que después de haberse analizado el expediente administrativo de referencia, las observaciones que emita la Secretaría de Seguridad Pública y Ordenamiento e Inspección, el dictamen de esta Comisión es en sentido positivo Esta a su consideración.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Oye Crispín, nada mas, el nombre de la persona que esta haciendo la solicitud, porque aquí dice que es Javier González Caballero y tu dijiste otro nombre, ¿cuál es?

C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos

Es José Sergio Quiroga Dueñas, Javier es el otro de otro restaurante. Es el del número 10, este es el 18-19.

Comentarios fuera de micrófono.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Ah, muy bien.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen en sentido positivo presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, dentro del expediente administrativo SP-06/03, a favor del C. JOSÉ SERGIO QUIROGA DUEÑAS, para RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES AL COPEO

En el inmueble ubicado en la calle Mississippi # 132 Local 18 y 19, en el Centrito del Valle, con nombre comercial "COCKTALLS

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza. A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos, expresó:
El tercer caso es el siguiente

Expediente administrativo No. SP-05/03, solicitud que presentara la Persona física "JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO para obtener licencia por parte del Ayuntamiento de esta Ciudad que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento

ubicado en la calle Mississippi # 132 Local 10, en el Centrito del Valle, con nombre comercial "UNDERGROUND DRINKS & FOOD" Por lo que después de haber revisado el expediente administrativo de referencia, las observaciones que nos emiten Seguridad Pública y Ordenamiento e Inspección, el dictamen de esta Comisión es en sentido positivo. esta a su consideración.

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Oye Crispin, nada mas yo si someteria a que paguen el derecho de uso de las banquetas. Porque esas gentes atienden afuera, adentro y afuera y no están pagando.

C. Regidor, Crispin Verástegui Bustos

No. es que esto es dentro del estacionamiento.

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez

Ah, ok.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Esta la placita y adentro de la plaza esta todo el estacionamiento y hay como un área común para los locales, es ésta.

C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.

Pero hay casas ahí en el Centrito que... que si están usando...

C. Secretario del R. Ayuntamiento.

Aquí lo que ocurre es que en ciertos horarios en adelante todos los demás locales comerciales cierran y ellos por ser restaurante abren y utilizan esas áreas comunes con autorización de sus copropietarios.

C. Regidor, Crispin Verástegui Bustos.

Pero casi la mayoría son los de roco. que hacen eso.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo quisiera hacer unos comentarios

C. Secretario del R. Ayuntamiento

Sí, Doctor.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

No se si esta vigente, pero seria bueno revisarlo, cuando el Ing Mauricio Fernández fue Alcalde y yo fui Regidor, se formo o se hizo, se elaboro un reglamento en que no es correcto de que estén con nombres extranjeros el nombre de los locales comerciales, yo creo que es bueno revisar eso porque es muy frecuente a la Del Valle verdad, Baby showers, en vez de decir vendemos para algo ponen esos anglosajonismos o falta de educación que

va a la par y si seria bueno que no nos contaminemos, digo, sino se molesta nadie de lo que estoy diciendo, lo digo con mucha humildad.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.

Doctor, déjeme hacer una apreciación. Anteriormente estaban incluso prohibidas las marcas que sonaban extranjeras, no nada mas anglosajonas, sino alemanas o lo que fuese, pero cuando se fueron formando los tratados de libre comercio, el Nafta, pues ya esto son de las cosas que se pueden utilizar, entonces si a nivel internacional, ya hay comercio en este sentido que se usan ya las marcas extranjeras pues seria contradictorio en un reglamento local que ni siquiera tiene fuerza de ley, ir en contradicción.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Pero cuando menos que se escriba correcto, si esta en inglés póngalo correcto porque la mayoría esta incorrecto. Es un barbarismo.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen en sentido positivo, presentado por el Regidor Crispin Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, Expediente Administrativo No. SP-05/03, referente a la solicitud presentada por el C. JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO, para RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO, en el inmueble ubicado en: Mississippi # 132 Local 10, en el Centrito del Valle, con nombre comercial "UNDERGROUND DRINKS & FOOD".

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

| | |
|---------------------------------|---------|
| C.P. Salvador F. Albo Tamez | A favor |
| C. Francisco Javier Garza Garza | A favor |

Regidores:

| | |
|--|---------|
| Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, | A favor |
| Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, | A favor |
| Prof. Ramón Tijerina Garza, | A favor |
| Lic. Maria Estela Benavides de Cadena, | A favor |
| C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. | A favor |
| Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. | A favor |
| Lic. Marcelo Martínez Villarreal, | A favor |
| C. Crispin Verástegui Bustos, | A favor |
| Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, | A favor |
| Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, | A favor |
| Lic. Dora Chávez Cárdenas. | A favor |

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

Continuando con el punto ocho de la orden del día: Asuntos Generales se encuentran inscritos.

- 1.- Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
- 2.- María Estela Benavides de Cárdena.

3.- José Guadalupe Delgadillo Mejorado.

Tiene la palabra el C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

En uso de la palabra el C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi expresó:

Señor Alcalde, yo quisiera hacerle el comentario con todo el respeto, de que los asuntos que se vean aquí, sobre todo en asuntos generales, se les mandase una copia a las distintas Secretarías, aquí expresamos muchas veces nuestra inconformidad o la inconformidad de los vecinos y a excepción de unas cuantas Secretarías como el Jurídico, Desarrollo Urbano vienen y escuchan y así evitaríamos que cuando se hace un comentario como lo he hecho yo aquí todas las sesiones de que esto se debería de arreglar y que deberían de tomar cartas en el asunto no solo lo menciono aquí sino que hablo a la Secretaría y bueno tengo puras evasivas, que están en un curso de ecología, que están allá, que están acá, y no es del todo grato tener que recurrir a los medios de comunicación para señalar con índice de juego cosas que no se han hecho o que deberían de haberse hecho, entonces si los Señores no vienen pues si sería bueno un resumito, un pequeño resumen de lo que el Regidor o los Regidores comentan porque Señor Alcalde, después de quejarme yo fueron a matabalho a arrancar las extensiones de navidad, arrancándolas, eso no se vale, yo lo vi, eso no es correcto, usted me ha acompañado y la dependencia de imagen urbana también, desde el 2001 denle una arreglada a la Ave. Gómez Morin, San Pedro y la Calzada Del Valle no son toda la Del Valle, yo no estoy en contra de que ese departamento acepte solicitudes para nuevos parques, bienvenidos, que bueno, tus impuestos están trabajando, pero si llevo una petición y que los llevo personalmente para que vean eso pues por favor escuchen, verdad, usted hace un gran esfuerzo, usted dio la orden y no se hizo nada, entonces, para evitar tener que recurrir a otras instancias pues por favor que sepan ellos lo que estamos solicitando nada mas y si se les habla pues que nos contesten y que se diga mire, pasa esto y esto y esto y todos en santa paz, no tenemos porque estar discutiendo tanto, bueno discutir es bueno sin llegar a disputar, bueno, era la solicitud que le quería hacer a usted para que las distintas dependencias sepan de las solicitudes o de los comentarios que hacemos aquí.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.

Doctor le quiero informar que en cada junta de Cabildo, posteriormente la Secretaría del Ayuntamiento se encarga de mandar una copia de los acuerdos o de los temas que se discuten a quien les corresponda, cuando usted menciona algún tema de alguna Secretaría por ejemplo Servicios Públicos o ecología o lo que fuese se les manda un extracto de lo que se dijo, por un lado, por otro lado ellos tienen obligaciones y no vale la ignorancia de que no me entere para ellos, tienen además a disposición de Internet y todos tienen acceso a Internet de poder revisar lo que se dijo si quieren verlo con más detalle y finalmente pues preguntar, entonces si hay alguna evasiva o hay algo que dijeran que no tienen conocimiento, yo sí le agradecería a usted y a cualquiera de los Regidores y Síndicos que tengan esa situación que me lo hagan saber porque no se vale por parte de ningún funcionario, todos, si no vienen aquí es porque tendrá alguna otra labor o lo pueden estar siguiendo por Internet o no tienen algún tema que sepan que se va a tratar, pero se les avisa de cualquier acuerdo uno; y dos, tienen la obligación de revisarlo si quieren más puntualmente en Internet o preguntar,

de hecho usted menciona la vez pasada el problema de anuncios , por ejemplo las "vallas", se le mando el acuerdo, yo hable con el Secretario del ramo y le pedi que se pusiera en contacto incluso con usted para que revisara más a detalle, le platicara los problemas que esta teniendo y como van los avances, pero eso deben de hacerlo todos.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Yo le agradezco porque es más fácil hablar con usted que con otros Secretarios y mire usted, aquí yo he criticado pero también he aplaudido cuando las cosas se hacen bien, yo soy respetuoso, acuérdesse no se me olvida lo que prometimos y nos dijo al inicio de esta administración de no estamos metiendo tanto... estar muy metido en contra de la administración pero si se lo pido, le hablo y le digo pues clickkk! Y les anuncio hace 15 días que sino me voy a otros medios y hacen oídos sordos, créame que me da pena, no me gusta andar ahí saliendo en la prensa indicando cosas que no se hacen porque yo pertenezco a este Cabildo y no quiero que haya errores, o a esta administración pero por favor, yo creo que si le voy a dar la lista de un estirón de orejas porque no se vale, y sino yo le ayudo a estirarle las orejas.

C. Secretario del R. Ayuntamiento

Muy bien, tiene la palabra la C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

En uso de la palabra la C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena, expresó:

Yo quiero tratar dos asuntos, el primero es mencionar que desde hace varios meses el área cercana al Centrito se vió pues un poquito lastimada por el robo de auto partes en los domicilios, tuve varias quejas de vecinos, yo la presente a la Dirección de Policía, inmediatamente atendieron las quejas e hicieron lo necesario para tratar de descubrir quien era quien los estaba haciendo, quiero felicitar a la Dirección de Policía porque realmente hizo muy bien su trabajo, encontraron a las personas responsables de estos delitos, desafortunadamente eran unos jóvenes que pues los dejaron libres porque las personas que habían presentado las denuncias las retiraron, yo espero que esto no vaya a provocar reincidencia porque aunque fueron jovencitos la movilización de la policía fue completa, por lo tanto ojalá que esto nos lleva a meditar con lo que respecta a nosotros como padres pues que pongamos más atención a nuestros hijos y sobre todo que las personas que presenten denuncias pues ojalá y las sostengan, pero en fin, los ciudadanos son libres de tomar estas decisiones, lo que si es que la policía hizo su trabajo, lo hizo muy bien y quiero reiterar mi felicitación.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.

Definitivamente estoy de acuerdo con usted Señora Regidora, se detuvieron a unos menores que por puro gusto de ver que se sentía que los persiguiera la policía habían hecho eso supuestamente, fueron detenidos, fueron enviados al Tribunal de Menores, desgraciadamente . para el punto de vista de nuestra sociedad fueron liberados a unas cuantas horas, yo creo que ahí debieron estar varios días detenidos para que hubiera un verdadero escarmiento, que lastima, creo que los papas de estos muchachos lejos de hacerles un bien les hacen un daño porque se van a sentir más impunes el

dia de mañana. Sin embargo, nosotros estamos cumpliendo con nuestro deber, nosotros los detenemos, lo ponemos a disposición de las autoridades que correspondan, en este caso el Tribunal de Menores, desgraciadamente desde mi punto de vista faltó mano dura en el Tribunal de Menores porque liberarlos a unas cuantas horas pues lejos de buscar una conducta correctiva pues los muchachos se van a sentir amos y señores. Yo puse ya mi queja en su momento, lo exprese al Secretario de Gobierno, me parecía un absurdo de que hubiera sucedido esto porque si bien nuestro municipio es un municipio en donde brota la seguridad por todos lados, donde hay tranquilidad pues no queremos conductas de este tipo, tenemos problemas luego de robo de auto partes y es difícil detectarlos porque pues la ciudad es grande, el ladrón tiene las ventajas de ver cuando roba, cuando no se siente vigilado, tiene las 24 horas del día y los 365 días del año para hacerlo y si en alguna ocasión debido al buen trabajo de nuestra policía se logra detener pues creo que lo menos que deberíamos haber es una conducta, una conducta fuerte, estricta antes esas personas para que sea un ejemplo ante la sociedad y que evite de alguna manera esto, por otra parte insisto, hicimos los comentarios correspondientes pero vamos a seguir vigilando y seguimos vigilando y reforzamos esfuerzos incluso con los equipos de video que ustedes mismos aquí vieron que nos han estado ayudando ya en detectar conductas sospechosas o a las cuestiones delictivas bueno pues vamos avanzando, vamos avanzando en ese sentido, lastima que no todas las autoridades de otros niveles entienden esto y con conductas de ese tipo lejos de combatir la delincuencia como es... que son delincuentes aunque sean menores de edad pues lejos de combatirla la promueven y luego nos estamos lamentando.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Si eso era todo porque como dije ahorita, aunque los niños hayan estado jugando a los ladrones, la movilización de la policía fue rápida.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.

Que los papas les compren un campo, si tienen tanto dinero que les compren un parque infantil para que ahí jueguen.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Si, así es y la movilización de la policía fue como si hubieran sido ...

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.

11 vehículos y vehículos caros además, Jaguares, BMW, Mercedes rayados, y digo, aunque fuera el carro más humilde no hay derecho de maltratar propiedades ajenas.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

Si me permite, aquí también hay una cuestión creo que muy importante de actitud cívica y aquí en cuestión de actitud cívica me refiero a la necesaria participación de los vecinos, de los denunciantes para que vayan y presenten la denuncia y que la ratifiquen, por desgracia la ley esta estructurada de esa manera, entonces tenemos que impulsar mucho para que la ciudadanía a parte de hacer la llamada telefónica a la policía para que asista tiene que ocurrir directamente a presentar una denuncia y ratificarla precisamente para

que el Juez pueda imponer sanciones que se deban verdad, entonces aquí quizás mucho platicando con la Junta de Vecinos, en este caso con los vecinos que se quejaron ese aspecto pues invitarlos a que ellos también participen con una cultura cívica y presenten directamente su denuncia para que los que están cometiendo los ilícitos pues sean sancionados como debe de ser.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.

Quiero decirle que algunos no lo presentaron pero otros si la presentaron, yo quisiera proponerles a ustedes ya que esta tocándose este tema y creo que es importante que como cuerpo colegiado que somos todos, *presentemos un escrito al Tribunal Estatal de Menores y a su titular y al mismo Gobernador del Estado, haciendo ver nuestro reclamo de su punto de vista y nuestro enojo y disgusto por lo que sucedió, porque con este tipo de acciones por parte del Tribunal pues no se van a corregir las ...*

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Era precisamente lo que yo quería proponerle, nuestra inconformidad y no nada mas son lo que robaron, semanas anteriores poncharon llantas y ahí anda la gente batallando para que le repongan su llanta, yo creo que tenemos que ser un exhorto enérgico, apoyando a las autoridades que hicieron su labor y que esperábamos que nos apoyaran y no tuvimos ese apoyo, verdad. Eso publicarlo en la prensa.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Doctor, los vecinos afectados si presentaron sus denuncias, el problema fue que las retiraron, y ahí es donde yo ahorita estoy haciendo mención de que hagamos conciencia también los ciudadanos de que no debemos retirar esas denuncias porque puede prestarse a la reincidencia y lo peor de todo es que el delito pudiera ser mayor.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Si, pero hay delitos que se siguen por oficio, ¿no, Señor Licenciado? Entonces, si la policía los encuentra, encuentran las partes, los detienen, pues las otras instancias deberían de hacer lo que corresponde, independientemente que retiren, miren ustedes el caso triste del pseudo sacerdote y nadie fue a denunciarlo y ya salió, estoy de acuerdo, falta mucho civismo, mucho, mucho civismo, tenemos miedo a denunciar verdad. Bueno, pero vamos a hacer ese exhorto porque hay muchos ciudadanos que no saben o que están dudando de la capacidad de nuestra policía y eso no es justo, por eso se debe de publicar.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Si, por eso estoy haciendo mención que la policía de nosotros inmediatamente atendió, fueron varios meses de estar haciendo las investigaciones, emplearon tiempo, dinero, recursos y al final realizaron bien su trabajo.

C. Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza.

Yo me permití preguntar al licenciado lo que yo creía que así era y me lo confirma que así es, la denuncia debe de uno hacerla contra los padres, que presentan una denuncia, les regresan su radio mugroso que les robaron y la retiran y ya ahí ni la policía ni el Gobernador ni nadie puede hacer nada, entonces, apuntemos bien el rifle.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Otro riflazo para mí. Le puedo preguntar al Señor del jurídico. ¿Hay delitos por oficio que se persiguen por oficio?

En uso de la palabra el C. Lic. Alejandro López Valdés, Director Jurídico, expresó:

Si hay delitos de oficio pero este es daño en propiedad ajena ...

Comentarios fuera de micrófono

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Lo felicito Señor Sindico, porque usted anda bien picudo en la mañana pero yo creo que cuando menos con mayor razón hacerlo público de que bueno, no se ha procedido en consecuencia por falta del civismo de las gentes

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Así es, yo lo pregunte precisamente que por qué no se había seguido por oficio y eso fue lo que me contestaron, que en ese caso, mientras la denuncia no persista no se puede sancionar.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.

Es importante decirlo esto porque luego, yo recibo muchas llamadas, y esos días recibí gente que le habían robado uno de los espejos, muy molesto, y le dije, bueno, lo que pasa es que hay que presentar las denuncias y luego hay que sostenerlas, aquí la gente que fueron detenidas metieron mucha presión a todos lados para que seguramente los convencieron de que se desistieran, bueno nada mas que se sepa porque luego todo es echarle a la autoridad, y aquí creo que la autoridad actuó correctamente y se hicieron las cosas como debió haber sido, aquí insisto, no hay distingo de personas, una semana antes, cuando la pinchadura de llantas a un jugador de fútbol muy conocido se le detuvo un automóvil nuevecito, 24 horas de haber salido de la agencia, un porche y fue detenido 72 horas hasta que pago todo lo que tuvo que pagar, Ferrari perdón. Bueno, es decir, no hay distingo pero si es importante esto, yo sí creo que de todas maneras el Tribunal de Menores debe de actuar con más severidad porque lejos de corregir conductas que para eso son, se logra el efecto contrario porque el muchachito se siente, pues hombre, un hijo... yo no se ustedes con sus hijos pero si un hijo mío anda robando cosas para ver que se siente que lo persiga la policía, yo lo dejo un año ahí adentro.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Y aparte ponemos en evidencia a los padres con ese escrito.

525

C. Regidora, Lic. Maria Estela Benavides de Cadena
 Bien, el segundo asunto que yo queria tratar es suplicar..

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.
 Perdón, perdón. ¿enviamos la carta?

ACUERDO

Esta a su consideración enviar una carta al Tribunal Estatal de Menores y a su titular y al mismo Gobernador del Estado, haciendo ver nuestro reclamo de su punto de vista y nuestro enojo y disgusto por lo que sucedió, porque con este tipo de acciones por parte del Tribunal pues no se van a corregir las cosas. Si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó:
Entonces le pido al Secretario del R. Ayuntamiento que prepare las cartas correspondientes, una al Tribunal de Menores y otra al C. Gobernador del Estado a nombre de todos los integrantes de este Cabildo.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
 Yo le mandaría una copia a Derechos Humanos porque siempre se nada metiendo cuando no debe y ahora no se mete.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo
 No se Señor Alcalde. si seria apropiado también de que se haga un resumen de esta cuestión y que vía periódico se comunique a la ciudadanía la importancia de presentar la denuncia para en estos casos se castigue a los culpables

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.
 Los medios de comunicación estuvieron presentes e hicieron los suyo eh

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo
 Si, yo voy a que lo importante ... bueno

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.
 Bueno, copia a los principales medios de comunicación de esta carta como no, también lo podemos hacer

C. Regidora, Lic. Maria Estela Benavides de Cadena
 Muy bien. ¿puedo continuar con el segundo asunto? Yo quiero suplicar a quien corresponda, que creo que en este caso es a la Secretaria de Servicios Públicos que se revise la altura de los cables que están tendiendo la compañía de Cablevisión que no dudo que este correcto que debe ser de 4.70 en la catena, o sea, la parte más baja del cable, mi duda o mi pregunta es, porque estoy viendo que se están tendiendo demasiados cables, son muy gruesos. para mi gusto muy bajos y están afeando demasiado el

entorno del municipio, realmente se están viendo por todos lados y no solo es a los lados de las calles sino cruzando las calles, entonces realmente me he dado cuenta que nuestro ambiente se esta viendo muy afectado, ojalá que pudiéramos tratar de tender estas líneas en forma subterránea y no aérea y repito, de momento tratar de rectificar la altura, que aunque no dudo que sea la correcta pues la siento muy baja, ojalá que pudiéramos revisarla

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.

Yo ahí quisiera nada mas hacerles un comentario. Esto obedece una demanda de los sampetrinos que quieren tener cable o internet, pero esta en manos de ustedes el establecer en materia de reglamento si tienen que ir subterráneos esos cables, y las alturas, precisamente ahorita estamos en modificación del reglamento de Desarrollo Urbano, creo que es en el reglamento adecuado, esta en consulta pública, que yo sepa no se ha recibido nada en ese sentido, creo que sería bueno promover si es lo que se desea pues que se obligue a que todos los cableados de aquí para adelante tengan que ser subterráneos, de hecho existe... en este momento va a ver una reunión con un grupo de gentes de Calzada del Valle porque esta en sus terrenos que quieren y les va a ir muy bien, costear en buena medida por parte de ellos todos los cables de Calzada del Valle pues sean subterráneos, le levantan muchísimo comercialmente las propiedades, igual a las colonias, a los interiores de las colonias, entonces yo creo que ahorita es el momento en que estamos en revisión del reglamento

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Sí, de hecho ahorita en nuestro reglamento viene que para los nuevo fraccionamientos se exija que toda la cuestión de cableado de los servicios sea subterránea, pero eso si tendría que ser los que actualmente existen a petición de los propios propietarios para que ellos hicieran pues una derrama o algo para que se pudiera hacer subterráneo, porque lo que actualmente esta pues eso no lo podemos obligar.

C. Regidora, Lic. Maria Estela Benavides de Cadena

Bueno, yo creo que lo que hacía mención ahorita usted Señor Alcalde, de que no ha habido mención a este respecto, yo me imagino que es porque actualmente se están instalando, la gente a lo mejor no se ha dado muy bien cuenta pero van y la instalación es muy rápida y yo inmediatamente empecé a detectar, es un techo de cables realmente muy desagradable y muy bajo.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.

Lo que hay que hacer es reglamentar eso, es decir, no nada mas los nuevos fraccionamientos, ya cualquier instalación nueva tiene que ser subterránea.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Bueno si. Pero lo que se esta instalando ahorita yo digo que en todo caso detenerlo porque .. yo veo que no está en avenidas solamente, ya esta en zonas residenciales.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.

Sí pero con que reglamento yo me amparo para detener algo que no estoy facultado.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena
Pero entonces esto que están instalado ¿ya se quedaría así?

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.
Bueno, por eso ustedes tiene la palabra y la han tenido desde hace 2 años y pico para hacer esto.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
Yo secundo la proposición, pero nada mas quiero hacer unos comentarios. Van y tumban ramas de árboles porque les estorban, sin pedir permiso, sin pedir permiso al propietario de esa casa, aunque la banqueta es municipal, pero yo creo que tenemos el deber de hacer el reglamento, vamos a ponernos a hacer el reglamento y los que están se tiene que alinear.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.
En esto hay situaciones y no nada mas estas, sucede luego con edificaciones que luego empiezan a realizar en algunas zonas del municipio y viene gente y se molesta, "oye ¿por qué están haciendo este local comercial en tal parte? ¿por qué están haciendo esta apartamento en tal o tal zona? Porque así esta autorizado en el Plan de Desarrollo Urbano... pues a mi no me gusta", bueno, es que el argumento no vale de que a mi no me gusta, estamos en un estado de derecho, vivimos en un municipio que tiene sus leyes y reglamentos y que tenemos que acatarlos, ahora, precisamente por eso tienen la facultad de reglamentar, para mi esas es de las funciones fundamentales de los Regidores, el revisar la reglamentación de un municipio porque es lo que nos rige, es el entorno, es la vida ciudadana, la legalidad de la vida ciudadana, entonces yo los invito a revisar esto, porque es bien común que venga gente muy molesta, "yo no quiero que se construya eso", aquí esta, "que no quiero", bueno pues no es de que yo no quiero, "es que es un absurdo", bueno, podría ser un absurdo pero aquí esta, o lo que es lo mismo, en este momento yo no le puedo decir a alguien, no puedes poner un cable elevado porque... para que no me guste.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
Bueno, yo secunde la propuesta.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.
Hay que hacer la propuesta.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
Hay que hacerla y los que queramos colaborar con la Comisión de Reglamentación pues vamos a entrarle a reglamentar esto.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

A ver, aquí nada mas es una pregunta, esto es dirigido al Jurídico. Los cables que actualmente se están instalando no se solicito el visto bueno, la autorización de los vecinos.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.

La contesto antes de que llegue a Jurídico porque estoy enterado. Cualquier compañía de servicios públicos vamos a decir, aunque sean privadas, llámese Gas o las públicas Teléfonos, electricidad, compañías de cables y demás, cualquier instalación que quieran hacer, ya sea subterránea o aérea solicitan una autorización a Servicios Públicos cuando es una rotura de pavimento bueno pues se les cobra incluso un derecho por romper el pavimento que equivale al costo de repararlo y dejarlo como estaba, es algo que ustedes lo pueden ver con el Señor Ramiro González el día de hoy y el consecutivo de todos estos, en ocasiones ha habido que alguna compañía hace una instalación sin autorización, lo hemos detenido, yo he tenido quejas de inmediato de funcionarios de esas compañías de primerísimo nivel, oye espérame no tienes permiso, actuamos de veras en forma inmediata, el punto es que si solicitan el permiso y no hay un reglamento para decirle que no se puede pues no podemos actuar nada mas porque no nos gusta, hay que cambiar el reglamento y entonces si podremos actuar con ese reglamento, yo creo que ahorita estamos ya en la etapa final de la revisión de este reglamento, que es muy importante que se aboquen, a empezarlo a revisar, yo los invito a que empiecen a leer lo que ha llegado, porque ha llegado material y a revisar lo que se esta planteando ahí para poder reglamentarlo, hay cosas muy interesantes, aprovecho también para decirles, va a haber una reunión que les van a invitar si no es que ya lo hicieron, con gentes integrantes del Consejo de la Cámara de Propietarios, yo estuve la semana pasada con algunas preocupaciones serias en el proyecto de reglamento que esta en consulta, sobre todo en materia de estacionamientos y cuses y cosas en este sentido que vale la pena ver esos puntos de vista antes, inmediatamente los invite a que vinieran a platicar con funcionarios pero les dije, lo fundamental es que platicuen con los Regidores porque son los que van a tomar la decisión, entonces creo que es bien importante que se aboquen ahorita en estos días una parte importante de su tiempo a revisar y estudiar bien este reglamento que es el que va a regir el futuro del municipio en todas estas materias, después a veces nos lamentamos de porque se esta haciendo algo pues porque así esta reglamentado, acuérdense que los ciudadanos pueden hacer todo menos aquello que este prohibido y si ustedes no lo prohíben en los reglamentos se puede hacer.

C. Regidor, Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo.

Abundando un poquito en lo que menciona Estela, quizás también a parte de ir viendo nuestras posibles atribuciones en materia de reglamentación de la cuestión de los cables, quizá el municipio también pueda ir adelantándose viendo a ver si en una Delegación de Comunicaciones y Transportes aquí en Monterrey porque estas compañías operan bajo un régimen de concesión otorgado por comunicaciones y ver como esta reglamentado ese aspecto en la concesión que seguramente tienen que ocurrir al municipio para hacer el tendido de los cables, entonces ahí en donde tenemos un área de oportunidad nosotros de que se ajuste a los términos apropiados y nivel de altura del cableado y de alguna manera pedirle a la delegación correspondiente de Comunicaciones y Transportes de que le pida al concesionarios que cumpla también con la normativa adecuada en este

aspecto, entonces, eso sería también que por ese conducto tenemos una oportunidad también para hacerlos cumplir con lo que debe ser.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Bien, mientras hacemos esa revisión de reglamento, yo insisto y suplico que se revise la altura actual y que se me informe cuando menos para saber que aunque se vean muy feos pues que sea la altura correspondiente.

C. Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Yo ahí ... sería apropiado compañera que vaya... por su conducto y a través de jurídico presente por escrito lo que usted considera apropiado para que nosotros lo examinemos en la Comisión de Gobierno y Reglamentación, que hagamos un dictamen a la propuesta que usted someta a la consideración de la Comisión y la enriquezcamos después con la mayoría de los miembros de Cabildo.

C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Tiene la palabra el Regidor José Guadalupe Delgadillo Mejorado

En uso de la palabra el C. Regidor, Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado, expresó:

Con respecto a unas quejas de vecinos que se han recibido y además lo vimos aquí en la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Nomenclatura, es con respecto a un negocio que se puso en los límites de Monterrey con San Pedro, que es Motel El Pedregal por Ave. Clouthier, entonces se han venido recibiendo quejas de que aparentemente ahí se confunde la gente y piensa que esta en el municipio de San Pedro, cosa que no es así porque esta en el límite de Monterrey. al respecto pusieron anuncios donde van señalando desde el puente El Obispo que esta por Boulevard Díaz Ordaz, Corregidora y luego por Clouthier hacia la derecha donde van señalando la ubicación de este negocio, entonces aquí mi propuesta sería hacia ustedes señores Regidores y Síndicos de que pues a través de la dependencia que corresponda quitaran inmediatamente esos anuncios si es que no les han permitido ponerlos o que tengan su permiso correspondiente y además yo también quisiera sugerirles hacer la propuesta y que me lo acordaran de poner un anuncio donde indique el límite de San Pedro y Monterrey en la Avenida Clouthier para que pues la gente se de cuenta que no es parte del municipio ya que ese giro no lo tenemos nosotros permitidos y aparentemente ahí se hacen cosas que Monterrey si las tiene permitidas.

Comentarios fuera de micrófono

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.

¿Sobre ese tema? Sí, pero primero hay discusión sobre el tema.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Eso ya se discutió en la Comisión de Seguridad y creo yo que esto no tenga que estar presentado a Cabildo, de hecho ya se hablo con el jefe de Vialidad, con el Ing. Fortunato Contreras, precisamente para que retiraran los anuncios que son de Monterrey y que están en el municipio de nosotros y

para que se pusiera anuncio especificando los limites del municipio, no se si eso le corresponda a Monterrey quitarlo o si nosotros tenemos la facultad para hacerlo, pero eso ya...

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.

Si lo pusieron aquí yo creo que tenemos la facultad de quitarlo, no tienen porque ponerlo aquí.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

Bueno, eso ya lo vio Vialidad y de hecho dijo que lo iba a hacer, por eso creo yo que esto no se necesite presentar aquí.

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

Pero esta en Monterrey.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.

No, el anuncio esta dentro de San Pedro.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi

Primero, hay que ver si lo pusieron con autorización o sin autorización.

C. Regidora, Lic. Maria Estela Benavides de Cadena

No, no, sin autorización

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Entonces hay que multar, aparte de quitarlos, no hay que pedirle permiso a nadie, hay que multarlos por andar poniendo... los anuncios no se ponen así nada mas.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena

No, el Director de Tránsito ya dio la orden.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Y me parece muy bien lo que dice Delgadillo sobre los limites del municipio, yo creo que eso es excelente y si falta en otra parte, en Morones Prieto al poniente.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó.

Yo creo que eso no es materia de Cabildo, con mucho gusto lo hacemos, vamos a reforzar los limites ya en algunos lados tenemos letreros bien puestos, incluso Monterrey mismo nos ha puesto en los meros limites acá por Lázaro Cárdenas y en algunos otros lados de ponerlos ellos, de costearlos ellos, acá en Miravalle también, que bueno, donde se separa, pero yo creo que hay que hacerlo también en los otros extremos, yo reviso con el Ing. Fortunato a ver que ha sucedido para que acelere ese paso, si es importante para que se distinga muy bien, la gente distingue, los de afuera son los que luego no se dan cuenta pero en el área de Clouthier uno sabe luego, luego cuando deja San Pedro y cuando entra a otro municipio ahí en

la 20 de noviembre, de hecho tenemos un conflicto, la semana pasada tuvimos gente de Canteras en donde están ellos en ... viven en una privada de Canteras que están dentro aparentemente de Monterrey porque ahí les cobran el predial pero que no los atiende Monterrey y quieren venirse para San Pedro, nos están poniendo una carta, una petición pidiendo cambio de límites municipales porque quieren estar en San Pedro, quieren ser sampetrinos porque no están atendidos por allá y cuando hay un problema de policía acuden a una delegación que esta ahí a 20 metros y los problemas ahí hay unas oficinas, hay una atención del DIF y hay otra de Desarrollo Social y demás, esta el Kiosco nuestro y la policía nuestra, entonces siempre nada más atendidos de este lado, allá ni siquiera les recogen la basura, nada más dicen que llega la policía a veces por ellos y se los llevan, entonces quieren cambiar los límites, bueno ya será decisión de ustedes.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Hablando de eso no le movamos mucho, porque sin alusiones personales Mauricio Fernández corrió LA... hay una discusión, corrió como el límite y le quito un pedazo grande a Monterrey, mejor vamos a dejarle así.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.

Pero eso es bueno para San Pedro.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

No sí, pero vamos a dejarle así porque yo revise en donde esta toda la historia y los documentos, si le movemos a eso le pertenece a Monterrey y se le quitaría Valle Oriente al Señor Elozua con su Liverpool.

C. Regidor, Crispín Verástegui Bustos, expresó:

Se me hace que esos anuncios que están ahí los da Servicios Primarios, no Servicios Públicos, no tránsito.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.

No, son de vialidad, pero vamos de todas maneras a revisarlo, al que corresponda hay que hacerlo, debido a que es importante verdad. Muy bien señores.

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Si me permiten nada más un tema ahorita. No es muy tardado. Ahorita que estábamos viendo los asuntos de alcoholes Salvador comento que a ver si se le podía cobrar el uso de suelo a la persona que estaba ahí, bueno, él no entraba en ese supuesto pero *yo creo que sí sería bueno verifica cuál es el estatus de todos los establecimientos que están en el Centrito para no tanto el cobro sino el uso y el compromiso de ellos de dejar limpio y de no bloquear la banqueta porque ok, estamos utilizando la banqueta para poner mesas, no hay problema, zigzagueando puedes cruzar pero ya hay establecimientos que están poniendo lonas por el frío y que están tapando completamente todo y te están obligando a pasar por la calle, entonces si nada más verificar el estatus de cada uno de ellos y si hay que cobrarles para que adquieran un compromiso bueno, hay que hacerlo.*

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.
Vamos a ordenarle Servicios Públicos que es el que esta ...

C. Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal
Es Ordenamiento e Inspección.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.
Ordenamiento e Inspección, bueno, aquí mismo esta el titular.

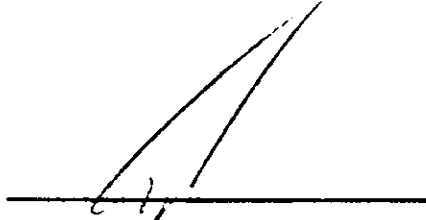
C. Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez
Bueno, recuerden requiere permiso.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.
Muy bien, lo vemos con Jesús García.

Continuando en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

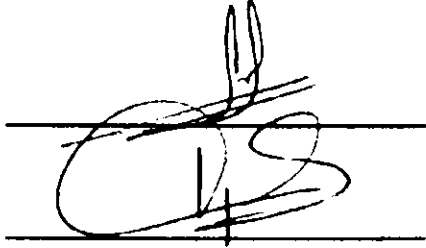
El punto nueve de la orden del día es Clausura. Habiendo sido agotado el último punto del Orden del día aprobado para esta Segunda Sesión del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 26 de Febrero de 2003, y siendo las 9-nueve horas con 50-cincuenta minutos, me permito clausurar los trabajos. "Muchas Gracias.

C. Presidente Municipal.
Ing. Gerardo Garza Sada.



Sindicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez.



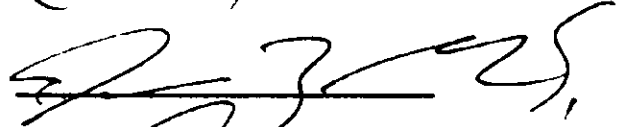
C. Francisco Javier Garza Garza.

Regidores:

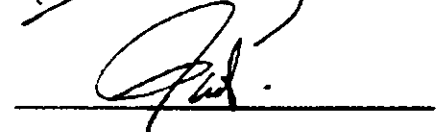
Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.



Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.



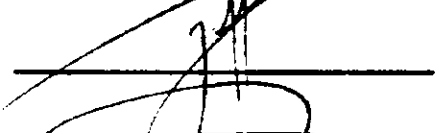
Prof. Ramón Tijerina Garza.



Lic. Maria Estela Benavides de Cadena.



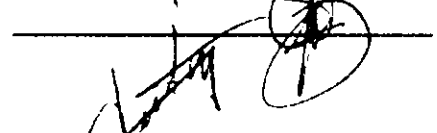
C.P. Ignacio Martínez Muguerra.



Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.



Lic. Marcelo Martínez Villarreal.



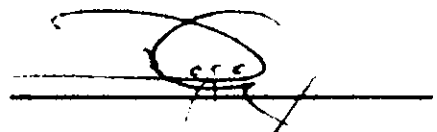
Sr. Crispín Verástegui Bustos.



Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.



Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.



Lic. Dora Chávez Cárdenas.

Secretario del R. Ayuntamiento:

Lic. Ricardo Martínez Elizondo.



Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Ing. Miguel Montaña Arce.



**INDICE ACTA NO. 5
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
26 DE FEBRERO DEL 2003**

- 1.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....02**
- 2.- Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Febrero del 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03**
- 3.- Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Febrero del 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03**
- 4.- Dispensa de la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Febrero del 2003, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad. APROBADO POR UNANIMIDAD.....06**
- 5.- Ratificación de los Integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos, en la forma y términos señalados. APROBADO POR UNANIMIDAD.12**
- 6.- Solicitud de concederle el uso de la palabra al C. Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de Ingresos Municipales, para la presentación correspondiente. APROBADO POR UNANIMIDAD.13**
- 7.- Dictamen referente a la Aplicación de Factores de Desgravación a los Impuestos generados para los Inmuebles comprendidos dentro de la Región Catastral numero 10, así como la presentación del Lic. Eduardo Garza Valdez, Director de Ingresos Municipales. APROBADO POR UNANIMIDAD.17**
- 8.- Dictamen referente al expediente 055/02, en los siguientes términos:**
PRIMERO:- Se aprueba solicitar al Congreso del Estado, la autorización para celebrar contrato de concesión de uso por 30 años sobre el bien inmueble Municipal con superficie aproximada de: 293.02 m² y superficies adicionales aproximadas de 35.00 m², más otros 30.00 m² utilizados como garage; ubicado en la zona arbolada de la Avenida Fuentes del Valle y Calzada San Pedro, y que forma

parte de un área de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 14-013-001, en la Colonia Fuentes del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.-----

SEGUNDO:- Obtenida la autorización, celébrese por escrito, el contrato de concesión de uso entre el Municipio de San Pedro Garza García N.L. y la Asociación de Beneficencia Privada Destellos de Luz sobre el inmueble propiedad Municipal a que se refiere el punto anterior.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD.....19

9.- Dictamen relativo al expediente 06/03, en los siguientes términos:

PRIMERO:- Se autoriza la enajenación mediante subasta pública de los bienes descritos en el avalúo practicado por el C. Lic. Genaro Salinas Ruiz, Corredor Público No. 4 con ejercicio en el Estado de Nuevo León. **SEGUNDO:** El precio base de la subasta será el estipulado en el referido avalúo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

.....21

10.- Dictamen referente al Expediente CUS 8004/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza a **PROMOTORA SEMINARIO, S.A DE C.V.**, la modificación de lineamiento de construcción en 140-ciento cuarenta viviendas de un fraccionamiento habitacional bajo el régimen en condominio horizontal referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.60 metros en el punto más crítico y 2.24 metros en el punto menos crítico en 123 viviendas y de 3.00 metros a 1.50 metros en el punto más crítico y 2.00 metros en el punto menos crítico en 17 viviendas, ubicada en la calle Corregidora número 701 entre las calles de Boulevard Díaz Ordaz y calle Plan del Río dentro del Condominio Horizontal denominado Valle del Seminario en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 06-003-001.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C. REGIDORES: PROF. RAMON TIJERINA GARZA, ING. JOSE GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.25

11.- Dictamen referente al Expediente CUS 8131/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se niega a la C. **LUCIA CANSECO VILLARREAL**, la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación-unifamiliar, respecto al remetimiento lateral del lado sur de 0.69 metros a 0 metros en un tramo de 3.15 metros en planta baja, ubicada

en la calle Lomas del Rosario número 107, esquina con la Avenida Los Angeles en la Colonia Lomas del Rosario, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-047-003; debiéndose realizar la demolición de lo indebidamente construido, previo el procedimiento seguido ante la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD.28

12.- Dictamen referente al Expediente CUS 8142/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza al C. FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ GARZA y COPROPIETARIA, la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar, respecto al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros y del remetimiento lateral de 0.78 metros a 0 metros en un tramo de 4.04 metros, en el inmueble ubicado en la calle Sendero de las Privanzas, número 342 en el Fraccionamiento Las Privanzas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-075-019.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C. REGIDORES: PROF. RAMON TIJERINA GARZA, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.31

13.- Dictamen referente al Expediente CUS 8143/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza a la C. MARÍA URSULA PIÑEYRO GARZA, la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral lado oriente de 2.05 metros a 1.20 metros en un tramo de 17.00 metros y del remetimiento lateral del lado poniente de 2.05 metros a 1.20 metros, en un tramo de 15.30 metros, ubicada en la calle Arco del Triunfo sin número entre las calles Louvre y Versailles en la Colonia Valle de San Angel, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 16-043-005.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD.35

14.- Dictamen referente al Expediente CUS 8149/2003, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza a la C. LUCIA CANSECO VILLARREAL, la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar, respecto al remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.52 metros en el punto más crítico del desplante, en el inmueble ubicado en la calle Privada Los Olivos, sin número, lote 20 de la manzana 47 en la Colonia Lomas del Rosario en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-047-020.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.-----

APROBADO POR MAYORIA, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C. REGIDORES: PROF. RAMÓN TIJERINA GARZA, LIC. MARÍA ESTELA BENAVIDES DE CADENA, LIC. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, C. CRISPÍN VERÁSTEGUI BUSTOS, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, ING. BLANCA NELLY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.
.....40

15.- Dictamen, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se revoca la licencia expedida en fecha 17-Dieciséis de Abril del año 2002-dos mil dos, a favor del C. Héctor Martínez Guerra, para operar con el Giro de Restaurante Bar, en el domicilio ubicado en la Calle Mississippi No. 132 Local 18 y 19 de la Colonia del Valle.-----

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al C. HECTOR MARTÍNEZ GUERRA el presente acuerdo. -----

TERCERO: Notifíquese a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para los efectos legales correspondientes y ordénese su publicación en la Gaceta Municipal.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD.....43

16.- Dictamen dentro del expediente administrativo SP-06/03, a favor del C. JOSÉ SERGIO QUIROGA DUEÑAS, para RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA, VINOS Y LICORES AL COPEO. En el inmueble ubicado en la calle Mississippi # 132 Local 18 y 19, en el Centrito del Valle, con nombre comercial "COCKTALLS. APROBADO POR UNANIMIDAD.
.....44

17.- Dictamen relativo al Expediente Administrativo No. SP-05/03, referente a la solicitud presentada por el C. JAVIER GONZÁLEZ CABALLERO, para RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO, en el inmueble ubicado en: Mississippi # 132 Local 10, en el

Centrito del Valle, con nombre comercial "UNDERGROUND DRINKS & FOOD". APROBADO POR UNANIMIDAD.46

18.- Propuesta de enviar una carta al Tribunal Estatal de Menores y a su titular y al mismo Gobernador del Estado, haciendo ver nuestro reclamo de su punto de vista y nuestro enojo y disgusto por lo que sucedió, porque con este tipo de acciones por parte del Tribunal pues no se van a corregir las cosas. APROBADO POR UNANIMIDAD.52

*INDICE ACTA NO. 5
Admón. 2000-2003*

485

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 55/02

Acta 5-03
Anexo 2

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por la *Asociación de Beneficencia Privada Destellos de Luz*, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 17 de Febrero del 2003 el expediente 55/02, relativo a la solicitud de extensión en el plazo de concesión de uso de 4 años 11 meses a 30 años, en virtud del proyecto de inversión que quieren llevar a cabo en el área que actualmente ocupan, la cual tiene una superficie aproximada de 293.02 m² y superficies adicionales aproximadas de 35.00 m², más otros 30.00 m² utilizados como garage, que forman parte de un área de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 14-013-001, localizada en la zona arbolada de la Avenida Fuentes del Valle y Calzada San Pedro en la Colonia Fuentes del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO

- 1 Que en fecha 10 de Julio del 2002, el R. Ayuntamiento tomó el acuerdo de autorizar a la Asociación de Beneficencia Privada Destellos de Luz la concesión de uso el área que se describe arriba, por un plazo de 4 años 11 meses, sin el pago de un contraprestación por el servicio que prestan a la comunidad.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-
DICTAMEN

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.:

Poner a consideración la solicitud presentada por la *Asociación de Beneficencia Privada Destellos de Luz*, de extensión en el plazo de concesión de uso de 4 años 11 meses a 30 años, y en caso de aprobarse solicitar al Congreso del Estado autorización para celebrar un contrato de concesión de uso por 30 años sobre el bien inmueble Municipal con superficie aproximada de 293.02 m² y superficies adicionales aproximadas de 35.00 m², más otros 30.00 m² utilizados como garage; ubicado en la zona arbolada de la Avenida Fuentes del Valle y Calzada San Pedro, y que forma parte de un área de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 14-013-001, en la Colonia Fuentes del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Obtenida la autorización, celébrase por escrito, el contrato de concesión de uso entre el Municipio de San Pedro Garza García N.L. y la Asociación de Beneficencia Privada Destellos de Luz sobre el inmueble propiedad Municipal a que se refiere el punto anterior.

San Pedro Garza García, N.L., a 17 de Febrero del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


C.P. Salvador Albo Tamez
Presidente


C. Francisco Javier Garza Garza
Secretario

Lic. Javier M. Zambrano Elizondo
Vocal


Dr. Francisco Deerecechoza Taparedi
Vocal


C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza
Vocal


PATRIMONIO MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 06/03

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Con fecha 17 de Febrero del 2003 nos fue presentado por la Dirección de Patrimonio Municipal el expediente 06/03, relativo al remate del lote de unidades móviles, mobiliario y equipo considerados chatarra que dejaron de ser útiles para el Municipio.

CONSIDERANDO

1. Que diversas Dependencias Municipales solicitaron el remate de unidades móviles por haber sido reemplazadas por unidades nuevas así como mobiliario, equipo y diversos materiales considerados como chatarra inservible para el Municipio.
2. Que se realizó avalúo detallado de los bienes mencionados por perito valuador, el cual se anexa y forma parte integrante del presente Dictamen, obteniendo un valor total del orden de \$ 651,100.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

- 1.- Que en base al artículo 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, apruebe se enajenen mediante subasta pública los bienes descritos anteriormente y el precio base de la subasta sea el estipulado por el avalúo respectivo

San Pedro Garza García, N.L., a 17 de Febrero del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

C P. Salvador Cibo Tamez
Presidente

C. Francisco Javier Garza Garza
Secretario

Lic. Javier M. Zambrano Elizondo
Vocal

Dr. Francisco Decrescenzio Mancredi
Vocal

C P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza
Vocal

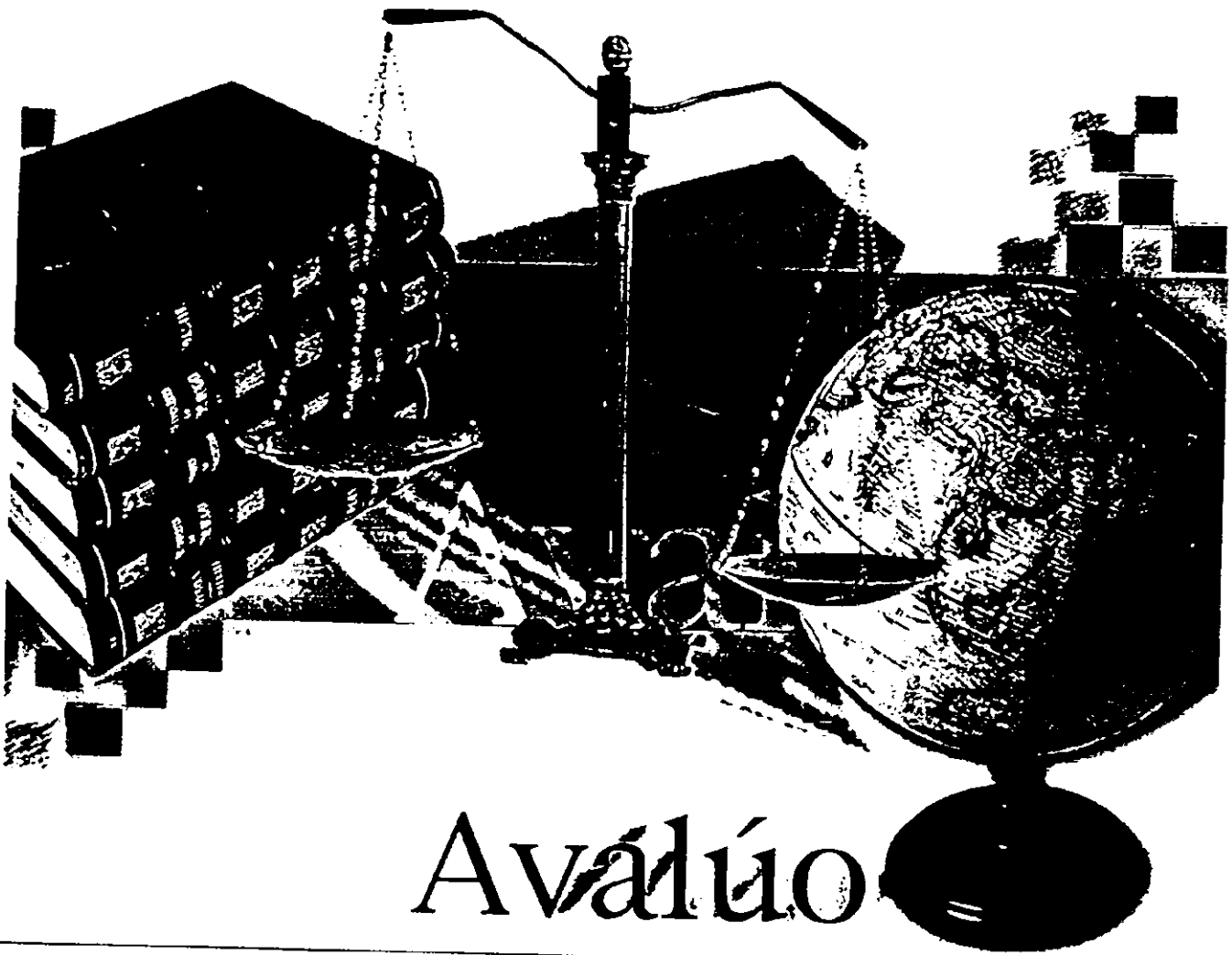


PATRIMONIO MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

A Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a 17 de Febrero del 2003

CORREDURÍA PÚBLICA NO. 4
LIC. GENARO SALINAS RUIZ

TITULAR



Aválúo

Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO Nº 4



AVALUO PRACTICADO POR EL LIC. GENARO SALINAS RUIZ, CORREDOR PUBLICO NUMERO (4) CUATRO EN EJERCICIO EN EL ESTADO. EL PRESENTE AVALUOSE PRACTICA A SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA COAHUILA, N.L.

I.- ANTECEDENTES:

1.- Fecha del avalúo: Febrero 14 del 2003

II.- OBJETO DEL AVALUO:

1.- Determinar el valor real de: Vehiculos en desuso.

DESCRIPCION
" AUTOMOVILES "

| # | No. Eco | Marca | Modelo | Serie | Placas | Valor |
|----|---------|-------------------|--------|-------------|----------|--------------|
| 1 | 43 | FORD PICK UP | 1989 | L947914 | PP-06721 | \$ 8,000.00 |
| 2 | 12 | NISSAN ESTAQUITAS | 1990 | O 72000451 | PN-97493 | \$ 6,000.00 |
| 3 | 141 | DODGE STRATUS | 1998 | WT326120 | RTG-2867 | \$ 16,000.00 |
| 4 | 144 | DODGE STRATUS | 1998 | WT326122 | RTG-2869 | \$ 16,000.00 |
| 5 | 146 | DODGE STRATUS | 1998 | WT326124 | RTG-2871 | \$ 16,000.00 |
| 6 | D-4 | V.W. COMBI | 1989 | 21K0065112 | RTG-2744 | \$ 14,000.00 |
| 7 | D-7 | NISSAN TSURU | 1991 | 1LB1221728 | RTG-2746 | \$ 13,000.00 |
| 8 | OP-2 | V.W. SEDAN | 1989 | 11K0010157 | RTG-2750 | \$ 3,000.00 |
| 9 | D-3 | V.W. SEDAN | 1992 | 11N0011622 | RTG-2745 | \$ 4,000.00 |
| 10 | F-6 | V.W. SEDAN | 1990 | 11L0049560 | RTG-2762 | \$ 3,000.00 |
| 11 | 10 | NISSAN TSURU | 1992 | 2BLB1330683 | RTG-2728 | \$ 14,000.00 |
| 12 | 123 | FORD PICK UP | 1992 | AC2LMB53055 | PP-06749 | \$ 9,000.00 |
| 13 | 162 | DODGE ESTACAS | 1983 | L313526 | PP-06724 | \$ 4,000.00 |
| 14 | 176 | DODGE D-350 | 1990 | LM000729 | PP-06722 | \$ 6,000.00 |
| 15 | PR-7 | V.W. SEDAN | 1991 | 11M0041251 | RTG-2742 | \$ 3,500.00 |

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-99-30, 8342-99-50, 8342-93-98 y 8343-00-58
Monterrey, N.L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

523

Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO Nº 4

-2



| | | | | | | |
|----|-------|-------------------|------|--------------|----------|--------------|
| | | V.W SEDAN | 1993 | 11P9035494 | RTG-2804 | \$ 4,500.00 |
| | | V.W. SEDAN | 1992 | 11N0044791 | RTG-2743 | \$ 4,000.00 |
| | | V.W. SEDAN | 1992 | 11N0052402 | RTG-2777 | \$ 4,000.00 |
| | | NISSAN TSURU | 1989 | 9LB1238400 | RTG-2773 | \$ 12,000.00 |
| | | V.W. SEDAN | 1990 | 11L0043186 | RTG-2770 | \$ 3,000.00 |
| 21 | D-8 | V.W SEDAN | 1993 | 11P9036848 | RTG-2741 | \$ 3,500.00 |
| 22 | OP-3 | V.W. SEDAN | 1989 | 11K0016765 | RTG-2753 | \$ 3,000.00 |
| 23 | 911 | FORD F-350 | 1992 | ACWJMR55928 | PP-06829 | \$ 10,000.00 |
| 24 | OP-11 | V.W. SEDAN | 1989 | 11K0010207 | RTG-2752 | \$ 3,000.00 |
| 25 | DU7 | V.W. SEDAN | 1989 | 11N0057567 | RTG-2757 | \$ 3,000.00 |
| 26 | 5 | V.W. SEDAN | 1985 | 11F0001031 | RTG-2733 | \$ 3,000.00 |
| 27 | 133 | NISSAN PICK UP | 1989 | 972006065 | PP-06726 | \$ 12,000.00 |
| 28 | OP-17 | NISSAN PICK UP | 1989 | 972002081 | PP-06757 | \$ 5,500.00 |
| 29 | PH-7 | NISSAN ESTACAS | 1989 | 9720003230 | PP-06753 | \$ 6,000.00 |
| 30 | PH-8 | V.W. COMBI | 1989 | 21K0090402 | PP-06762 | \$ 11,000.00 |
| 31 | F-8 | V. W. SEDAN | 1990 | 11L0049397 | RTG-2745 | \$ 3,000.00 |
| 32 | A-3 | NISSAN TSURU | 1992 | 2ALB1305435 | RTG-2732 | \$ 14,000.00 |
| 33 | OP-18 | NISSAN ESTACAS | 1989 | 972003471 | PP-06754 | \$ 6,000.00 |
| 34 | OP-16 | NISSAN PICK UP | 1989 | 972002967 | PP-06755 | \$ 5,500.00 |
| 35 | OP-7 | NISSAN ESTACAS | 1990 | 072000016 | PP-06756 | \$ 7,000.00 |
| 36 | 161 | NISSAN ESTACAS | 1991 | 172008823 | PP-06768 | \$ 11,000.00 |
| 37 | 4 | NISSAN ESTAQUITAS | 1991 | 172001005 | PP-06745 | \$ 12,000.00 |
| 38 | 145 | DODGE STRATUS | 1998 | WT326123 | RTG-2870 | \$ 16,000.00 |
| 39 | OP-6 | V.W SEDAN | 1990 | 11L0024052 | RTG-2747 | \$ 3,000.00 |
| 40 | PH1 | DODGE PICK UP | 1990 | LM001595 | PP-06750 | \$ 6,000.00 |
| 41 | 140 | FORD F-350 | 1992 | AC3JMA61136 | PP-06738 | \$ 6,000.00 |
| 42 | 4 | NISSAN ICHI VAN | 1989 | 9PGC12000689 | PP-06764 | \$ 3,000.00 |
| 43 | DU-13 | DODGE PICK UP | 1989 | L947152 | PP-06743 | \$ 5,000.00 |
| 44 | 196 | FORD PICK UP | 1990 | AC3JGD58198 | PN-97499 | \$ 800.00 |

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-99-30, 8342-99-50, 8342-93-98 y 8343-00-58
Monterrey, N.L.

R.F.C. SARG-420103-I19 Cédula Profesional 105426

514



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

-3

| | | | | | | |
|----|-----|---------------|------|-------------------|----------|--------------|
| 47 | 195 | FORD CAMION | 1990 | AC3JHÑ62886 | PP-06737 | \$ 5,000.00 |
| 48 | 127 | MERCEDES BENZ | 1991 | C1317AM0003520 | PP-06779 | \$ 28,000.00 |
| 49 | 199 | DINA VOLTEO | 1990 | 1503269CO | PP-06706 | \$ 2,800.00 |
| | | FORD CHASIS | 1996 | 3FEKF37N4TMA18718 | PP-6718 | \$ 7,000.00 |
| | | FORD CAMION | 1992 | AC3JMD78723 | PP-06711 | \$ 6,000.00 |

VALOR TOTAL :

\$ 370,100.00

* MOTOCICLETAS *

| | | | | | | |
|----|-----|---------------|------|--------------------|--------|--------------|
| 1 | 619 | KAWASAKI MOTO | 2000 | JKAKZCP24YB517755 | M689R | \$ 14,000.00 |
| 2 | 609 | KAWASAKI MOTO | 1999 | JKAKZCP20XXB516729 | M699R | \$ 14,000.00 |
| 3 | 603 | KAWASAKI MOTO | 1999 | JKAKZCP29XB516728 | M693R | \$ 14,000.00 |
| 4 | 615 | KAWASAKI MOTO | 2000 | JKAKZCP23YB517777 | M683R | \$ 16,000.00 |
| 5 | 616 | KAWASAKI MOTO | 2000 | JKAKZCP25YB517733 | RM684R | \$ 16,000.00 |
| 6 | 353 | HONDA MOTO | 2000 | JH2MC1333YK101108 | M654R | \$ 8,000.00 |
| 7 | 601 | KAWASAKI MOTO | 1999 | JKAKZCP25XB516726 | M691R | \$ 14,000.00 |
| 8 | 611 | KAWASAKI MOTO | 2000 | JKAKZCP22YB517768 | M681R | \$ 16,000.00 |
| 9 | 605 | KAWASAKI MOTO | 1999 | JKAKCP29XB516731 | M695R | \$ 14,000.00 |
| 10 | 604 | KAWASAKI MOTO | 1999 | JAKZCP20XB516732 | M694R | \$ 14,000.00 |
| 11 | 610 | KAWASAKI MOTO | 1999 | KKAKZCP2XXB516723 | M700R | \$ 6,000.00 |
| 12 | 614 | KAWASAKI MOTO | 2000 | JKAKZCP22YB517754 | M686R | \$ 6,000.00 |
| 13 | 613 | KAWASAKI MOTO | 2000 | JKAKZCP24YB517769 | M682R | \$ 16,000.00 |
| 14 | 602 | KAWASAKI MOTO | 1999 | JAKZCP27XB516730 | M692R | \$ 14,000.00 |
| 15 | 607 | KAWASAKI MOTO | 1999 | JKAKZCP26XB516718 | M697R | \$ 14,000.00 |
| 16 | 606 | KAWASAKI MOTO | 1999 | JKAKCP28XB516736 | M696R | \$ 14,000.00 |
| 17 | 608 | KAWASAKI MOTO | 1999 | JKAKZCP2XXB516737 | M697R | \$ 14,000.00 |

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro

Teléfonos / Fax: 8342-99-30, 8342-99-50, 8342-93-98 y 8343-00-58

Monterrey, N.L.

R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

45



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO Nº 4

-4-

| | | | | | | |
|----|-----|------------|------|-------------------|-------|-------------|
| 18 | | HONDA MOTO | 2000 | JH2MC1534YK101103 | M651R | \$ 8,000.00 |
| 19 | 301 | CUATRIMOTO | 1999 | 478TE2108XA219584 | M640R | \$ 4,000.00 |
| 20 | 302 | CUATRIMOTO | 2000 | 478TE210XY4017071 | M641R | \$ 7,000.00 |
| 21 | 303 | CUATRIMOTO | 2000 | 478TE2101Y4017072 | M642R | \$ 7,000.00 |
| 22 | 309 | CUATRIMOTO | 2000 | 478TE2101Y4013233 | M648R | \$ 7,000.00 |
| 23 | 310 | CUATRIMOTO | 2000 | 478TE2100Y4013238 | M649R | \$ 7,000.00 |
| 24 | 311 | CUATRIMOTO | 2000 | 478TE2109Y4013237 | M650R | \$ 7,000.00 |

VALOR TOTAL : \$ 271,000.00

LOTE DE CHATARRA CONSISTENTE EN:

| | | | | | |
|----|-------|---------------------------------|------|-------------------|-------|
| 1 | 124 | CHEVROLET | 1983 | 6794365 | S/P |
| 2 | BA-4 | BARREDORA | 1992 | P469D | BA-4 |
| 3 | BA-2 | BARREDORA | 1989 | P1084D(P1072D) | BA-2 |
| 4 | 304 | CUATRIMOTO | 2000 | 478TE2107Y4017075 | M643R |
| 5 | S/N | MESA PARA COMPUTADORA | | | |
| 6 | S/N | REGULADOR COLOR NEGRO | | | |
| 7 | 36875 | ENGARGOLADORA | | | |
| 8 | S/N | 12 CONTROLES DE TORRETA | | | |
| 9 | S/N | 11 CARGADORES DE RADIO PORTATIL | | | |
| 10 | S/N | 2 MICROS DE RADIOS DE UNIDAD | | | |
| 11 | S/N | 1 MICRO DE RADIO PORTATIL | | | |
| 12 | S/N | 1 MICRO DE PEDESTAL | | | |
| 13 | 47206 | SIRENA DE UNIDAD MOVIL | | | |
| 14 | 44141 | SIRENA DE UNIDAD MOVIL | | | |
| 15 | 44089 | SIRENA DE PATRULLA | | | |
| 16 | 44123 | SIRENA DE PATRULLA | | | |
| 17 | 43569 | RADIO PORTATIL P-110 | | | |

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-99-30, 8342-99-50, 8342-93-98 y 8343-00-58
Monterrey, N.L.

R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

5/16



| | | | |
|----|-------|--------------------------------------|-------|
| 18 | | TELEFONO INTERCOMUNICADOR | |
| 19 | | TELEFONO INTERCOMUNICADOR | |
| 20 | | 6 CARGADORES DE RADIO PORTATIL | |
| 21 | S/N | MICROFONO DE PEDESTAL | |
| 22 | | 24 ANTENAS DE RADIO PORTATIL | |
| 23 | S/N | 17 MICROFONOS DE RADIO DE UNIDADES | |
| 24 | S/N | 8 MICROS DE RADIO PORTATIL | |
| 25 | S/N | 2 TABLEROS DE PC TECLADOS | |
| 26 | S/N | ABANICO DE 12" COLOR BLANCO | |
| 27 | 21217 | DATA SWITCH | |
| 28 | 1521 | SILLA INFANTIL | |
| 29 | 14072 | SILLA INFANTIL | |
| 30 | 1594 | SILLA INFANTIL | |
| 31 | 234 | SILLA INFANTIL | |
| 32 | 154 | SILLA INFANTIL | |
| 33 | 1598 | SILLA INFANTIL | |
| 34 | 1613 | SILLA INFANTIL | |
| 35 | 11629 | COLCHON (SILLA) | |
| 36 | S/N | MONITOR IDEKI-YAMA MF5117 | |
| 37 | 45795 | RADIO FRECUENCIA MOTOROLA 1031Z52186 | |
| 38 | S/N | ABANICO DE PEDESTAL | |
| 39 | S/N | CORRALITO | |
| 40 | S/N | RESTIRADOR SIN PATAS | |
| 41 | S/N | LOTE DE CPU Y MONITORES | |
| 42 | 16555 | MODEM | |
| 43 | S/N | CALDERA Y TANQUE | |
| 44 | S/N | 2 CLIMAS DE CENTRAL | |
| 45 | 148 | MOTOR AZUL | 21428 |

577

Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4



-6-

| | | | |
|----|-----|----------------------------------|-------|
| | | ODROMETRO ROLATAPE DE 1 KM | 47239 |
| | | TALADRO | 14782 |
| | | LAMPARA DE CHICOTE CON RODILLOS | 43029 |
| | | EQUIPO DE SONIDO ECUALIZADOR | 36616 |
| 50 | 332 | PROYECTOR 5664 | 32919 |
| 51 | 334 | PORTAMICROFONO CHICO | 13885 |
| 52 | 342 | VIDEOCASETERA 12127 | 37788 |
| 53 | 343 | CAMARA FOTOGRAFICA 17522 | 31175 |
| 54 | 343 | CAMARA PREMIER PC-480 | 42788 |
| 55 | 359 | INALAMBRICO (MICROFONO) 16549 | 32315 |
| 56 | 360 | ELIMINADOR DE BATERIA 16550 | 32314 |
| 57 | 372 | MICROGRABADORA 5710 OLYMPUS | 45563 |
| 58 | 378 | CASSETTERA V-377 | 46956 |
| 59 | 605 | GABINETE DENTAL METALICO 5 CAJ | 43069 |
| 60 | 608 | MESA DE EXPLORACIÓN DOS PTAS. | 43028 |
| 61 | 608 | MESA DE EXPLORACION CON ESC. | 43061 |
| 62 | 609 | MESA DE MAYO 2935 | 43004 |
| 63 | 609 | MESA DE MAYO 2936 | 43025 |
| 64 | 609 | MESA DE MAYO 2909 | 43062 |
| 65 | 613 | VITRINA 2 CAJONES 2 PTAS. | 43018 |
| 66 | 613 | VITRINA DE MADERA 1 PTA. 1 CAJON | 43027 |
| 67 | 701 | ARCHIVERO 5 EST. 2 PTAS | 5793 |
| 68 | 701 | ARCHIVERO METALICO 3 GAVETAS | 43005 |
| 69 | 701 | ARCHIVERO METALICO 3 GAVETAS | 43060 |
| 70 | 709 | BANCO GIRATORIO FORRADO EN VINIL | 43026 |
| 71 | 709 | BANCO GIRATORIO AxV | 43071 |
| 72 | 709 | BANCO CON REPALDO PULIDO | 45311 |
| 73 | 718 | ESCRITORIO DE MADERA | 43015 |

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-99-30, 8342-99-50, 8342-93-98 y 8343-00-58
Monterrey, N.L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

578



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

-7

| | | | |
|-----|-----|--------------------------------|-------|
| 74 | | ESCRITORIO CUBIERTA DE FORMICA | 43022 |
| 75 | | ESCRITORIO METALICO | 43048 |
| 76 | 718 | ESCRITORIO CUBIERTA DE FORMICA | 43054 |
| 77 | 718 | ESCRITORIO DE MADERA 2904 | 43064 |
| 78 | 719 | ESTANTE METALICO 4 REPIZAS | 14789 |
| 79 | 719 | ESTANTE METALICO 4 REPIZAS | 14790 |
| 80 | 719 | ESTANTE METALICO 4 REPIZAS | 14791 |
| 81 | 719 | ESTANTE METALICO 4 REPIZAS | 14792 |
| 82 | 719 | ESTANTE DE MADERA 18073 | 43023 |
| 83 | 725 | GABINETE METALICO 2 PTAS 2907 | 43067 |
| 84 | 736 | MESA PARA COMPUTADORA AxD | 45856 |
| 85 | 747 | PIZARRON DE CORCHO CHICO 14475 | 32063 |
| 86 | 747 | PIZARRON DE CORCHO CHICO 549 | 32064 |
| 87 | 754 | RESTIRADOR DE MADERA 7055 | 30649 |
| 88 | 757 | SILLA EN CONCHA PATAS CROMADAS | 30261 |
| 89 | 757 | SILLA SECRETARIAL 14587 | 31405 |
| 90 | 757 | SILLA SECRETARIA GIRATORIA | 31639 |
| 91 | 757 | SILLA BLUEBERRY HAWAII 8172 | 31775 |
| 92 | 757 | SILLA SECRETRARIAL | 31789 |
| 93 | 757 | SILLA BLUEBERRY HAWAII 8174 | 31821 |
| 94 | 757 | SILLA COLOR VERDE | 31839 |
| 95 | 757 | SILLA EJE CON DESCANSABRAZOS | 31849 |
| 96 | 757 | SILLA SECRETARIAL 7417 | 32472 |
| 97 | 757 | SILLA BLUEBERRY HAWAII 9651 | 32996 |
| 98 | 757 | SILLA SECRETARIAL FORRADA | 33009 |
| 99 | 757 | SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO | 33033 |
| 100 | 757 | SILLA GIRATORIA CON RODILLOS | 40246 |
| 101 | 757 | SILLA GIRATORIA CON RODILLOS | 43072 |

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-99-30, 8342-99-50, 8342-93-98 y 8343-00-58
Monterrey, N.L.

R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

201

Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO Nº 4

-8



| | | | |
|-----|-----|-----------------------------------|-------|
| 104 | 760 | SILLA ELEC. RESPALDO ALTO 15957 | 43508 |
| 105 | 760 | SILLA 7986 (ESTABA EN PRENSA) | 32930 |
| 106 | 760 | SILLA FIJA CON BRAZOS CROMADA | 32997 |
| 107 | 760 | SILLA OPER. DE VISITAS 8648 | 34987 |
| 108 | 760 | SILLA CROMADA EN PLIANA 21309 | 35510 |
| 109 | 760 | SILLA FIJA COLOR CAFE 21311 | 35511 |
| 110 | 760 | SILLA CHESCKA 7113 | 40510 |
| 111 | 760 | SILLA FIJA TAPAS EN VINIL 20987 | 40531 |
| 112 | 760 | SILLA CHESCKA 9830 | 42356 |
| 113 | 760 | SILLA METALICA COLOR VERDE 2947 | 43006 |
| 114 | 760 | SILLA METALICA COLOR CAFE 2938 | 43007 |
| 115 | 760 | SILLA METALICA COLOR ROSA 18074 | 43008 |
| 116 | 760 | SILLA METALICA COLOR CAFE 2944 | 43009 |
| 117 | 760 | SILLA METALICA COLOR GRIS 2945 | 43010 |
| 118 | 760 | SILLA METALICA COLOR MOSTAZA 2939 | 43011 |
| 119 | 760 | SILLA METALICA COLOR CAFE 2941 | 43012 |
| 120 | 760 | SILLA METALICA COLOR CAFE 2942 | 43013 |
| 121 | 760 | SILLA METALICA COLOR ROSA 2946 | 43014 |
| 122 | 760 | SILLA SECRETARIAL GIRAT. 2950 | 43016 |
| 123 | 760 | SILLA METALICA COLOR CAFE 2943 | 43019 |
| 124 | 760 | SILLA METALICA COLOR CAFE 2940 | 43020 |
| 125 | 760 | SILLA METALICA COLOR BLANCA 2937 | 43021 |
| 126 | 760 | SILLA METALICA COLOR CAFE 2948 | 43030 |
| 127 | 760 | SILLA METALICA COLOR BLANCA 2916 | 43042 |
| 128 | 760 | SILLA METALICA COLOR BLANCA 18083 | 43043 |
| 129 | 760 | SILLA METALICA COLOR BLANCA 2911 | 43044 |
| | 760 | SILLA METALICA COLOR BLANCA 2913 | 43045 |
| | 760 | SILLA METALICA COLOR BLANCA 2923 | 43046 |

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-99-30, 8342-99-50, 8342-93-98 y 8343-00-58

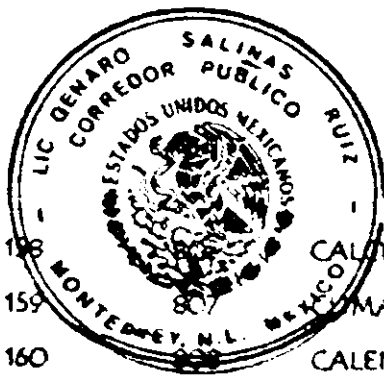
Monterrey, N.L.

R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

600



| | | | |
|-----|-----|-----------------------------------|-------|
| 132 | | SILLA METALICA COLOR GRIS 2917 | 43047 |
| 133 | | SILLA FIJA COLOR NEGRA EN VINIL | 43049 |
| 134 | 760 | SILLA METALICA COLOR BLANCA 2915 | 43050 |
| 135 | 760 | SILLA METALICA COLOR BLANCA 2918 | 43051 |
| 136 | 760 | SILLA METALICA COLOR BLANCA 2926 | 43052 |
| 137 | 760 | SILLA METALICA COLOR BLANCA 12281 | 43053 |
| 138 | 760 | SILLA METALICA COLOR NEGRA 988 | 43055 |
| 139 | 760 | SILLA METALICA COLOR BLANCA 18082 | 43056 |
| 140 | 760 | SILLA METALICA COLOR GRIS 979 | 43057 |
| 141 | 760 | SILLA METALICA COLOR BLANCA 2919 | 43058 |
| 142 | 760 | SILLA METALICA COLOR BLANCA 2912 | 43059 |
| 143 | 760 | SILLA METALICA COLOR CAFE | 43063 |
| 144 | 760 | SILLA METALICA COLOR CAFE | 43065 |
| 145 | 760 | SILLA METALICA COLOR BLANCA 18084 | 43066 |
| 146 | 760 | SILLA METALICA COLOR CAFE 981 | 43073 |
| 147 | 775 | CUBIERTA LATERAL 11538 | 31061 |
| 148 | 775 | CUBIERTA EJECUTIVA 11533 | 31062 |
| 149 | 801 | ABANICO DE PEDESTAL BLANCO | 8657 |
| 150 | 801 | VENTILADOR DE 16" PEDESTAL 15807 | 30685 |
| 151 | 801 | ABANICO DE PEDESTAL 11335 | 37383 |
| 152 | 801 | VENTILADOR DE PEDESTAL DE 16" | 48582 |
| 153 | 801 | ABANICO DE PEDESTAL DE 16" | 48583 |
| 154 | 802 | ABANICO DE TECHO 1059 | 37028 |
| 155 | 802 | ABANICO DE TECHO 1058 | 37030 |
| 156 | 802 | VENTILADOR DE TECHO 10209 | 37032 |
| 157 | 802 | ABANICO DE TECHO 10211 | 37033 |
| | 802 | ABANICO DE TECHO 4 ASPAS 12626 | 38780 |
| | 802 | ABANICO DE TECHO 5 ASPAS 1176 | 43024 |



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO Nº 4

-10

| | | | |
|-----|-----|--|-------|
| 158 | | CALCULADORA 772 | 36167 |
| 159 | | MAQUINA DE VENTANA D/1 TONELADA | 31853 |
| 160 | | CALENTADOR ELEC. 603 | 43472 |
| 161 | 810 | COPIADORA XEROGRAFICA 7672 | 30908 |
| 162 | 810 | COPIADORA DE PLANOS 20991 | 31037 |
| 163 | 810 | MAQUINA COPIADORA 8533 | 32245 |
| 164 | 811 | DESTRUCTORA DE PAPEL 5734 | 36873 |
| 165 | 817 | GUILLOTINA 7675 | 30910 |
| 166 | 823 | MAQUINA DE ESCRIBIR BLANCO 5824 | 30254 |
| 167 | 823 | MAQUINA DE ESCRIBIR 4243 | 30460 |
| 168 | 823 | MAQUINA DE ESCRIBIR 13397 | 31097 |
| 169 | 823 | MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA | 31720 |
| 170 | 823 | MAQUINA DE ESCRIBIR PROFESIONAL | 31856 |
| 171 | 823 | MAQUINA DE ESCRIBIR 5906 | 34002 |
| 172 | 823 | MAQUINA DE ESCRIBIR SMITH CORONA | 40371 |
| 173 | 823 | MAQUINA DE ESCRIBIR MCA. PRINTAF. | 40541 |
| 174 | 823 | MAQUINA DE ESCRIBIR 10841 | 42820 |
| 175 | 823 | MAQUINA DE ESCRIBIR ELEC. 19325 | 42829 |
| 176 | 833 | SUMADORA LOGOS 49" | 13552 |
| 177 | 848 | MAMPARA DE 1.70 x 1.20 Y 1.70 x 0.30 | 31818 |
| 178 | 848 | 2 MAMPARAS DE 1.20 x 1.80 y .30 x 1.80 | 45170 |
| 179 | 903 | CONSOLA CON DOS PUESTOS DE OPE. | 32968 |
| 180 | 903 | TEL. CONMUTADOR MARCA SAMSUNG | 46373 |
| 181 | 904 | RADIO PORTATIL MARCA MOTOROLA | 46362 |
| 182 | 904 | RADIO PORTATIL MARCA MOTOROLA | 46363 |
| 183 | 904 | RADIO PORTATIL MARCA MOTOROLA | 46364 |
| 184 | 904 | RADIO PORTATIL MARCA MOTOROLA | 46365 |
| 185 | 904 | RADIO PORTATIL MARCA MOTOROLA | 46366 |

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-99-30, 8342-99-50, 8342-93-98 y 8343-00-58
Monterrey, N.L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

502



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO Nº 4

-11

| | | | |
|-----|------|----------------------------------|-------|
| | | RADIO PORTATIL MARCA MOTOROLA | 46367 |
| | | RADIO PORTATIL MARCA MOTOROLA | 46368 |
| | | TELEFONO MULTILINEA 17383 | 47366 |
| 189 | 908 | FAXPHONE MARCA PANASONIC | 30262 |
| 190 | 908 | FAX PHONE 20928 | 32127 |
| 191 | 912 | TELEFONO PANASONIC S:2E000495 | 31701 |
| 192 | 912 | TELEFONO PANASONIC S:2E000195 | 31707 |
| 193 | 912 | TELEFONO PANASONIC C/PANT. DIG | 31728 |
| 194 | 912 | TELEFONO PANASONIC C/PANT. DIG | 32549 |
| 195 | 913 | TELEFONO PANASONIC DIGITAL | 30429 |
| 196 | 913 | TELEFONO PANASONIC DIGITAL | 30433 |
| 197 | 913 | TELEFONO PANASONIC DIGITAL C/PAN | 31718 |
| 198 | 913 | TELEFONO PANASONIC C/PANTALLA | 32508 |
| 199 | 913 | TELEFONO PANASONIC S:FO0129 | 32562 |
| 200 | 913 | TELEFONO GENERAL ELECTRIC 16518 | 40187 |
| 201 | 913 | TELEFONO GENERAL ELECTRIC 16517 | 40263 |
| 202 | 913 | TELEFONO SAMSUNG MOD. AS-11E | 46337 |
| 203 | 916 | RADIO BEEP COLOR NEGRO | 17528 |
| 204 | 916 | RADIO BEEP PHILLIPS A14062 | 37101 |
| 205 | 916 | RADIO BEEP CLAVE 5115947 | 44155 |
| 206 | 916 | RADIO BEEP CLAVE 5118680 | 44921 |
| 207 | 1002 | COMPUTADORA DISCO DURO, TAR. VID | 32674 |
| 208 | 1002 | COMPUTADORA LANIX 386 | 40498 |
| 209 | 1002 | MITRORRE 6123 | 44792 |
| 210 | 1008 | IMPRESORA DE MATRIZ DE 15.9 | 30256 |
| 211 | 1008 | IMPRESORA 16411 | 32503 |
| 212 | 1008 | IMPRESORA H.P. MOD 692C | 32599 |
| 213 | 1008 | IMPRESORA | 33254 |

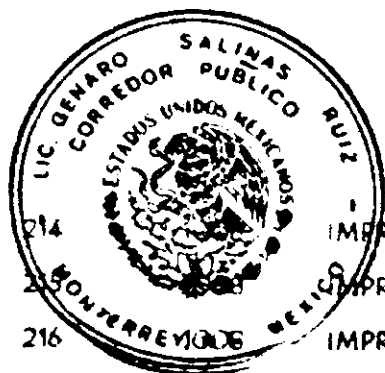
Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-99-30, 8342-99-50, 8342-93-98 y 8343-00-58

Monterrey, N.L.

R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

603

Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO Nº 4



-12

| | | | |
|-----|------|-------------------------------------|-------|
| 214 | | IMPRESORA 14749 | 33281 |
| 215 | | IMPRESORA MCA. 8167 | 33299 |
| 216 | | IMPRESORA (MODERNIZACION) 13516 | 33310 |
| 217 | 1008 | IMPRESORA 24KB DE BUFFER 380 CPS | 34021 |
| 218 | 1008 | IMPRESORA 271 | 34931 |
| 219 | 1008 | IMPRESORA 15230 | 34934 |
| 220 | 1008 | IMPRESORA 10 PIGIS 9 AGUJAS 380 CPS | 35522 |
| 221 | 1008 | IMPRESORA 16395 | 36701 |
| 222 | 1008 | IMPRESORA 16399 | 36721 |
| 223 | 1008 | IMPRESORA 8168 | 36871 |
| 224 | 1008 | IMPRESORA DESK JET | 40432 |
| 225 | 1009 | MONITOR TATUNG | 30604 |
| 226 | 1009 | MONITOR MARCA SUNSHINE | 30632 |
| 227 | 1009 | MONITOR ACER | 31089 |
| 228 | 1009 | MONITOR ACER VIEW | 31353 |
| 229 | 1009 | MONITOR ACER VIEW | 31409 |
| 230 | 1009 | MONITOR HEWLETT PACKARD | 31492 |
| 231 | 1009 | MONITOR H.P. | 32894 |
| 232 | 1009 | MONITOR SILICOM GRAPHICS | 33096 |
| 233 | 1009 | MONITOR COMPAQ | 45073 |
| 234 | 1009 | MONITOR HP MODELO D8896 | 49189 |
| 235 | 1010 | MODEM US ROBOTICS PLATAFORMA | 32504 |
| 236 | 1010 | MODEM US ROBOTICS PLATAFORMA | 32907 |
| 237 | 1010 | MODEM EXTERNO MOTOROLA | 42622 |
| 238 | 1010 | MODEM INTERNO ROBOTICS N/E | 44677 |
| 239 | 1011 | REGULADOR DE VOLTAJE | 9856 |
| 240 | 1011 | REGULADOR | 15194 |
| 241 | 1011 | REGULADOR DE VOLTAJE 7096 | 31014 |

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-99-30, 8342-99-50, 8342-93-98 y 8343-00-58
Monterrey, N.L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

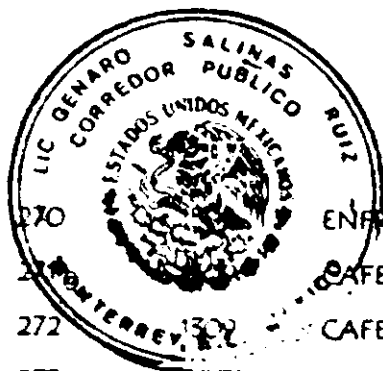
604



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO Nº 4

-13

| | | | |
|-----|------|-----------------------------------|-------|
| 243 | | REGULADOR 16230 | 36653 |
| 244 | | REGULADOR 16231 | 36691 |
| 245 | | REGULADOR 16225 | 36702 |
| 245 | 1011 | REGULADOR ELECTRONICO DE VOLT | 40495 |
| 246 | 1011 | REGULADOR SUM LINE DE 1.2 KVA | 45771 |
| 247 | 1011 | REGULADOR DE VOLTAJE | 47539 |
| 248 | 1011 | REGULADOR DE VOLTAJE | 47558 |
| 249 | 1012 | SWITCH PARA COMPUTADORA | 30334 |
| 250 | 1012 | SWITCH PARA COMPUTADORA | 30335 |
| 251 | 1012 | DATA SWITCH PARA IMPRESORA | 30867 |
| 252 | 1013 | TERMINAL DE VIDEO 150 14759 | 33102 |
| 253 | 1013 | TERMINAL 14760 | 33103 |
| 254 | 1013 | TERMINAL DE VIDEO 14762 | 33280 |
| 255 | 1013 | TERMINAL MODERNI. CATASTRAL | 33309 |
| 256 | 1013 | TERMINAL DE VIDEO 8166 | 33988 |
| 257 | 1013 | TERMINAL DE VIDEO C-100 IG | 34052 |
| 258 | 1013 | TERMINAL C/PANTALLA C/VERDE | 35526 |
| 259 | 1015 | CPU 14751 | 33084 |
| 260 | 1015 | CPU GENERICA PROC INTEL CELERON | 45734 |
| 261 | 1015 | CPU GENERICA CELERON DE 500 MHZ | 47016 |
| 262 | 1015 | CPU | 48036 |
| 263 | 1017 | NO BREAK VICA 13302 | 30998 |
| 264 | 1026 | TABLETA DIGITALIZADORA 9116 | 31001 |
| 265 | 1033 | SCANNER HP 6520C 1200DPI UNIVERSA | 45327 |
| 266 | 1033 | SCANNER HP SCANJET 625C | 45372 |
| 267 | 1302 | ASPIRADORA 4255 | 30503 |
| 268 | 1302 | ASPIRADORA COMPLETA CON ACCE. | 45866 |
| 269 | 1302 | ASPIRADORA PV2000 | 47990 |



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO Nº 4

-14

| | | | |
|-----|------|----------------------------------|-------|
| 270 | | ENFRIADOR DE AGUA 6042 | 34981 |
| 271 | | CAFETERA ELECTRICA 17021 | 32937 |
| 272 | | CAFETERA MARCA REGAL | 37165 |
| 273 | 1328 | REFRIGERADOR MARCA SUPERMATIC | 43041 |
| 274 | 1331 | SECADORA DE COLOR CREMA | 36995 |
| 275 | 1331 | SECADORA COLOR CREMA | 36995 |
| 276 | 1335 | TRINCHADOR METALICO | 43068 |
| 277 | 1337 | EQUIPO DE PURIFICACION DE AGUA | 37377 |
| 278 | 1402 | EXTINTOR NUEVO A BASE DE POLVO | 34069 |
| 279 | 1402 | EXTINTOR NUEVO A BASE DE POLVO | 34975 |
| 280 | 1403 | DIABLITO COLOR AZUL | 15928 |
| 281 | 1602 | CUADRO PROMOCIONAL DEL CENTRO | 38658 |
| 282 | 1602 | CUADRO | 38679 |
| 283 | 1602 | CUADRO PROMOCIONAL | 38704 |
| 284 | 1602 | CUADRO PROMOCIONAL LETRAS | 38845 |
| 285 | 1602 | CUADRO PROMOCIONAL DE LA U.R. | 38856 |
| 286 | 1608 | ESPEJO FORMA DE ARCO EN SUPERIOR | 17384 |
| 287 | 1713 | MESITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38802 |
| 288 | 1713 | MESITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38803 |
| 289 | 1713 | MESITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38808 |
| 290 | 1713 | MESITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38883 |
| 291 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA | 875 |
| 292 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1259 |
| 293 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1263 |
| 294 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA | 1412 |
| 295 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1416 |
| 296 | 1714 | SILLA FIJA PATAS CROMADAS | 1448 |
| 297 | 1714 | SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1450 |

Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-99-30, 8342-99-50, 8342-93-98 y 8343-00-58

Monterrey, N.L.

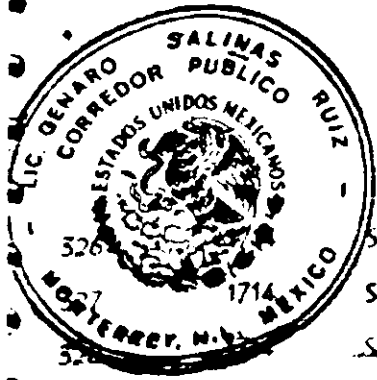
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

606



| | | | |
|-----|------|----------------------------------|-------|
| 301 | 1714 | SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1451 |
| 302 | 1714 | SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1455 |
| 303 | 1714 | SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1459 |
| 304 | 1714 | SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1464 |
| 305 | 1714 | SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1467 |
| 306 | 1714 | SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1470 |
| 307 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA | 1525 |
| 308 | 1714 | SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1526 |
| 309 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA | 1527 |
| 310 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1528 |
| 311 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1540 |
| 312 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1541 |
| 313 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1541 |
| 314 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1554 |
| 315 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1563 |
| 316 | 1714 | SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1565 |
| 317 | 1714 | SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1566 |
| 318 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1570 |
| 319 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1589 |
| 320 | 1714 | SILLA DE MADERA COLOR AMARILLA | 1591 |
| 321 | 1714 | SILLITA COLOR AMARILLA | 19820 |
| 322 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR AMARILLA | 19841 |
| 323 | 1714 | SILLA INFANTIL 1403 | 37216 |
| 324 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38782 |
| 325 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38784 |
| 326 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38786 |
| 327 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38788 |
| 328 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38791 |
| 329 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38793 |

607



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO Nº 4

-16-

| | | | |
|-----|------|---------------------------------|-------|
| | | SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38794 |
| | | SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38795 |
| | | SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38797 |
| 329 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38798 |
| 330 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38799 |
| 331 | 1714 | SILLITA DE MADERA COLOR NARANJA | 38875 |


VALOR TOTAL DE CHATARRA : \$ 10,000.00

VALOR TOTAL : \$ 651,100.00
(SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Se realizo el anterior avalúo, tomando en consideración las condiciones actuales en l
que se encuentran los bienes objeto del presente dictamen, así como la oferta y la
demanda actualmente existente para esta clase de bienes. Rindo el presente avalúo
conforme a mi leal saber y entender.

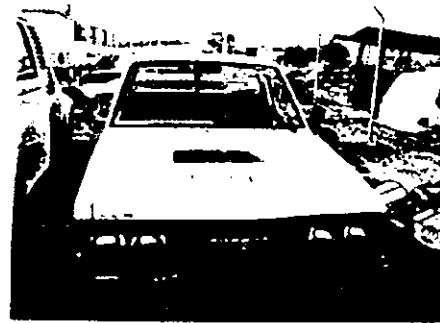
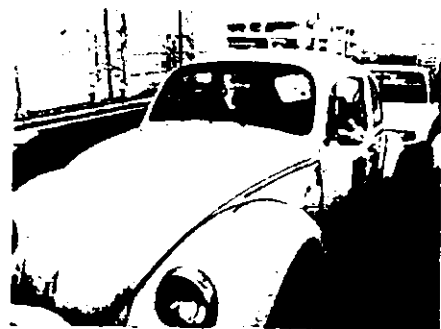
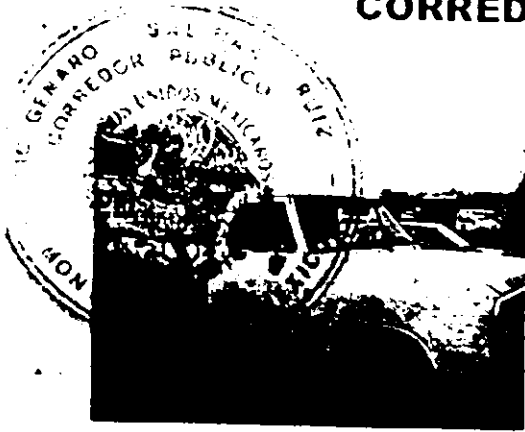


Monterrey, N. L. a 14 de Febrero del 2003.


LIC. GENARO SALINAS RUIZ
CORREDOR PUBLICO NUMERO
CUATRO DEL ESTADO DE
NUEVO LEON

608

CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 4

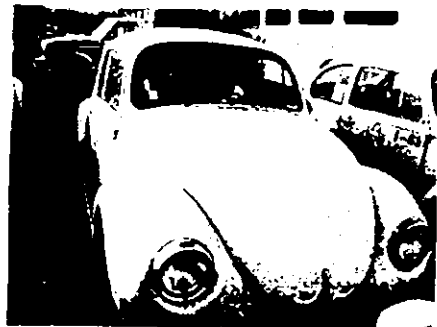
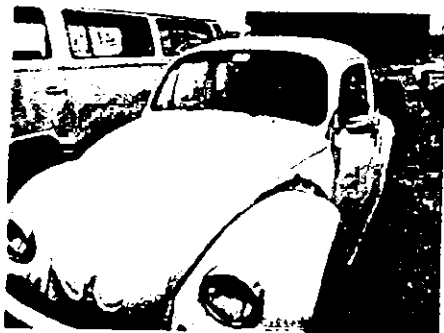
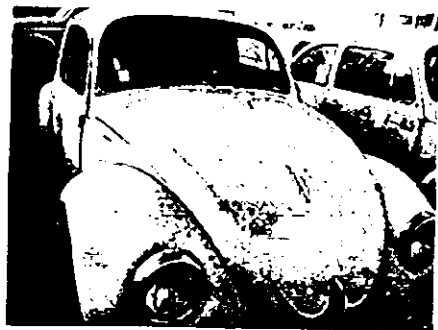
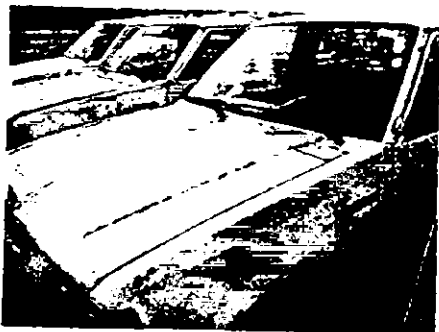
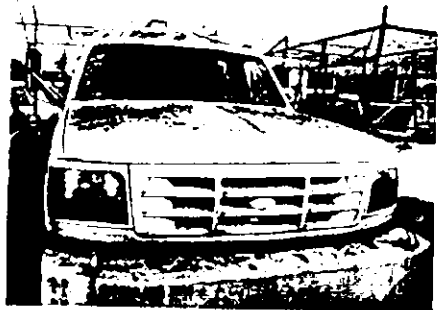
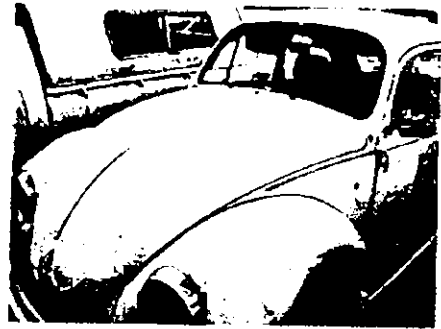
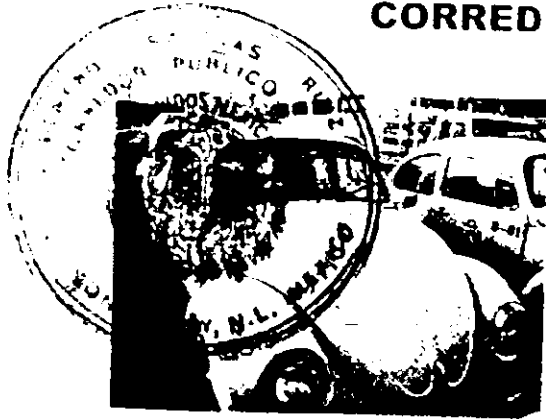




CORREDURÍA PÚBLICA NUMERO 4

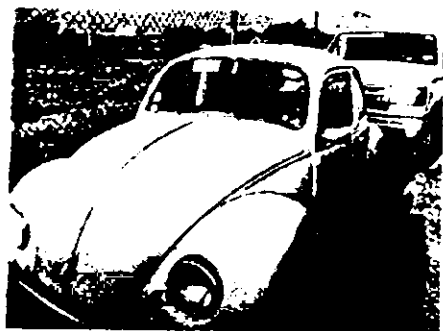
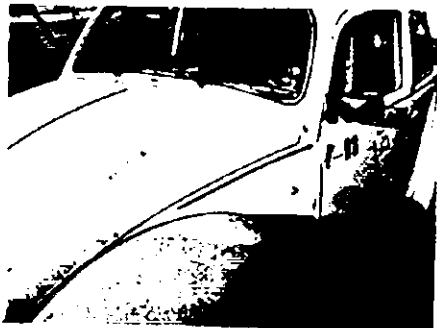
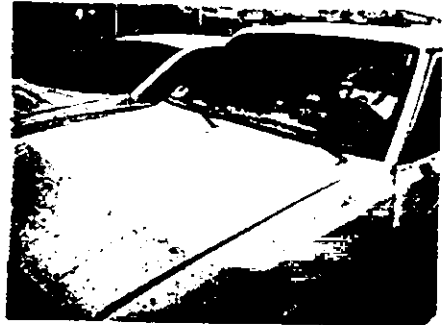
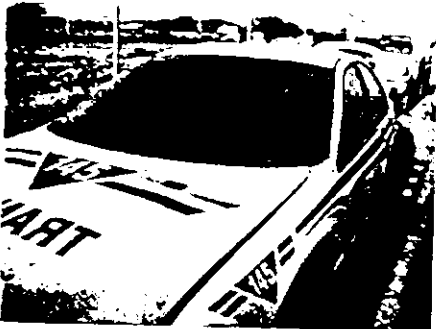


CORREDURÍA PÚBLICA NUMERO 4

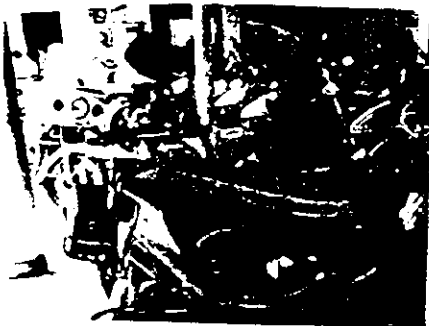
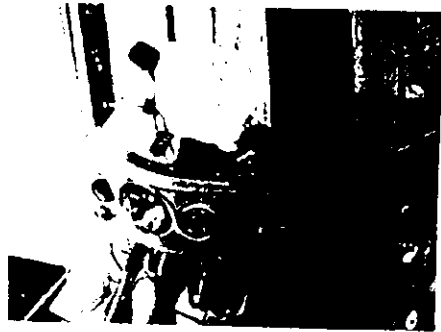
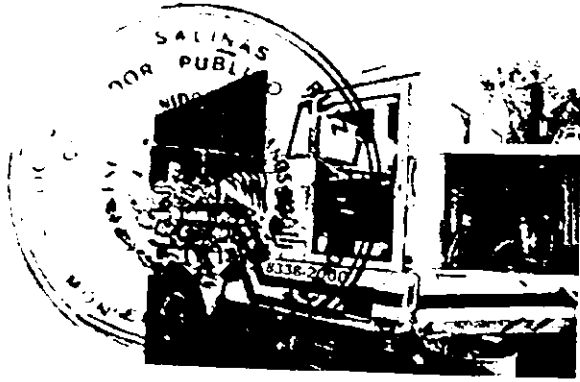




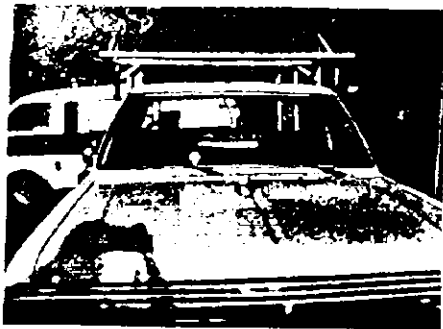
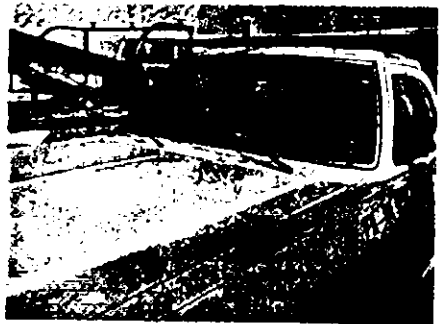
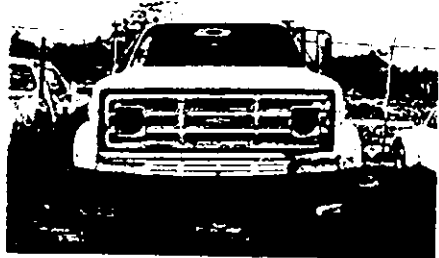
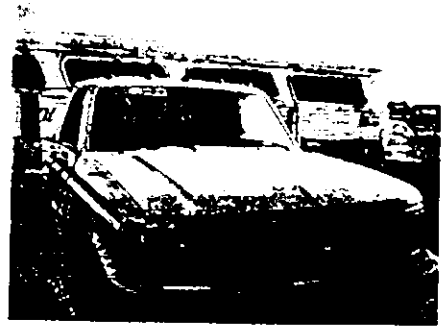
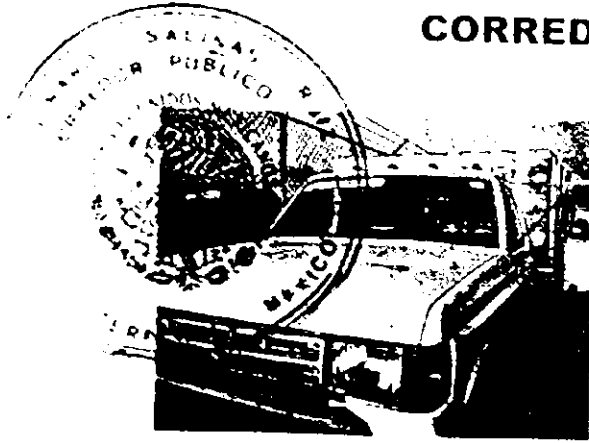
CORREDURIA PUBLICA NUMERO 4



CORREDURÍA PÚBLICA NUMERO 4

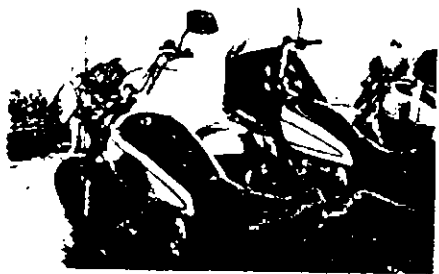
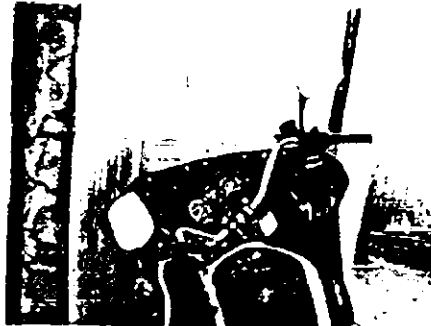
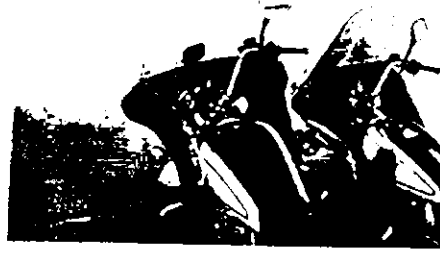
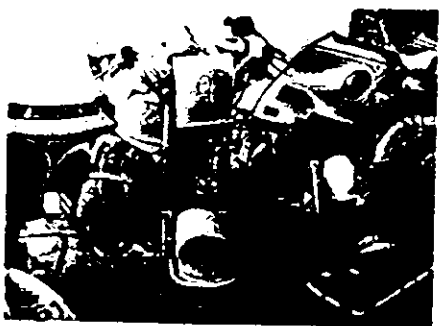
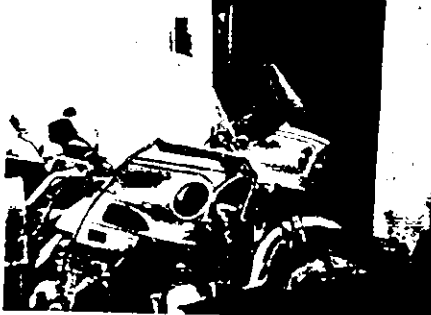
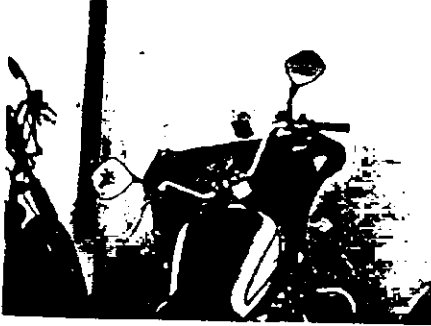


CORREDURÍA PÚBLICA NUMERO 4

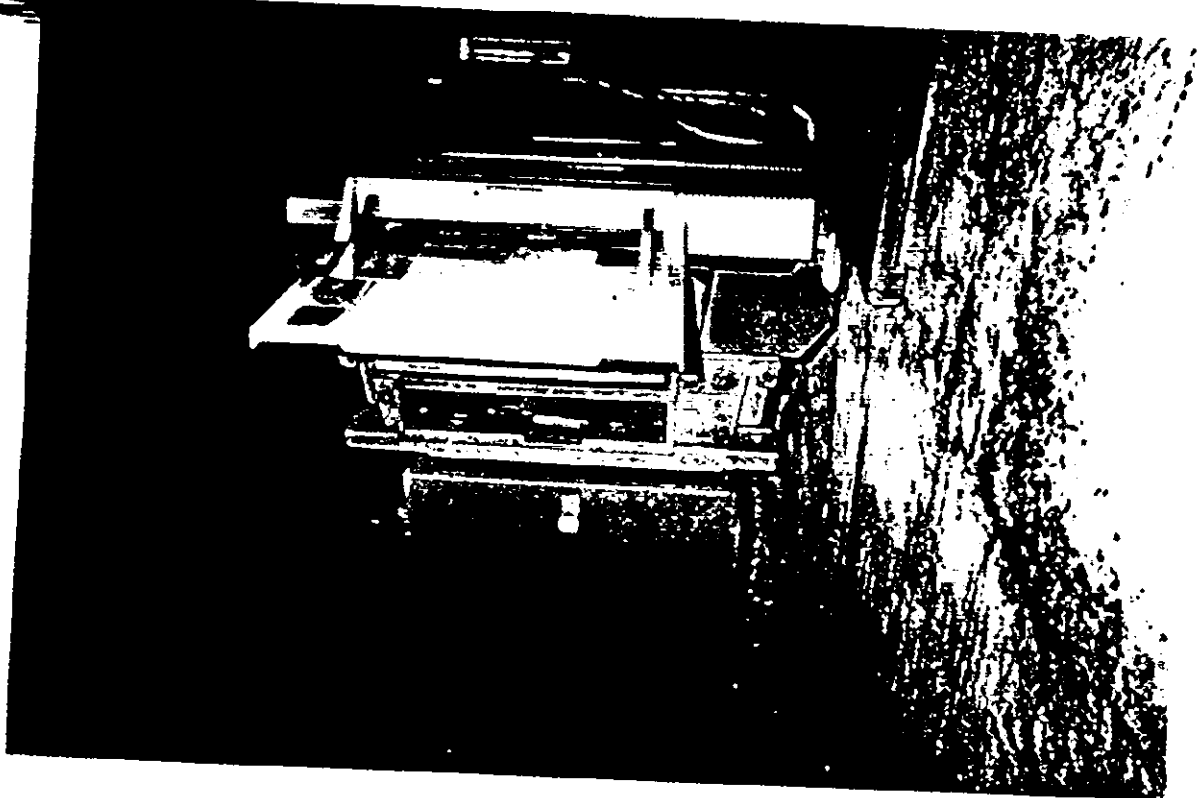




CORREDURÍA PUBLICA NUMERO 4



Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

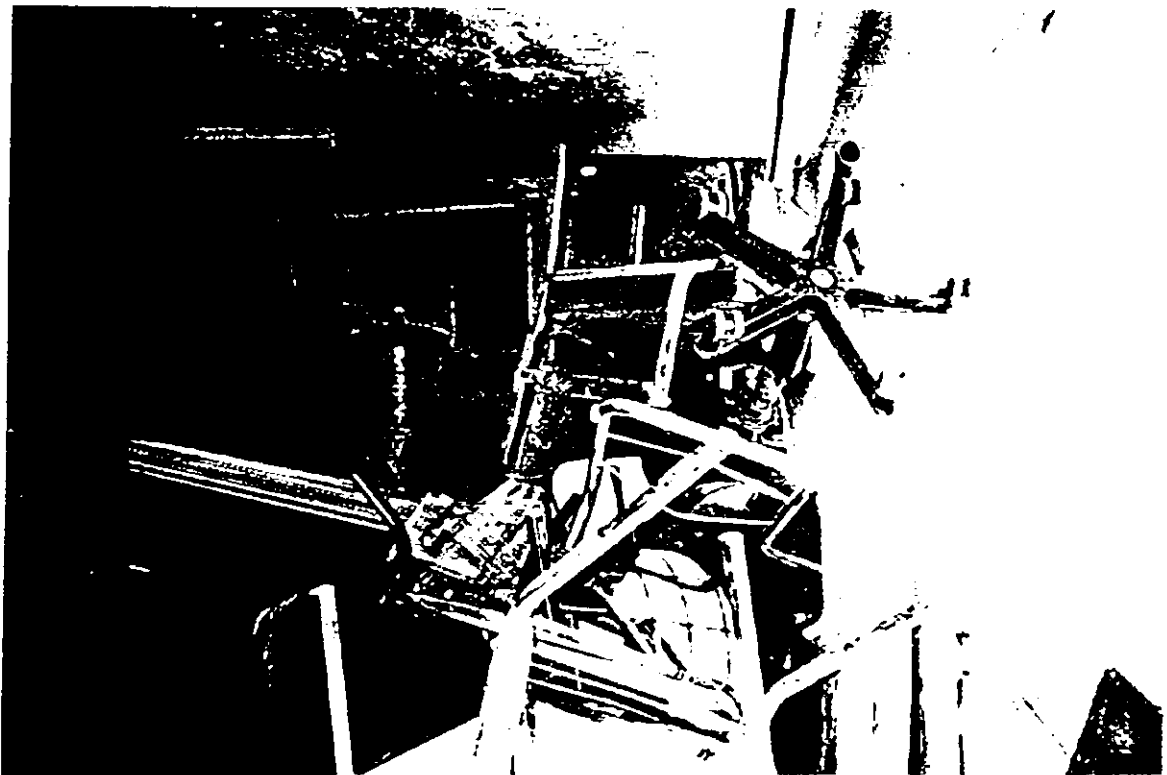
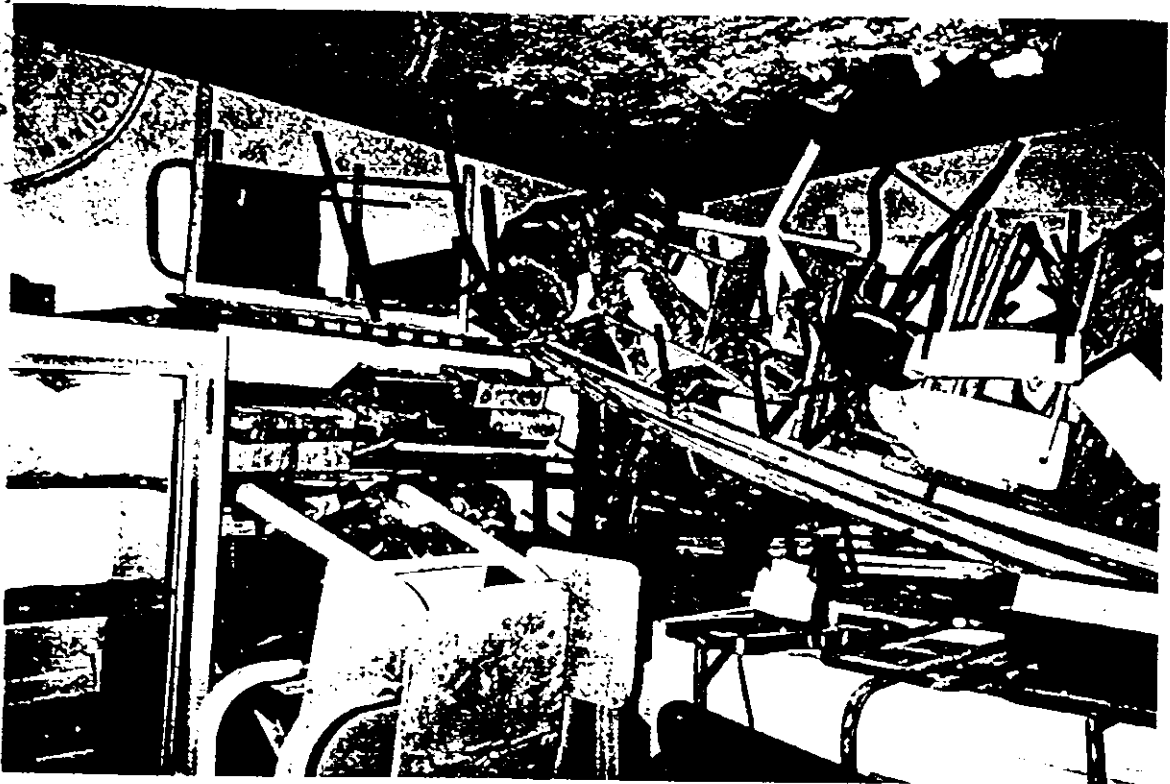


Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-99-30, 8342-99-50, 8342-93-98 y 8343-00-58
Monterrey, N.L.

R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

6/16

Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4

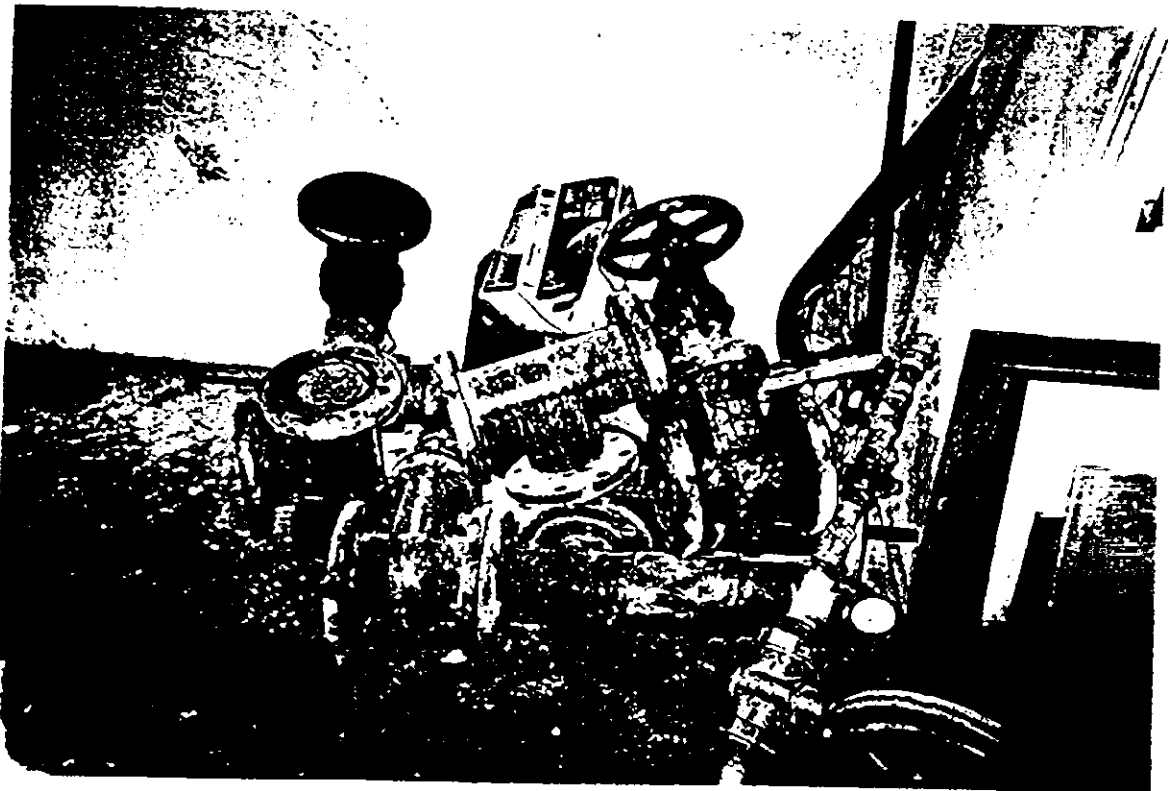
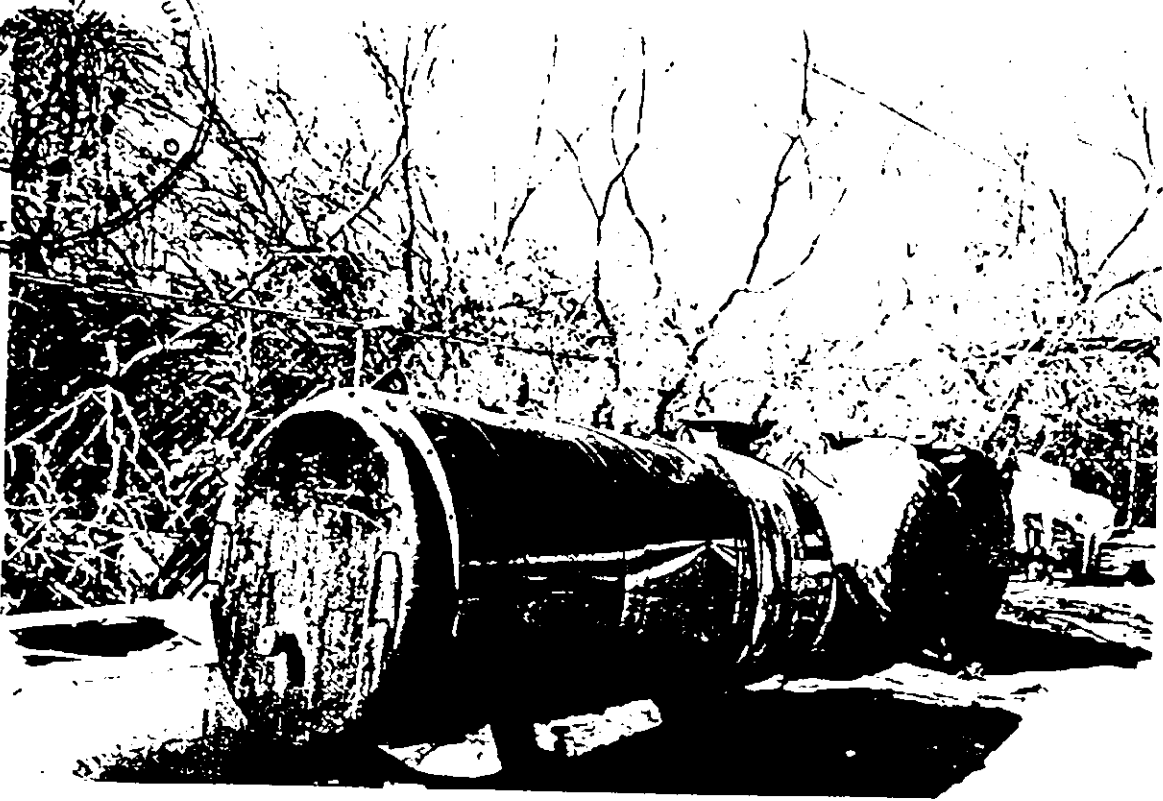


Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-99-30, 8342-99-50, 8342-93-98 y 8343-00-58
Monterrey, N.L.

R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

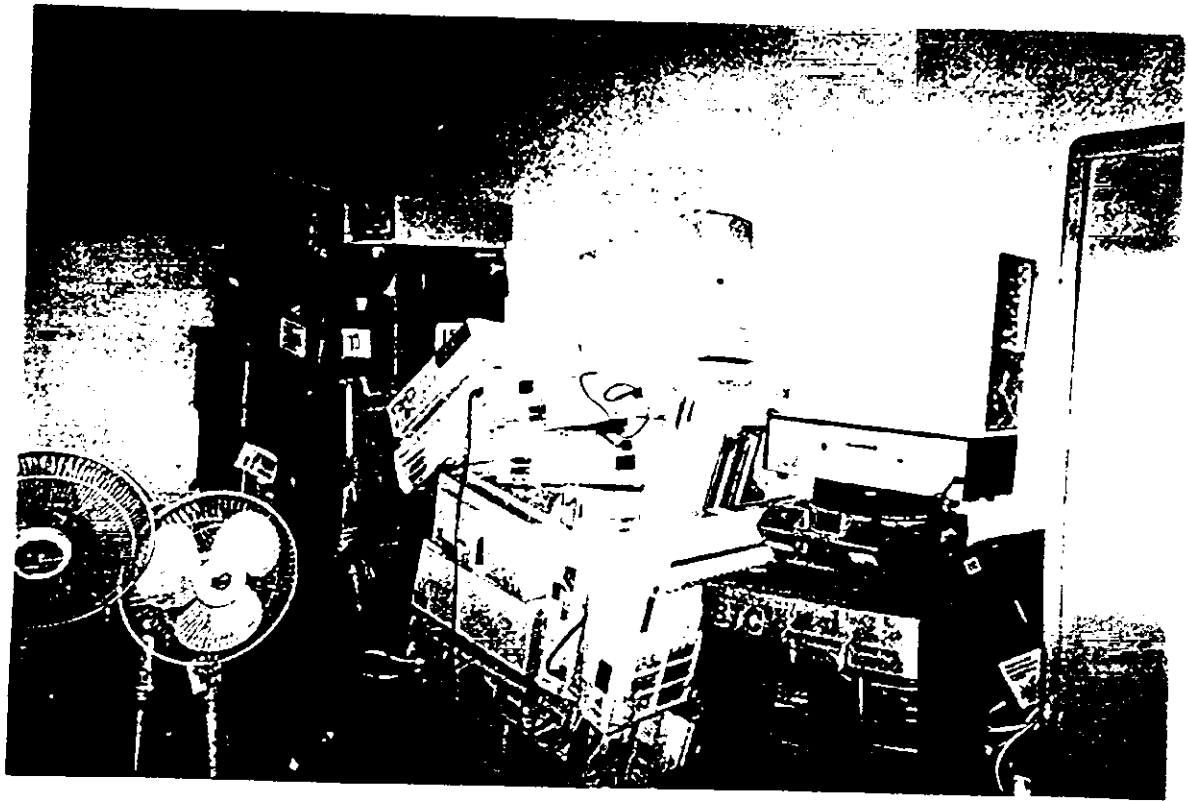
672

Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4



Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-99-30, 8342-99-50, 8342-93-98 y 8343-00-58
Monterrey, N.L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

Lic. Genaro Salinas Ruiz
CORREDOR PUBLICO N° 4



Parás Sur 802 Despacho No. 307 Edificio La Nacional C.P. 64000 Zona Centro
Teléfonos / Fax: 8342-99-30, 8342-99-50, 8342-93-98 y 8343-00-58
Monterrey, N.L.
R.F.C. SARG-420103-119 Cédula Profesional 105426

6/1/19



CUS 8004/2002

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por PROMOTORA SEMINARIO, S.A DE C.V., mediante la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción en 140-ciento cuarenta viviendas de un fraccionamiento habitacional bajo el régimen en condominio horizontal consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.60 metros en el punto más crítico y 2.24 metros en el punto menos crítico en 123 viviendas y de 3.00 metros a 1.50 metros en el punto más crítico y 2.00 metros en el punto menos crítico en 17 viviendas, ubicada en la calle Corregidora número 701 entre las calles de Boulevard Díaz Ordaz y calle Plan del Rio dentro del Condominio Horizontal denominado Valle del Seminario, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 06-003-001, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Factibilidad y lineamientos, así como la autorización del proyecto urbanístico, para el desarrollo de un régimen de propiedad en condominio horizontal para 140-ciento cuarenta viviendas unifamiliares denominado "Villas del Seminario", con lotes igual o mayor de 100 metros cuadrados de superficie, mediante acuerdo con numero de oficio GARP/FDU/107/2002, con numero de expediente administrativo FL 7421 2002, de fecha 8 de octubre del 2002.
- II. Autorización del proyecto y plano de rasantes para el desarrollo y autorización para iniciar las obras de urbanización y trazo de calles, despalme y movimientos de tierras, mediante acuerdo con número de oficio GARP/FDU/123/2002, con número de expediente administrativo de fecha AR 7679 2002, de fecha 21 de noviembre del 2002.
- III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8004/2002, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.
- IV. En virtud de lo anterior, en fecha 06-seis de enero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que el terreno se encuentra baldío.

88

678



CUS 8004/2002

V. En fecha 17-diecisiete de noviembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cumple con el resto de los lineamientos.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, por tratarse de la modificación de lineamientos de todas las casas dentro del régimen en condominio.

VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: " Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente en lo concerniente a los remetimientos, esta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos solicitadas".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como corredor comercial y de servicios municipal denominado Corregidora Norte CORR (N), en el cual el lote mínimo permitido es de 200.00 metros cuadrados; así como en el corredor comercial y de servicios metropolitano denominado Díaz Ordaz (DO), en el cual el lote mínimo permitido es de 50 metros cuadrados. Además el predio colinda al norte con la Avenida Boulevard Díaz Ordaz en uno de sus tramos y con una gasolinera y tienda de autoservicio en otro de tramo, al sur con viviendas unifamiliares y al poniente con la calle Corregidora.

2. En el predio se encuentra autorizado el desarrollo de 140 viviendas sujetas bajo el régimen en propiedad en condominio horizontal, con el fin de tramitar las licencias de construcción para las 140 viviendas, se están solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de la siguiente manera: En 123 viviendas de tres pisos, la modificación consiste de 3.00 metros que indica el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente, a 1.60 metros en el punto más crítico y 2.24 en el punto menos crítico y en 17 viviendas de dos pisos, la modificación consiste de 3.00 metros a 1.50 metros en el punto más crítico y 2.00 metros en el punto menos crítico. A continuación se señala el porcentaje de variación:

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Variación |
|---|------------|--|-------------------------|
| Remetimiento Posterior en 123 viviendas | 3 metros | 1.60 metros en el punto más crítico y 2.24 metros en el punto menos crítico | 47% / 26% |
| Remetimiento Postenor en 17 viviendas | 3 metros | 3 metros a 1.50 metros en el punto más crítico y 2.00 metros en el punto menos crítico | 50% / 33% |

88



CUS 8004/2002

Ahora bien, el asunto que nos ocupa se presentó ante esta Comisión, en fecha 11- once de enero del año en curso, no emitiendo opinión al respecto hasta que se revisara el estudio de impacto vial dentro del expediente de autorización del fraccionamiento y tener una opinión por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Asimismo, se presentó de nueva cuenta en fecha 31-treinta y uno de enero del año que transcurre, atendiendo a lo dispuesto en la sesión anterior, considerando los integrantes de la Comisión autorizar por unanimidad la modificación de los lineamientos solicitados.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por PROMOTORA SEMINARIO, S.A DE C.V., mediante la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción en 140-ciento cuarenta viviendas de un fraccionamiento habitacional bajo el régimen en condominio horizontal referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.60 metros en el punto más crítico y 2.24 metros en el punto menos crítico en 123 viviendas y de 3 00 metros a 1.50 metros en el punto más crítico y 2.00 metros en el punto menos crítico en 17 viviendas, ubicada en la calle Corregidora número 701 entre las calles de Boulevard Díaz Ordaz y calle Plan del Río dentro del Condominio Horizontal denominado Valle del Seminario, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 06-003-001, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de febrero del 2003.
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.


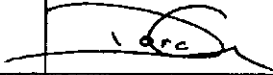

62/1



San Pedro

2000
2003

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|--|-----------|------------|
| LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE | | | |
| LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO | | | |
| C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL |  | | |
| LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL |  | | |
| DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL |  | | |

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 8004/2002 (ÚLTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA
CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00
e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. LUCIA CANSECO VILLARREAL, mediante la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Lomas del Rosario, número 107, esquina con la Avenida Los Angeles en la Colonia Lomas del Rosario, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-047-003, consistente en el remetimiento lateral del lado sur de 0.69 metros a 0 metros en un tramo de 3.15 metros en planta baja, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de construcción para casa habitación aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en fecha 14-catorce de noviembre del 2001-dos mil uno, dentro del expediente administrativo CCON 6022/2001, con un total de 312.00 metros cuadrados aprobados.

II. Se inició procedimiento administrativo por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a fin de dar seguimiento a la queja interpuesta por el vecino colindante, detectando modificaciones al proyecto, no incluidas en planos aprobados.

III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8131/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente

IV. En virtud de lo anterior, en fecha 07-siete de febrero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el terreno se encuentra una casa habitación terminada.

III. En fecha 14-catorce de febrero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que no se cuenta con la firma del vecino directamente afectado.

IV. En fecha 04-cuatro de febrero del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia,

622



CUS 8131/2003

contestando en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, el solicitante presentó la firma de dos vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la anterior modificación.

V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García vigente, en lo referente al remetimiento lateral, esta Secretaría opina como no factible la modificación del lineamiento de construcción solicitado".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-15, con una densidad de 1,200 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 487.40 metros cuadrados; 312.00 metros cuadrados de construcción aprobada, y 6.05 metros cuadrados de construcción por regularizar. El predio colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación, y al poniente con la calle Lomas del Rosario y cruzando esta con terreno baldío.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con una licencia para casa habitación unifamiliar, con el fin de regularizar un baño que se construyó colindante en un tramo de 3.15 metros al límite de propiedad sur, está solicitando la modificación de lineamiento de construcción del remetimiento lateral del lado sur de 0.69 metros a 0 metros en un tramo de 3.15 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Variación . |
|--------------------------|-------------|-------------------------------------|---------------------------|
| Remetimiento Lateral Sur | 0.69 metros | 0 metros en un tramo de 3.15 metros | 100% |

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien negar por votación unánime, la modificación del lineamiento que nos ocupa, considerando en primer término que no se cumple con lo señalado por el artículo 19 Bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, 1990-2010, el cual indica que "en cualquier modificación al lineamiento referente al remetimiento lateral y/o remetimiento posterior, en cualquiera de los porcentajes establecidos, deberá anexarse a la solicitud, la anuencia otorgada por escrito del propietario del predio afectado". Por lo tanto, una vez que se examinó el expediente formado, se aprecia que el solicitante solamente acompañó la anuencia de los vecinos de los predios colindantes, lateral izquierdo y posterior, sin que se haya cumplido con la anuencia del vecino directamente

ffs



San Pedro

2000
2003



CUS 8131/2003

afectado, es decir el propietario del predio lateral derecho (quejoso ante el procedimiento que sigue la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano). Además cabe mencionar que la Junta de Vecinos de la Colonia manifestó su negativa para dicha variación. De tal forma al no haber obtenido la modificación del lineamiento que solicitado, deberá proceder a la demolición de lo indebidamente construido, previo el procedimiento respectivo seguido ante la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se niega la solicitud presentada por la C. LUCIA CANSECO VILLARREAL, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral del lado sur de 0.69 metros a 0 metros en un tramo de 3.15 metros en planta baja, ubicada en la calle Lomas del Rosario número 107, esquina con la Avenida Los Angeles en la Colonia Lomas del Rosario, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-047-003; debiéndose realizar la demolición de lo indebidamente construido, previo el procedimiento seguido ante la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de febrero del 2003.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

Es

623



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|------------|
| LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE | | | |
| LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO | | | |
| C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL | | | |
| LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL | | | |
| DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL | | | |

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 813/2003 (ULTIMA HOJA)



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ GARZA y COPROPIETARIA, mediante la cual solicitan la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Sendero de las Privanzas, número 342, en el Fraccionamiento Las Privanzas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-075-019, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros y del remetimiento lateral de 0.78 metros a 0 metros en un tramo de 4.04 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Licencia de construcción para casa habitación unifamiliar, otorgada por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en fecha 19-diecinueve de julio del 2002-dos mil dos, mediante el expediente administrativo número CCON 7137/2003, con un total de 541.00 metros cuadrados aprobados.
- II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8142/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.
- III. En virtud de lo anterior, en fecha 07-siete de febrero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra en etapa de acabados.
- IV. En fecha 14-catorce de febrero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable del vecino colindante y que se cumple con el resto de los lineamientos, y que éstos se deben a la dimensión irregular del predio.
- V. En fecha 06-seis de febrero del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no emitiendo opinión alguna, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo,

Es.

624



CUS 8142/2003

el solicitante presentó la firma de un vecino colindante quien está de acuerdo con las anteriores modificaciones.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que aunque se cuenta con la opinión favorable del vecino colindante directamente afectado y se cumple con el resto de los lineamientos, no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente, esta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamientos de construcción solicitados".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9, con una densidad de 300 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 370.63 metros cuadrados. El predio colinda al norte con la calle Sendero de las Privanzas, al sur con casa habitación, al oriente con vía pública y cruzando esta con terreno baldío y al poniente con terreno baldío.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra existente una casa habitación, con el fin de regularizar un cuarto de triques y una terraza que no estaban incluidos en los planos aprobados, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0.00 metros y del remetimiento lateral de 0.78 metros a 0.00 metros en un tramo de 4.04 metros, debido a las dimensiones irregulares del predio. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Variación |
|------------------------|-------------|-------------------------------------|-------------------------|
| Remetimiento Posterior | 3.00 metros | 0 metros | 100% |
| Remetimiento Lateral | 0.78 metros | 0 metros en un tramo de 4.04 metros | 100% |

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación mayoritaria, con un voto en contra, la modificación de los lineamientos que nos ocupan, considerando que las modificaciones se deben en gran medida a las dimensiones irregulares del predio, además se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes y se cumple con el resto de los lineamientos.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ff.



San Pedro

2000
2003

CUS 8142/2003

ACUERDO:

PRIMERO Se autoriza la solicitud presentada por el C. FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ GARZA y COPROPIETARIA, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros y del remetimiento lateral de 0.78 metros a 0 metros en un tramo de 4.04 metros, ubicada en la calle Sendero de las Privanzas, número 342 en el Fraccionamiento Las Privanzas, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-075-019, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de febrero del 2003.
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

CS

625



San Pedro

2000
2003

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|------------|
| LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE | | | |
| LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO | | | |
| C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL | | | |
| LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL | | | |
| DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL | | | |

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 81422003 (ULTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA
CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00
e-mail: spdesurb@sonpedro.gob.mx

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. MARÍA URSULA PIÑEYRO GARZA, mediante la cual solicita la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación, ubicada en la calle Arco del Triunfo sin número, entre las calles Louvre y Versailles en la Colonia Valle de San Angel, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 16-043-005, consistente en el Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 56% al 42%, del remetimiento lateral oriente de 2.05 metros a 1.20, en un tramo de 17.00 metros y del remetimiento lateral del lado poniente de 2.05 metros a 1.20 metros en un tramo de 15.30 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. En fecha 12-doce de septiembre del 2001-dos mil uno, los integrantes del R. Ayuntamiento, negaron la modificación de lineamiento de construcción para una casa habitación referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 30% al 49%, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 56% al 17%, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 0.8 veces a 1.05 veces, de la altura de 4.5 metros a 6.82 metros, del remetimiento lateral del lado oriente de 2.05 metros a 1.00 metro en un tramo de 12.00 metros en planta baja y en tres tramos: 2.70, 5.80 y 0.60 metros en planta alta, y de 2.05 metros a 0 metros en un tramo de 19.60 metros en planta baja y planta alta, mediante expediente administrativo CUS-5610/2001.

II. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8143/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III. En virtud de lo anterior, en fecha 10-diez de febrero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el terreno se encuentra una casa habitación abandonada.

88

626



San Pedro
2000
2003

CUS 8143/2003

IV. En fecha 14-catorce de febrero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se trata de una construcción abandonada y que se va a demoler la construcción excedente para tratar de cumplir en lo mejor posible los lineamientos.

V. En fecha 06-seis de febrero del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no emitiendo opinión alguna, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, el solicitante presentó la firma de cuatro vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las anteriores modificaciones.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que aunque se demolerá la construcción excedente para cumplir en su mayoría con los lineamientos aplicables, no se cumple con lo indicado en el reglamento de la colonia, ni con los lineamientos del Plan Parcial para esa Zona, esta Secretaría opina como no factible la modificación de los lineamientos de construcción solicitados".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional multifamiliar HM-7, con una densidad de 200 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 441.23 metros cuadrados. El predio colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Arco del Triunfo y cruzando esta con edificio de departamentos, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra existente una casa habitación abandonada, la cual fue construida sin contar con la licencia de construcción. Anteriormente se había solicitado la modificación de lineamientos de construcción la cual fue negada en sesión de Cabildo, por lo cual está presentando una nueva propuesta con el fin de regularizar la construcción, la cual consiste en eliminar las terrazas, demoler la construcción en ambas colindancias para resolver los remetimientos laterales y el coeficiente de ocupación del suelo, aumentar así el coeficiente de absorción. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado, así como la propuesta presentada:

88



San Pedro

2000
2003

CUS 8143/2003

| Lineamiento solicitado | Reglamento de la Colonia | Propuesta Anterior | Propuesta Actual | Porcentaje de Modificación |
|------------------------------------|--------------------------|--|---|----------------------------|
| COS | 30% (132.36 M2) | 49% (267.55 M2) | 32.55% (143.62 M2) | 8% |
| CUS | 0.8 VECES (352.98) | 1.05 VECES (709.45) | 0.78 VECES (344.15 M2) | SI CUMPLE |
| CAS | 56% (247.08 M2) | 17% (116.20 M2) | 42% (185.31 M2) | 25% |
| Altura | 4.50 metros | 6.82 metros | 4.50 metros | SI CUMPLE |
| Remetimiento lateral lado oriente | 2.05 metros | De 2.05 metros a 1.00 metro, en un tramo de 12.00 metros, en planta baja, en tres tramos: 2.70, 5.80 y 0.60 metros en planta alta y de 2.05 metros a 0 metros, en un tramo de 19.60 en planta baja y alta. | 1.20 metros en un tramo de 17 metros | 42% |
| Remetimiento lateral lado poniente | 2.05 metros | 0 metros en 19.60 metros en planta baja y planta alta | 1.20 metros en un tramo de 15.30 metros | 42% |

Ahora bien, esta Comisión presentó las anteriores modificaciones, para que los miembros del R. Ayuntamiento conocieran en su conjunto las diversas variaciones que son necesarias para adecuar el proyecto de construcción, en la inteligencia que solamente se someterán a su decisión las modificaciones mayores al 30% (remetimientos laterales), atendiendo a lo establecido por el artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, 1990-2010; determinando los integrantes de esta Comisión autorizar por votación unánime, dichas modificaciones de los lineamientos que nos ocupan, considerando que se trata de una construcción abandonada y que se va a demoler la construcción excedente para tratar de cumplir con los lineamientos de construcción, además de que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:



CUS 8143/2003

ACUERDO:

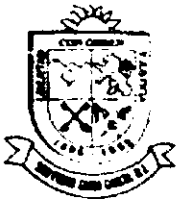
PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por la C. MARÍA URSULA PIÑEYRO GARZA, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral lado oriente de 2.05 metros a 1.20 metros en un tramo de 17.00 metros y del remetimiento lateral del lado poniente de 2.05 metros a 1.20 metros, en un tramo de 15.30 metros, ubicada en la calle Arco del Triunfo sin número entre las calles Louvre y Versalles en la Colonia Valle de San Angel, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 16-043-005, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de febrero del 2003.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



San Pedro

2000
2003

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|------------|
| LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE | | | |
| LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO | | | |
| C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL | | | |
| LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL | | | |
| DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL | | | |

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 8922003 (ULTIMA FOLIA)

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00

e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx

628



**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. LUCIA CANSECO VILLARREAL, mediante la cual solicita la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar, ubicada en la calle Privada los Olivos, sin número, lote 20 de la manzana 47 en la Colonia Lomas del Rosario, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-047-020, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.52 metros en el punto más crítico del desplante, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 8149/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

II. En virtud de lo anterior, en fecha 07-siete de febrero del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que el terreno se encuentra baldío.

III. En fecha 14-catorce de febrero del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que el predio se encuentra baldío, que está solicitando la modificación antes de iniciar la construcción y que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes.

IV. En fecha 06-seis de febrero del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no emitiendo opinión alguna, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, el solicitante presentó la firma de dos vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la anterior modificación.

V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que aunque el predio se encuentra baldío y que este solicitando la modificación de lineamiento antes de iniciar la construcción, no se

88

624



CJS 8149/2003

cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García vigente, por lo cual esta Secretaría opina como no factible la modificación del lineamiento de construcción solicitado ".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se localiza en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-15, con una densidad de 1,200 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del terreno es de 525.74 metros cuadrados. El predio colinda al norte con casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Privada Los Olivos y al poniente con casa habitación.
2. Como se desprende de los antecedentes, el predio se encuentra actualmente baldío, con el fin de construir una casa habitación, se está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.52 metros en el punto más crítico del desplante. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

| Lineamiento solicitado | Reglamento | Proyecto | Porcentaje de Variación |
|------------------------|-------------|---|-------------------------|
| Remetimiento Posterior | 3.00 metros | 1.52 metros en el punto más crítico del desplante | 50% |

Ahora bien, una vez que esta Comisión valoró cada una de las anteriores consideraciones, tiene a bien autorizar por votación mayoritaria, con un voto en contra, la modificación del lineamiento que nos ocupa, considerando que el predio se encuentra baldío, que está solicitando la modificación de lineamiento antes de iniciar la construcción y que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud presentada por la C. LUCIA CANSECO VILLARREAL, relativa a la modificación del lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.52 metros en el punto más crítico del desplante, ubicada en la calle Privada Los Olivos, sin número, lote 20 de la manzana en la Colonia Lomas del Rosario, en la Colonia Lomas Del Rosario, en este municipio, mismo que se identifica con el número de

88



San Pedro

2000
2003

CUS 8149/2003

expediente catastral 08-047-020, en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de febrero del 2003.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

68

679



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---------|-----------|------------|
| LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE | | | |
| LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO | | | |
| C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL | | | |
| LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL | | | |
| DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL | | | |

14- CATORCE DE FEBRERO DEL 2003-DOS MIL TRES.

SE HACE CONSTAR QUE EL C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ EN SU CARACTER DE VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO EMITIO SU VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN.
RATIFICANDO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 3149/2003 (ÚLTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 84 78 29 00

e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx



AL R. AYUNTAMIENTO

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es competente para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente, para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, en este Municipio, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

El C. Director de Ordenamiento e Inspección, Adscrito a la Secretaria del R. Ayuntamiento, en escrito dirigido al C. Presidente de ésta Comisión, remitió las constancias del Expediente Administrativo No. 038/03, esto a fin de que se procediera al estudio, análisis y dictamen, respecto a la procedencia de la Revocación de la Licencia para operar como Restaurante bar, concedida al C. HECTOR MARTINEZ GARZA, en el domicilio ubicado en la Calle Rio Mississippi No. 132 Local 18y 19 de la Colonia del Valle, y registrado ante la Tesorería Municipal Bajo el Número de Cuenta 4289, lo anterior a fin de verificar el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, sometemos a la consideración de ese R. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia, apoyando en la formulación de éste dictamen relativo a la Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Aplicable.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Siendo el H. Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción I, 6 Fracción IV y demás relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



La Potestad Pública Reguladora del Municipio, al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, por lo que en vista de estas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa.

Tomando en cuenta el Expediente Administrativo No. 038/03, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confiere el Artículo 10 Fracciones I, II y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, a fin de que se diera fe sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, dentro del Expediente Administrativo antes señalado, se desprende que el negocio ubicado en la Calle Río Mississippi No., 132 Local 18 y 19 de la Colonia del Valle, establecimiento para el cual se otorgara un permiso para el giro de Restaurante Bar, a favor del C. Héctor Martínez Guerra, por lo que al constituirse el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en fecha 11-Once de febrero del presente año, se dio fe de que dicho establecimiento no ha venido operando con el giro para el cual se le expediera la Licencia al C. Martínez Guerra, esto desde el mes de Septiembre del año 2002-Dos mil dos, dándose fe de que dicho establecimiento se encuentra actualmente desocupado y en remodelación, robusteciendo esto con el dicho de 2-dos personas de nombres Marisela Garza Martínez y el C. Carlos Vallejo Alcázar, la primera en calidad de propietaria del local y el segundo como locatario vecino al establecimiento que se visitara con el fin de confirmar el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No. 038/2003 y en lo específico en el Acta Levantada con el motivo de la Visita, por parte del personal Adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, atendiendo que no se ha dado el cumplimiento a lo Dispuesto en el Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, se considera que lo procedente es la REVOCACION de la Licencia No.4289, expedida a favor del C. Héctor Martínez Guerra, para operar como Restaurante Bar, en el domicilio ubicado en la Calle Mississippi No. 132 Local 18 y 19 de la Colonia del Valle, la que se concediera Mediante la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento celebrada en fecha 17-Dieciséis de Abril del año 2002-dos mil dos.

279



San Pedro

2000
2003

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 17-Dieciséis de Abril del año 2002-

dos mil dos, a favor del C. Héctor Martínez Guerra, para operar con el Giro de Restaurante Bar, en el domicilio ubicado en la Calle Mississippi No. 132 Local 18 y 19 de la Colonia del Valle.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento del C Héctor Martínez Guerra, de la determinación tomada por el H Pleno del Republicano Ayuntamiento

TERCERO: Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de Febrero del año 2003

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

PRESIDENTE

SECRETARIO

C. CRISPIN VERAS HEGUI BUSTOS LIC. MARCELO MARTINEZ VII LARREAL

LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL

VOCAL

SRA. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MÉXICO
CORREGIDORA 507 2º PISO TEL. 8478 2921 Y 22 FAX: EXT. 2962

633



San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de febrero del año 2003, se pone a consideración de la Comisión de Espectáculos y expendio de bebidas alcohólicas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el expediente administrativo No. SP-06/03 formado con motivo de la solicitud que presentara la Persona física "José Sergio Quiroga Dueñas" quien es su propietario; a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Mississippi # 132 Local 18 y 19, en el Centrito del Valle, con nombre comercial "COCKTALLS". Cabe mencionar que este establecimiento ya cuenta con licencia de Restaurante Bar, con el nombre comercial de Azador Grill House a nombre de "HECTOR MARTINEZ GUERRA" con numero de cuenta 4289, la cual se dará de baja al momento de autorización de la nueva licencia.

DOCUMENTACION QUE ANEXA A LA SOLICITUD

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, el solicitante presenta la siguiente documentación:

- a) Permiso de uso de suelo y edificación.
- b) Copia identificación del IFE.
- c) Copia planos de Desarrollo Urbano.
- d) Copia de alta de Hacienda.
- e) Copia de acta de nacimiento.
- f) Copia de contrato de arrendamiento.
- g) Constancia de Protección Civil.
- h) Constancia de la Secretaría de Salud.
- i) Copia de inscripción de R:F:C:
- j) Copia de pago de predial.
- k) Copia de identificación oficial.
- l) Fotografía del interesado.

OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, se constató que: El establecimiento en cuestión se encuentra instalado en un local exclusivo para este fin.

El día 17 de febrero del presente año; se verificaron los datos proporcionados por el solicitante, las condiciones del local y lineamientos establecidos en la licencia de uso de edificación y plano correspondiente, encontrándose correcta dicha información y documentación anexa.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD VIALIDAD

La Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad en cumplimiento al acuerdo que emitiera el R. Ayuntamiento de esta ciudad, nos hace llegar su opinión mediante escrito fechado el día 17 de febrero del presente año, en el que hace el siguiente señalamiento: Me permito informar a usted, que después de acudir al domicilio de Mississippi # 132 Local 18 y 19, en el Centrito de la colonia del Valle, nos percatamos que se trata de una zona comercial.



La Dirección de Policía opina que el que se otorgue la autorización no afectaría los parámetros establecidos para el mejor desenvolvimiento social de la comunidad sampetrina.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION.

Una vez recibida la solicitud que nos hiciera llegar la Persona física, José Sergio Quiroga Dueñas, a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "Restaurante Bar con venta de Cerveza Vinos y Licores al copeo", en el establecimiento ubicado en calle Mississippi # 132 Local 18 y 19, en el Centrito del Valle; con nombre comercial "COCKTALLS". Y después de haber cumplido con las disposiciones del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta ciudad La Dirección de Ordenamiento e Inspección, a través de su Director el C. Lic. Jesús María García Ancira, considera que no existe ningún inconveniente de que prospere esta solicitud, ya que el establecimiento se ajusta a los lineamientos establecidos en la Licencia de Uso de edificación, otorgada para Restaurante bar, por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de esta ciudad y demás disposiciones que nos marca el Reglamento de la materia.

C. Crispín Verástegui Bustos
Presidente

Voto

Voto
Negativo

Abstención

Afirmativo

C. Marcelo Martínez Villarreal
Secretario

Voto

Voto
Negativo

Abstención

Afirmativo

C. Blanca N. Gutiérrez Martínez
Vocal

Voto

Voto
Negativo

Abstención

Afirmativo

C. Rebeca Clouthier de Drexel
Vocal

Voto

Voto
Negativo

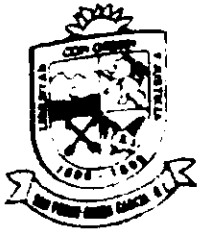
Abstención

Afirmativo

Visto el resultado de la votación del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas es en el siguiente sentido:

San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de febrero del año 2003

JES



San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de febrero del año 2003, se pone a consideración de la Comisión de Espectáculos y expendio de bebidas alcohólicas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el expediente administrativo No. SP-05/03 formado con motivo de la solicitud que presentara la Persona física "Javier González Caballero." quien es su propietario; a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Mississippi # 132 Local 10, en el Centrito del Valle, con nombre comercial "UNDERGROUND DRINKS & FOOD".

DOCUMENTACION QUE ANEXA A LA SOLICITUD

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, el solicitante presenta la siguiente documentación:

- a) Permiso de uso de suelo y edificación.
- b) Copia identificación del IFE.
- c) Copia planos de Desarrollo Urbano.
- d) Copia de alta de Hacienda.
- e) Copia de acta de nacimiento.
- f) Copia de contrato de arrendamiento.
- g) Constancia de Protección Civil.
- h) Constancia de la Secretaría de Salud.
- i) Copia de inscripción de R:F:C:
- j) Copia de pago de predial.
- k) Copia de identificación oficial.
- l) Fotografía del interesado.

OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, se constató que: El establecimiento en cuestión se encuentra instalado en un local exclusivo para este fin.

El día 17 de febrero del presente año; se verificaron los datos proporcionados por el solicitante, las condiciones del local y lineamientos establecidos en la licencia de uso de edificación y plano correspondiente, encontrándose correcta dicha información y documentación anexa.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD VIALIDAD

La Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad en cumplimiento al acuerdo que emitiera el R. Ayuntamiento de esta ciudad, nos hace llegar su opinión mediante escrito fechado el día 17 de febrero del presente año, en el que hace el siguiente señalamiento: Me permito informar a usted, que después de acudir al domicilio de Mississippi # 132 Local 10, en el Centrito del Valle, nos percatamos que se trata de una zona comercial.

La Dirección de Policía opina que el que se otorgue la autorización no afectaría los parámetros establecidos para el mejor desenvolvimiento social de la comunidad sampetrina.



OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION.

Una vez recibida la solicitud que nos hiciera llegar la Persona fisica, Javier González Caballero, a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "Restaurante Bar con venta de Cerveza Vinos y Licores al copeo", en el establecimiento ubicado en calle Mississippi # 132 Local 10, en el Centrito del Valle; con nombre "UNDERGROUND DRINKS & FOOD". Y después de haber cumplido con las disposiciones del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta ciudad La Dirección de Ordenamiento e Inspección, a través de su Director el C. Lic. Jesús Maria Garcia Ancira, considera que no existe ningún inconveniente de que prospere esta solicitud, ya que el establecimiento se ajusta a los lineamientos establecidos en la Licencia de Uso de edificación, otorgada para Restaurante bar, por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de esta ciudad y demás disposiciones que nos marca el Reglamento de la materia.

C. Crispin Verástegui Bustos
Presidente

Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

C. Marcelo Martínez Villarreal
Secretario

Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

C. Blanca N. Gutiérrez Martínez
Vocal

Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

C. Rebeca Clouthier de Drexel
Vocal

Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

Visto el resultado de la votación del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas es en el siguiente sentido:

San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de febrero del año 2003

637